AÑO CXIV - **Nº 29486** La Plata, viernes 14 de abril de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	86
DISPOSICIONES	87
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	99
JUNTA ELECTORAL	107
LICITACIONES	108
COLEGIACIONES	135
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	137
SOCIEDADES	148
VARIOS	160
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	172

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 541/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07056044-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se gestionan la aceptación de la renuncia presentada por Roberto Walter ROJAS al cargo de Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito y la designación en su reemplazo de Ignacio Javier HERNÁNDEZ SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:
Que Roberto Walter ROJAS presentó la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, al cargo de Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1365/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de Ignacio Javier HERNÁNDEZ SAAVEDRA, a partir del 28 de febrero de 2023, en el cargo de Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Roberto Walter ROJAS (DNI N° 20.567.038 - Clase 1968) al cargo de Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, en el que había sido designado por Decreto N° 1365/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLOURBANO, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 28 de febrero de 2023, a Ignacio Javier HERNÁNDEZ SAAVEDRA (DNI Nº 30.978.455 - Clase 1984) en el cargo de Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 543/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07787445-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramita la designación de Camila CASTRO en la Planta Permanente de ese organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 11.401; Nº 11.623; Nº 11.764; Nº 11.796; Nº 12.008; Nº 12.214, Nº 12.748, Nº 13.088, Nº 13.089 y Nº 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;
Que, en tal sentido, se propicia la designación de Camila CASTRO en la Planta Permanente de ese organismo;
Que a tal fin se afecta un cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2023;
Que los antecedentes de la persona propuesta acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 para la cobertura de dicho cargo;
Que la vacante a utilizar para la designación que se propicia se encuentra justificada en la Resolución Nº 9/2023 del Fiscal de Estado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y concordantes de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, reglamentada por Decreto Nº 4161/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas por los artículos 2º, 3º, 4º y 5° de la citada normativa, a Camila CASTRO (DNI Nº 35.382.204 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado/a, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05: Personal Profesional, Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Camila CASTRO (DNI Nº 35.382.204 - Clase 1990) no podrá tomar posesión del cargo en que se la designa, hasta tanto acredite el cese en el cargo que actualmente ostenta, conforme su compromiso de renuncia.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 545/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2018-21267041-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual tramita la inclusión en el Ministerio de Gobierno del agente Ramón Fabián NORIEGA en los términos de la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Ramón Fabián NORIEGA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, con una retribución equivalente a la Categoría 10, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6 en el Ministerio de Gobierno
Que el citado agente fue designado en ese cargo, a partir del 1° de enero de 2011, por Decreto N° 2918/2011;

Que obra certificado de discapacidad emitido por la Junta Médica del Hospital San Juan de Dios, de La Plata, expedido con fecha 15 de octubre de 2013;
Que corresponde incluir a Ramón Fabián NORIEGA en los términos de la Ley N° 10.592 a partir de la fecha en que se acredita su discapacidad mediante el certificado correspondiente;
Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Intermediación Laboral y el Instituto de Previsión Social, el cual dictamina que la discapacidad no se encontraba presente desde el ingreso laboral, sin permitir su inclusión en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 15 de octubre de 2013, al agente Ramón Fabián NORIEGA (DNI N° 32.054.442 - Clase 1985) en los alcances de la Ley Nº 10.592, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación Los Hornos, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 546/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-30646633-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de diez (10) agentes en cargos de la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de diez (10) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03808909-GDEBA-DGAOPNYAGP que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de

lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-03808833-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según se indica en el anexo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03808909-GDEBA-DGAOPNYAGP	1764c5aebeecea9d37ca22e23d512b25ca3f8bddb3dcb9257d82bdd3cf835443	Ver
IF-2023-03808833-GDEBA-DGAOPNYAGP	6c5d38421934991b634f23cbde84d49232f1e534e9b28556683b6de782c75e63	Ver

DECRETO N° 554/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-10208681-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Laura Cristina CENICEROS, a partir del 1º de mayo de 2022, al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, para acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:
Que Laura Cristina CENICEROS presentó la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, en el que había sido designada por Decreto N° 2029/04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de mayo de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la bonificación especial sin cargo de reintegro, prevista en el Acuerdo Nº 2084/84 y su modificatorio N° 2671 y en la Resolución Nº 1739/84 y su modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 431/13, Decreto Nº 1770/11, Acuerdo Nº 2084/84 y modificatorio N° 2671 y Resolución Nº 1739/84 y modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del 1º de mayo de 2022, la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio de la agente Laura Cristina CENICEROS (DNI N° 10.949.039 - Clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 431/13.
ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Decreto Reglamentario N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta y cinco (45) años y tres (3) días de servicios en la Administración Pública y que desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Autoridades Superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, Categoría 45, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago a la mencionada agente de la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo Nº 2084/84 y su modificatorio N° 2671 y la Resolución Nº 1739/84 y su modificatoria N° 796/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada -juntamente con copia de este último- ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 556/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34666897-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir de 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial Nº 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-05978508-GDEBA-DDDPPMDAGP e IF-2023-05978509-GDEBA-DDDPPMDAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que obra documentación respaldatoria que acredita la tramitación de la nacionalidad argentina de Nelly Grisell MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y de Celio Román TEJERINA ALFARO respectivamente, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su

Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes de la referida ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-05978508-GDEBA-DDDPPMDAGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02095496-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISMINUCIÓN:
Planta Temporaria: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Permanente: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-05978509-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicado en el Anexo IF-2023-02095496-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05978508- GDEBA-DDDPPMDAGP	dfd19e77ee84b845cac231fe3437890252d8880120ea46a99dd633b8088b875b	Ver
IF-2023-05978509-GDEBA-DDDPPMDAGP	e68421267902ca8e7fb46326d3e48796887a142b7860235939926f1ac24217ac	Ver
IF-2023-02095496-GDEBA-DCYSAMDAGP	908cb2daa54903620564ebd27f728337574a6cc3a72dc9559ba9e1c8549ad11e	Ver

DECRETO N° 557/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34678836-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia

designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04751641-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2023-04480215-GDEBA-DDDPPMGGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las/os agentes referidas/os precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04751641-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de veinticuatro (24) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03763438-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Ministerio de Gobierno
Planta Temporaria: Veinticuatro (24) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Ministerio de Gobierno
Planta Permanente: Veinticuatro (24) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04480215-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03763483-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04751641-GDEBA-DDDPPMGGP	ce1d6e835191a41e4ea1d5b1f13bacce489c97520cfb59f04af09ee4e4e354bf	Ver
IF-2023-04480215-GDEBA-DDDPPMGGP	997dcc2c2dbcae77d1b83b0038b88418b237b383dc79864c7a06264e16489aac	Ver
IF- 2023-03763438-GDEBA-DCMGGP	a78695e69b1ad1c05953f5de2edcfdac780a7a6b74185b738e768a0f97d34290	Ver
IF-2023-03763483-GDEBA-DCMGGP	9ac2ddaeb1f7484fde09a6e61272b1ba1b515e5372c48a337f12e8969e18bd91	Ver

DECRETO N° 558/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38737186-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06296811-GDEBA-DDDPPMDAGP e IF-2023-06296865-GDEBA-DDDPPMDAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/ as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que el agente Gianluca DI LUCH desempeña tareas insalubres en el Laboratorio Central La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, encontrándose expuesto a contraer enfermedades zoonóticas o de toxicosis motivadas por el contacto con animales, material de laboratorio contaminado o productos químicos utilizados como plaguicidas, por lo cual cumplirá una jornada máxima de seis (6) horas de labor diarias, conforme Decreto N° 5541/76;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06296811-GDEBA-DDDPPMDAGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02096478-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISMINUCIÓN:
Planta Temporaria: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Permanente: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06296865-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicada en el Anexo IF-2023-02096478-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-02096478-GDEBA-DCYSAMDAGP	a3eea36f462f18e5961db809399868baba0acfac4a69c484e681529384f0ce92	Ver
IF-2023-06296865-GDEBA-DDDPPMDAGP	e9c7d8236a7c8c624dc509227ade2c99d8d4bab146c344cc5d1ed6ab05cdc79b	Ver
IF-2023-06296811-GDEBA-DDDPPMDAGP	ec71d49174f4f41cb31c5b91f19c00bc2a517cda4d2d9f70a281ef85a3ec974e	Ver

RESOLUCIONES

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-10**

MAR DEL PLATA, 31 DE MARZO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5272/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Pampero Nº1.132 y Av. Prefectura Naval Argentina Nº 708 identificados catastralmente como parcelas 19-A y 21-A conformando una sola unidad de explotación, actualmente ocupado por la firma ASTILLERO DE ANGELLIS S.A. CUIT 30-71021388-3, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 1205,8 m2 de superficie aproximada aptos para destino de.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y -dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento- dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 -para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de $318.545,42 (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B ($120.570), y el 6 % de valuación inmueble anual ($115.389,57), que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante;
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $9.231.165,83 (pesos nueve millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco con 83/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación;
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5272-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como 19-A y 21-A conformando una sola unidad de explotación, de 1205,8 m2, localizadas con frente a la Calle B/P Pionero Nº 1.132 y Av. Prefectura Naval Argentina Nº 708, con destino ASTILLERO NAVAL, actualmente ocupado por la firma ASTILLERO DE ANGELLIS S.A. CUIT 30-71021388-3, quien cuenta con derecho de preferencia en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.
Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-10/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-11**

MAR DEL PLATA, 31 de Marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5377/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la calle B/P San Francisco Nº 470 identificado catastralmente como parcela 12-E, actualmente ocupado por la firma M.F. S.A. CUIT 30-60413198-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 2235,5 m2 de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $429.361,99 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 111 ($192.727,50), y el 6 % de valuación inmueble anual ($125.318,42); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $5.012.736,65 (pesos cinco millones doce mil setecientos treinta y seis con 65/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5377-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-E, de 2.235,50 m2, localizada con frente a la calle B/P San Francisco Nº 470, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma M.F. S.A. CUIT 30-60413198-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-11/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-12**

MAR DEL PLATA, 31 de Marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5375/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la Av. De los Pescadores Nº 669 identificado catastralmente como parcela 65-B, actualmente ocupado por la firma JEZAHEL S.A. CUIT 30-70807640-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 302,30 m2 de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 41,74 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $100.011,33 (PESOS CIEN MIL ONCE CON 33/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I1-A ($31.741,50), y el 6 % de valuación inmueble anual ($38.814,14); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 41,74 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $1.552.565,43 (pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 43/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5375-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 65-8, de 302,30 m2, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nº 522, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma JEZAHEL S.A. CUIT 30-70807640-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-12/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-13**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5376/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados en Avenida de los Pescadores Nº 717 en zona comercial, identificado catastralmente como parcela 48-A actualmente ocupada por la firma INDA Y GARCIA S.R.L. CUIT 30-50682117-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 213,84 m2 de superficie aproximada que se encuentra apto para actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente;
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093
- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 39,19 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $124.290,29 (pesos ciento veinticuatro mil doscientos noventa con 29/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-A ($24.984,00) y el 6 % de valuación inmueble anual ($64.306,88); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 39,19 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $2.572.275,27 (pesos dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 27/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5376-CPRMDP-22 al Señor ,Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcela identificada como 48-A, de 213,84 m2, localizado con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 717 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma INDA Y GARCIA S.R.L. CUIT 30-50682117-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-13/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-14**

MAR DEL PLATA, 31 DE MARZO DE 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5378/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados en Avenida B/P Dorrego Nº 120 en zona comercial, identificado catastralmente como parcela 1-J.4 actualmente ocupada por la firma EL WADI S.R.L. CUIT 33-70973568-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
b) Que dicho predio cuenta con 460,13 m2 de superficie aproximada que se encuentra apto para actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente;
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093
- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructura! del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de$ 127.136,94 (pesos ciento veintisiete mil ciento treinta y seis con /100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-A ($ 48.313,65) y el 6% de valuación inmueble anual ($45.861,86); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $ 1.834.474,57 (pesos un millon ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 57/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5378-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-J.4, de 213,84 m2, localizado con frente a la Avenida B/P Dorrego Nº 120 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma EL WADI S.R.L. CUIT 33-70973568-9, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo 1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del

trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-14/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-16**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5291/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571.37 m2, localizada con frente a la calle Avenida de los Pescadores Nº 737; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 365-19/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571.37 m2, localizada con frente a la calle Avenida de los Pescadores Nº 737, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
'Tratan los presentes escritos sobre el llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible en zona comercial del Puerto Mar del Plata.
Es de mencionar, que dicha parcela, denominada catastralmente como parcelas 50-B y 50-B.1, de 571,36 m2, se encuentra localizada con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 737, y ocupada actualmente por la firma GEN SET S.R.L. CUIT 30- 70962403-9.
Ahora bien, publicada dicha convocatoria en Boletín Oficial y página web de este Consorcio Portuario, si bien se retiraron pliegos de bases y condiciones, cumplido dicho plazo no se presentó propuesta alguna por el predio ofrecido, entendiéndose que tal convocatoria debería considerarse DESIERTA, y proceder a la realización de un segundo llamado a presentación de propuestas, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado anterior, el que no podrán superar los 5 años de duración, adecuando el canon a valores del tarifario actualizado correspondiendo en este caso la aplicación de un canon mensual para la parcela de$ 146.022,31 (pesos ciento cuarenta y seis mil veintidós con 31/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($59.993,85) y el 6 % de valuación inmueble anual ($48.170,82); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $4.817.082,48 (pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil ochenta y dos con 48/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo larg.odel presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 25/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 365- 19/2022, dada la ausencia de oferentes.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 50-B y 50-B.1, de 571,37 m2, localizado con frente a la Avenida de los Pescadores Nº 737 en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma GEN SET S.R.L. CUIT 30-70962403-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión; conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-16/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-17**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5289/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 - Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Directorio Nº 365-18/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 - Puerto de Mar del Plata, con destino actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.

Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:

"Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732 en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, (Parcela 22-A) de 160 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencia! se han presentado dos (2) proponentes: NAVALDOS S.R.L y ASTILLERO DE ANGELIS S.A Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por las firmas, cuyo examen fue el siguiente:

Razón social	NAVALDOS S.R.L.	ASTILLERO DE ANGELIS S.A.
CUIT	30-63735262-4	30-71021388-3
Domicilio REAL	Av. De los Pescadores Nº 1934	Calle 1003 entre 1000 y 1002
Domicilio LEGAL	Av. Prefectura Naval Argentina Nº 732	Calle 1003 entre 1000 y 1002
Teléfono	223-155-253747	223-4001414/223-6867746
e-mail	LUISBACI@HOTMAIL.COM	INFO@ASTILLERODEANGELIS.COM.AR
Representante	JOSE LUIS BACI	ANGEL F. DE ANGELIS
Carácter	SOCIO GERENTE	presidente
Inscripción AFIP	si	si
Inscripción ARBA	si	si
Inscripción seguridad social	si	si
Referencias comerciales, bancarias y financieras	si	si
Estatuto social inscripto	si	si
Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad	si	si
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el permiso de uso	si	si
Últimos dos balances	Si (balances 33-34)	Si (14-15)
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales	TALLER NAVAL, HERRERÍA, CALDERERÍA	DEPÓSITO, INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES
Plazo por el que se pretende la explotación.	5 años	10 años
Memoria técnica del proyecto a llevar adelante, con la identificación de los parámetros de diseño y cálculo.	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS
Justificación técnica de las supeñicies requeridas.	SI	SI
Plan de trabajos y cronograma de inversiones. Mínima$ 627.423,71	$697.500,75 + IVA Fojas 71 A 79	$20.815.000,00 - Fondos propios FOJA 8/9/11

Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere (base $ 55.579,67)	+ 20 % sobre canon y valuación Foja 23	+ 15 % Foja 7/8
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	si	si
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	si	si
Generación de empleo en zona.		20/30
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones.	si	si
Informe anotaciones personales	si	si
Informe juicios universales	si	si
Informe libre deuda registro deudores alimentarios morosos	si	si
Certificación contadora público inexistencia deudas fiscales y seguridad social	si	si
Retiró bases y condiciones del llamado	sí, con fecha 17/01/2023	sí, con fecha 14/02/2023
Garantía mantenimiento de oferta del 1 % del monto global del canon, la que de ninguna manera podrá ser inferior a pesos ($39.600.-)	$39.600	$39.600

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que las presentaciones realizadas por las firmas NAVALDOS S.R.L. Y ASTILLERO DE ANGELIS S.A para la propuesta, NO CUMPLEN los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificadas como INADMISIBLES.
Como corolario la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de ambas propuestas, debería realizarse un nuevo llamado para avanzar en la tramitación del permiso de uso correspondiente, ajustado a las condiciones que constituyeron las bases del llamado anterior, el que no podrán superar los 5 años de duración, adecuando el canon a valores del tarifario actualizado correspondiendo en este caso la aplicación de un canon mensual para la parcela de $68.169,94 (pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 94/100) comprensivo de la Tarifa I Zona 11-B ($20.256,00) y el 6 % de valuación inmueble anual ($27.852,82); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 41,69 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse.
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $1.114.112,86 (pesos un millón ciento catorce mil ciento doce con 86/100), el cual quedará sujeto a ajuste por el índice de precios a la construcción (IPC) del INDEC.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

El DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 34/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 365- 18/2022, dada la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas NAVALDOS S.R.L. y ASTILLERO DE ANGELIS S.A.

Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 22-A, de 160 m2, localizado con frente a la Avenida Prefectura Naval Argentina Nº 732 en zona industrial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma NAVALDOS S.R.L. CUIT 30-63735262-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-17/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-18**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5290/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 366-13/2023 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
"Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente á la calle B/P MARILUZ Nº 889 en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, (Parcela 33-A) de 232,30 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.
Que en dicho procedimiento abierto y competencia! se han presentado dos (2) proponentes: PROPULSION VN S.R.L. y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.
En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por las firmas, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	**Propulsión Vn's.r.l**	**Pinturas Distribución Y Aplicación S.r.l**
CUIT	30-70989266-1	30-71522078-0
Domicilio REAL	MAGALLANES N° 3074 - MDP	20 de septiembre 3251- LANúS OESTE- BS AS
Domicilio LEGAL	B/P MARILUZ 11 Nº 889 - MDP	20 de septiembre 3251- LANúS OESTE- BS. AS.
Teléfono	223-155-479848	O11-15-60443282
e-mail	contacto@vnpropulsion.com	gerencia@pda-argentina.com
Representante	JUAN GABRIEL VIC	KARINA LORENA ANDREI
Carácter	SOCIO GERENTE	SOCIO GERENTE
Inscripción AFIP	si	si
Inscripción ARBA	si	si
Inscripción seguridad social	si	si
Referencias comerciales, bancarias y financieras	si	si
Estatuto social inscripto	si	si
Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad	si	si
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el permiso de uso	no	si
Últimos dos balances	Si (balances 15-16/2020- 2021)	Si (5-6/2020-2021)

La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales	SALON DE VENTA Y EXHIBICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS, TALLER, OFICINA ADMINISTRATIVA.	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE PINTURAS NÁUTICAS
Plazo por el que se pretende la explotación.	5 años	5 años
Memoria técnica del proyecto a llevar adelante, con la identificación de los parámetros de diseño y cálculo.	si	si
Justificación técnica de las superficies requeridas	si	si
Plan de trabajos y cronograma de inversiones. Mínima $577.557,48	$2.000.000 + IVA Fojas 04	$1.100.386,10 IVA INCLUIDO CAMARAS USD 785 + IVA. - Fondos propios FOJA 77 PLAZO 12 MESES
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere (base $ 189.845,88)	Foja 05	+ 15 /20 % (ERROR MATERIAL- LETRA NUMERO) Foja 07
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	si	si
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	si	si
Generación de empleo en zona.	17/22	-
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones.	Si- PREFACTIBILIDAD	si
Informe anotaciones personales	No	A LA PERSONA NO A LA FIRMA
Informe juicios universales	si	A LA PERSONA NO A LA FIRMA
Informe libre deuda registro deudores alimentarios morosos	si	si
Certificación contadora público inexistencia deudas fiscales y seguridad social	si	si
Retiró bases y condiciones del llamado	sí, con fecha 16/02/2023	sí, con fecha 08/03/2023
Garantía mantenimiento de oferta del 1% del monto global del canon, la que de ninguna manera podrá ser inferior a pesos ($120.000.-)	$120.000 POLIZA DE CAUCION	$120.000

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que las presentaciones realizadas por las firmas PROPULSION VN S.R.L. y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L para la propuesta, NO CUMPLEN los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificadas como INADMISIBLES.
Como corolario la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de ambas propuestas, debería realizarse un nuevo llamado para avanzar en la tramitación del permiso de uso correspondiente.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 01/2023, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 366-13/2023, dada la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas PROPULSION VN S.R.L., CUIT 30-70989266-1 y PINTURAS DISTRIBUCION Y APLICACIÓN S.R.L. CUIT 30-71522078-0.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 33-A, de 232,30 m2, localizada con frente a la calle B/P Mariluz Nº en zona comercial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, conforme a la zonificación existente, actualmente ocupada por la firma PROPULSION VN S.R.L., CUIT 30-70989266-1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - **RESOLUCIÓN Nº 368-19**

Mar del Plata, 31 de marzo de 2023.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5268/2022, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de las parcelas identificadas como 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, de 2.413,65 m2, localizado con frente a la calle B/P San Antonino II Nº 781 en zona industrial-Puerto de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución de Directorio Nº 364-13/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, de 2.413,65 m2, localizado con frente a la calle B/P San Antonino II Nº 781 en zona industrial- Puerto de Mar del Plata, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.
Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:
"Tratan los presentes actuados acerca de la oferta presentada en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de los predios denominado catastralmente como parcelas 20-G Y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación de 2.413,65 m2 de superficie aproximada, ubicado en calle b/p San Antonio 11 Nº 781 del puerto de Mar del Plata.
Todo ello ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrán superar los 5 años de duración.
Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.
Correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.
En su ámbito se procedió a la apertura de sobre, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	**INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.**
CUIT	30-70860293-7
Domicilio Real	B/P SAN ANTONIO II Nº 781 - MDP
Domicilio Legal	AZCUÉNAGA 830 - MDP
Teléfono	0223-6327688
E-mail	ELCORSARIOSA@HOTMAIL.COM
Representante	GUSTAVO JAVIER TONELLO
Carácter	PRESIDENTE
Inscripción AFIP	SI
Inscripción en ARBA	si
Estatuto Social Inscripto	SI
Acta de Constitución del Organo Directivo de la Sociedad	SI
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	NO
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	LAVADERO Y ACOPIO DE CAJONES, EMPANADOS DE PESCADO, PROCESADO Y CONGELADO DE PESCADOS Y MARISCOS

Plazo de ocupación solicitado	5 AÑOS
Referencias comerciales, bancarias y financieras	NO (SIN NOTAS NI CONTACTO DE REFERENCIA)
Generación de empleo en zona	-
Informe Antisiniestral	SIN FIRMA - SIN VALIDEZ
Justificación técnica de las superficies requeridas.	si
Últimos dos balances contables	SI - ejercicios Nº 18 y Nº 19
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir. BASE $4.442.089,53 FOJAS: 31 A 34	U$D 95.570,00 + IVA
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere. Base $499.906,25 FOJA: 32	$500.000 TOTAL (499.906,25 + sobrecanon de $93,75 ctvs.)
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	SI
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	NO
Informe Anotaciones Personales	NO
Informe Juicios Universales	NO
Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos	NO
Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	NO
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI, CON FECHA 15/12/2022
Garantía Mantenimiento de Oferta del 1 % del monto global del canon a abonar por la totalidad del proyectadas. $345.000.	SI, $345.000

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que la presentación realizada por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A. para la propuesta NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESENCIALES dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.
Como corolario de lo antes descripto la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A., no se debería avanzar en la tramitación del permiso de uso, aconsejando en este estadio la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación de parcela.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder".
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar fracasado el Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 28/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 364-13/2022, dada la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A., CUIT 30-70860293-7.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como parcelas 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, localizada con frente a la B/P San Antonino II Nº 781, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión., actualmente ocupado por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.. CUIT 30-70860293-7, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a$ 1.000.- más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 368-19/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

abr. 13 v. abr. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 778-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00405760-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel BOCALANDRO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemodinamia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nahuel BOCALANDRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nahuel BOCALANDRO (D.N.I. 32.025.578 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3399/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nahuel BOCALANDRO (D.N.I. 32.025.578 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Hemodinamia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de

Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 779-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-04279331-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ruth Elisabeth TOLOZA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1414-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Elisabeth TOLOZA (D.N.I. 29.871.529 - Clase 1983), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1414-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Elisabeth TOLOZA (D.N.I. 29.871.529 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 780-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11498316-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina PALAZZETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina PALAZZETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí SILVEIRA, concretada mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Agustina PALAZZETTI (D.N.I. N° 35.114.889 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 781-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01796122-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina Noemí D´ ERCOLE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4967/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina

Noemí D´ ERCOLE (D.N.I. 30.426.034 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Gastroenterología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4967/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Noemí D´ ERCOLE (D.N.I. 30.426.034 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 782-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-33284308-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Belén BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Belén BLANCO como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/2008.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)
Romina Belén BLANCO (D.N.I. N° 36.846.122 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/2008.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 783-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02298094-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapista Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paz LUNA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Paz LUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paz LUNA (D.N.I. 38.436.736 - Clase 1994), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 255/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paz LUNA (D.N.I. 38.436.736 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 784-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03109502-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Marcelo TIELLI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 20 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gustavo Marcelo TIELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal Emilio Serboni, dependiente de la Municipalidad de San Antonio de Areco, a partir del 20 de diciembre de 2021;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gustavo Marcelo TIELLI (D.N.I. 17.279.393 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2661/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Marcelo TIELLI (D.N.I. 17.279.393 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal Emilio Serboni, dependiente de la Municipalidad de San Antonio de Areco, a partir del 20 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 785-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17493926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Silvia RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Silvia RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017.
Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Mónica BRUNO, concretada mediante Resolución N° 175/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mónica Silvia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.329.427 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 786-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-08126536-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico MAYOR, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2036/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico MAYOR (D.N.I 26.961.712 - Clase: 1978), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2036/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico MAYOR (D.N.I 26.961.712 - Clase: 1978) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 787-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-16830674-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Josefina GÓMEZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Josefina GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de marzo del 2018;
Que mediante RESOL-2018-405-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo del 2018, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cardo de Patricia Irma PEREYRA, concretado mediante RESOL-2017-473-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maria Josefina GOMEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Maria Josefina GOMEZ (D.N.I. 36.617.238- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo del 2018, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 788-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-18775468-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mindi del Rocío FARIAS CRUZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mindi del Rocío FARIAS CRUZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de septiembre de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198/17 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Beatriz GARCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mindi del Rocío FARIAS CRUZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mindi del Rocío FARIAS CRUZ (D.N.I. 18.895.127 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 25 de septiembre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 789-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-00881365-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia SCIANNAMEA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1625/2019;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia SCIANNAMEA (D.N.I. 28.032.378 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1625-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia SCIANNAMEA (D.N.I. 28.032.378 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 790-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-17004212-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma Soledad LAGOS en

el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma Soledad LAGOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de junio de 2018.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noelia Soledad RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 635/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Emma Soledad LAGOS (D.N.I. N° 33.630.684 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 791-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-16561352-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Olga Beatriz SANTA CRUZ por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 773/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Olga Beatriz SANTA CRUZ (D.N.I. 25.351.058 - Clase1976), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 773/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Olga Beatriz SANTA CRUZ (D.N.I. 25.351.058 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 792-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24155189-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José BARRIA MORAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María José BARRIA MORAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María José BARRIA MORAGA (D.N.I. 29.940.808 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2277/13 del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María José BARRIA MORAGA (D.N.I. 29.940.808 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N°2 (U.P.A 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 793-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01704275-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcelo Javier ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Javier ALVAREZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Constanza SOLER, concretado mediante Resolución N° 4430/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Marcelo Javier ALVAREZ (D.N.I. 25.869.291 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Marcelo Javier ALVAREZ (D.N.I. 25.869.291 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Jefe de Residentes en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 794-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-16560405-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Alejandra TORNATORE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Decreto N° 771/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Alejandra TORNATORE (D.N.I. 24.378.275 - Clase 1975) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 771/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Alejandra TORNATORE (D.N.I. 24.378.275 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 795-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-11364790-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Laura CASTIGLIONI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de María Mónica GASPARIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3658/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Mónica GASPARIN (D.N.I. N° 31.763.813 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3658/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura CASTIGLIONI (D.N.I. N° 30.575.825 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 800-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02218032-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Vanesa LUNGUEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 948/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Vanesa LUNGUEIRA (D.N.I. 27.024.353 - Clase 1979), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, que había sido dispuesta por Resolución N° 948/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Vanesa LUNGUEIRA (D.N.I. 27.024.353 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1.0678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 801-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-20660554-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Elizabeth ETCHEVERRY en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicio en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Elizabeth ETCHEVERRY como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicio en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Elena ALANIZ, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicio en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Samanta Elizabeth ETCHEVERRY (D.N.I. 27.023.363 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 802-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18238437-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesús Guillermo Oscar PORCEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesús Guillermo Oscar PORCEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Andrés ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2454/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de noviembre de 2023.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Jesús Guillermo Oscar PORCEL (D.N.I. Nº 36.364.498 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Jesús Guillermo Oscar PORCEL (D.N.I. Nº 36.364.498 - Clase 1991), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q5.4- Categoría 4- en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee en la Municipalidad de Junín.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 803-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-18825765-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcos Martín VIVERO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Leonardo David OJEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1227/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Leonardo David OJEDA (D.N.I. 22.057.090 - Clase 1971), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1227/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Martín VIVERO (D.N.I. 26.742.959 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3° Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 804-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17971994-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana GUERRERO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana GUERRERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de julio de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Verónica YOLLAIY, concretado mediante Resolución 11112 N° 236/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariana GUERRERO (D.N.I. 25.350.875 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 805-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17196761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena DANESINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lorena DANESINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Alejandra HORIANSKI, concretado mediante Resolución 11112 N° 24/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Lorena DANESINO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las

condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Lorena DANESINO (D.N.I. 22.718.124- Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 516-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-24477667-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -, y

CONSIDERANDO:
Que se hace necesario adecuar los créditos de la Defensoría del Pueblo desde el Inciso 2 - Bienes de Consumo al Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;
Que, en ese mismo sentido, se requiere transferir créditos desde Obligaciones a Cargo del Tesoro al citado organismo para el Inciso 3 - Servicios no Personales;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones ($20.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2022-24620907-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta millones ($60.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-24620870-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24620907-GDEBA-DAIYSMHYFGP	bd126a40898ce540681f67fab926d1bb79bc5f885f07c75931a6acb7ac8496ed	Ver
IF-2022-24620870-GDEBA-DAIYSMHYFGP	cb851568c5402e8ddbbad59d810a2f2f5f3466fc5c0086a9826c41a0b7dbd889	Ver

RESOLUCIÓN Nº 521-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-25345669-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Seguridad plantea diversos requerimientos presupuestarios emergentes de sus necesidades de funcionamiento y de equipamiento;
Que, atento a las restricciones presupuestarias y financieras que registra el Tesoro Provincial, en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias Corrientes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete Millones ($5.167.000.000), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-25363540-GDEBA-DAIYSMHYFGP), incorporando las partidas que resulten necesarias, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25363540-GDEBA-DAIYSMHYFGP	aad7e1f8d639ae006741ea4fde7ba062e7b061bffa5572f269749029fd670145	Ver

RESOLUCIÓN Nº 523-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-25363235-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación de la segunda etapa del Programa;
Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del Turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;
Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones doscientos catorce mil ($234.214.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-25605783-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25605783-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	ace23c927991af1af313f17c71773eb6e67f07fd9433501808a8240e9311290e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 535-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-26411349-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310-, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario ampliar los créditos de Secretaría General, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar las erogaciones que hacen el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento noventa y cinco millones ciento treinta y tres mil ($195.133.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-26683488-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que

forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Secretaría General, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26683488-GDEBA-DAIYSMHYFGP	33e446ed35cfb513d4bb0fe996f023cd341ab147b19a6902a5bcc9f69484e30d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 547-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-27771217-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 10.315 y modificatoria establece un régimen especial de prestaciones asistenciales destinado a posibilitar la externación de enfermos mentales internados en establecimientos psiquiátricos provinciales, cuando la misma se vea impedida por falta de parientes en condiciones de recibirlo o por carencias económicas del núcleo familiar para admitirlo en su seno; así como la continuidad del tratamiento psiquiátrico y subsistencia de aquellos enfermos mentales que se encuentren en régimen ambulatorio;
Que, por su parte, la Ley N° 11.852 y modificatoria crea el programa “Sistema Sostén” de prestación de becas a menores institucionalizados;
Que las prestaciones establecidas por las mencionadas Leyes tienen una asignación mensual equivalente al monto de una jubilación mínima dispuesta para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia;
Que, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1247/21 se incrementa, a partir del 1° de mayo de 2021, el monto de los haberes mínimos de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;
Que, adicionalmente, el Decreto N° 217/22 modifica, a partir del 1° de septiembre de 2021, la participación relativa del haber mínimo jubilatorio en el haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social;
Que las citadas normativas impactan directamente en la asignación mensual que liquida el Ministerio Público en cumplimiento del mandato establecido por las mencionadas leyes;
Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos en el Inciso 5 - Transferencias del Poder Judicial - Ministerio Público, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022-;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento diecinueve millones ochocientos ocho mil novecientos setenta y ocho ($119.808.978.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-27778816-GDEBA-DPPPMHYFGP).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial - Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-27778816-GDEBA-DPPPMHYFGP	0f6ba88d559f2cf64cdf3c4fcb41d91e4c0fec8507733bf6fa756aab83f92f62	Ver

RESOLUCIÓN Nº 558-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-28423432-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310-, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.058, modificatoria de la Ley N° 11.868, introduce entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura, la de crear, organizar y dirigir la Escuela Judicial;
Que asimismo establece que, al menos dos (2) veces por año calendario, el Consejo convocará a examen de oposición de postulantes a jueces o miembros del Ministerio Público de cualquiera de las instancias ordinarias, a efectos de cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia y que sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial;
Que el mencionado examen consistirá en una evaluación escrita, y una evaluación oral que será videofilmada, ambas públicas;
Que en virtud de las modificaciones anteriormente expuestas el Organismo solicita un refuerzo de créditos para afrontar la imperiosa necesidad de cubrir vacantes del Poder Judicial, en el marco de la reforma de la Ley N° 11.868 introducidas por las Leyes N° 15.058 y N° 15.316;
Que en ese sentido, resulta necesario ampliar los créditos del Consejo de la Magistratura, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos setenta y ocho millones ($78.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-28524770-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28524770-GDEBA-DPPPMHYFGP	58b2df0a6accd68aed29d64e94cd600e1a74f4b9c6d21eeeb78ee8db7074a8e4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 562-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-27533406-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias;
Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos vinculados a los Juegos Deportivos Bonaerenses, en el marco de la competencia que dicho Ministerio tiene asignada para promover la actividad deportiva de la Provincia de Buenos Aires en todas sus formas, fomentando la inclusión desde el deporte;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ($655.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-27637579-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27637579-GDEBA-DPPPMHYFGP	5d46a3e00d6291215f3cc6c3018ffa996448170ba9c4e873257d42e0c3367119	Ver

RESOLUCIÓN Nº 651-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-33880454-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con el fin de incorporar obras vinculadas a Infraestructura para Barrio de Viviendas (gas, agua, cloaca, pluvial, vial y alumbrado) e Incrementar la capacidad de transporte de los canales.
Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el Artículo 2° de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las Obras conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-34343827-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones ($2.000.000) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-34343825-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos mil doscientos setenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho ($1.273.739.678) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-34343824-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos tres mil seiscientos un millones ciento cuarenta y seis mil veintidós ($3.601.146.022) conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2022-34343820-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34343827-GDEBA-DPPPMHYFGP	368d948ea789acf02498730e5bef634a7fe0d4a52958f320d01028b0584309a4	Ver
IF-2022-34343825-GDEBA-DPPPMHYFGP	93d5f973586b01fca268e58c7cdd3b4e68a8c80bcbbd1e42baac44048b092939	Ver
IF-2022-34343824-GDEBA-DPPPMHYFGP	287fd1d1c67470bda7d70d6c95542acb99c2bda1c6d2d30afdb5f6820f52faf1	Ver
IF-2022-34343820-GDEBA-DPPPMHYFGP	93672f80f5ff9c94c92421bafc011f65964ef0530b968aae4bb4e3ae8ddd4c6d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 671-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-34707546-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 323/22 se modificó la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creándose la Dirección Provincial de Infraestructura Social;
Que por RESO-2022-611-GDEBA-MHYFGP se incorporó en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el Programa 23: Obras de Infraestructura Social para la citada Dirección Provincial, con el fin de atender las necesidades de infraestructura urbana y territorial de la población en áreas vulnerables que responden al núcleo de la pobreza estructural provincial, mediante obras integrales básicas en materia de accesibilidad, intervención en espacios públicos y asistencia al desarrollo social de la mencionada población, promoviendo la integración social en igualdad de condiciones con los barrios más urbanizados de la Provincia;
Que en esta instancia, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la incorporación del Subprograma 2: Obras de Integración Social en el referenciado Programa;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las Categorías Programáticas, que se consignan en el Anexo I (IF-2022-35180113-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para la Jurisdicción 1.1.1.14.00.000, la Descripción del Subprograma, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-35180105-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos noventa y un millones ($891.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-35180096-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete millones ($5.957.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-35180089-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35180113-GDEBA-DPPPMHYFGP	2c799eeb77ea7d411d23b559f8df0c75ad3043b8bfa164a71a76ed92a4b483c7	Ver
IF-2022-35180105-GDEBA-DPPPMHYFGP	9397420287b78e7bd6dc16b46041df7b288c94bd8e7c710eae110fb0c880a879	Ver

IF-2022-35180096-GDEBA-DPPPMHYFGP	a23853706cc5601a80f8e669f65f17fddc143103777dadf3052e617d272908ec	Ver
IF-2022-35180089-GDEBA-DPPPMHYFGP	9a2dd7631bd9a01833afc1c0c1c60b304f3aac4a52f4e080d8c1d1b16d114366	Ver

RESOLUCIÓN Nº 674-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-35162537-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.323), y

CONSIDERANDO:
Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022;
Que, en virtud de ello, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;
Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;
Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;
Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323), para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15323), por el artículo 1° del Decreto N° 2/22 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22 y N° 409/13 y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro ($1.400.574.684.), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-35376812-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por hasta la suma de pesos mil cuatrocientos millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro ($1.400.574.684.), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al cronograma y destino de los desembolsos detallados en el Anexo 2 (IF-2022-35376804-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los desembolsos de aportes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, dispuestos por el artículo anterior, quedarán sujetos a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35376812-GDEBA-DPPPMHYFGP	036a06bf80f0716724c1ee473fdf90a1bb5b93df6c9e00ac470cd71a00b52812	Ver

IF-2022-35376804-GDEBA-DPPPMHYFGP	b9f7a0c49d61a6d213bab9bc5ae7a46b4cb1f6fa8ab91e72660aa35c22e294ed	Ver

RESOLUCIÓN Nº 675-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-29963888-GDEBA-DASMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita una adecuación de cargos dentro del total aprobado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a los fines de atender determinados movimientos de personal que resultan necesarios para el funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento: 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 1, una transferencia de doscientos quince (215) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-30084155-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-30084144-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-30084155-GDEBA-DPPPMHYFGP	67aa26b68eb5baba18000089febf2a1a2d9f655917e44fed74bf3c32b2041886	Ver
IF-2022-30084144-GDEBA-DPPPMHYFGP	74f93ee698344dcc11200fe4dfd1c29e97bcdbc2086651cfb7323350ce4b9ed9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 676-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-36223375-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Salud, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de transferencias;
Que las referidas erogaciones se corresponden con gastos vinculados a las actividades asistenciales, en el marco de la implementación de la política sanitaria provincial, que requiere de recursos humanos idóneos y facilitadores en la resolución de las diferentes contingencias que surjan;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G: 999, una transferencia de créditos por la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones ($12.675.000.000.), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-36269594-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36269594-GDEBA-DPPPMHYFGP	8fa31a8af5a441f784d88c0c74744301ccb7ce789d5ba17cb549a975f32574ec	Ver

RESOLUCIÓN Nº 677-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-30389005-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;
Que asimismo, de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", se ha efectuado la transferencia de fondos;
Que consecuentemente, el Ministerio de Salud manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en función de dicha transferencia y la proyectada para el presente Ejercicio en los Rubros correspondientes;
Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos dos mil seiscientos cuarenta y seis millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y dos ($2.646.320.342.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	$2.646.320.342
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	$2.646.320.342
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	$2.646.320.342
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	$2.646.320.342
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	$2.646.320.342

1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$2.646.320.342
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	$2.646.320.342

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla Nº 6, en la suma de pesos mil ciento cuarenta y un millones doscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y uno ($1.141.295.981.), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	$1.141.295.981
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	$1.141.295.981
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	$1.141.295.981
17.5.1.028 - Proyecto FESP	$184.902.621
17.5.1.029 - Programa REMEDIAR	$956.393.360
TOTAL	$1.141.295.981

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Veintitrés ($3.787.616.323.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-35838735-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 2º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35838735-GDEBA-DPPPMHYFGP	61922c4782cdd2211684ec446118add8d02f2dd9f1d16f392ac9d7c778a5f19d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 680-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-35717902-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de los Préstamos BIRF 8736 - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y CAF 10061 - Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I, resulta necesario incrementar el crédito de la cuenta del gasto destinada a hacer frente a los pagos de las Actas suscriptas con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI);
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla Nº 11, en la suma de pesos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ($45.993.400), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-35888673-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Planilla Nº 14, en la suma de pesos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ($45.993.400), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-35888650-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos noventa y un millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos ($91.986.800), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-35888634-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35888673-GDEBA-DPPPMHYFGP	c321074828c70043a44168fe0e909f4e529c5b4f4cfcf4164da69d7839d9d68d	Ver
IF-2022-35888650-GDEBA-DPPPMHYFGP	af6b28703bb8fb214d0a5e26174330fe2eee92a777489255f18be69569e5b080	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 482-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-10739678-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1º a 14° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 para la obra: “Aliviador Calle Esmeralda”, en el partido de General San Martín - Licitación Pública Nº 75/2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 28 de diciembre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la obra “Aliviador Calle Esmeralda”, en el Partido de General San Martín - Licitación Pública Nº 75/2017 los precios redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017; 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018; 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2019; 1 de junio y 1 de octubre de 2020 que constan como ANEXO I;
Que, respecto a lo ejecutado a valores de 1° a 14° redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 01/10/2020 a valores de dicho mes para la obra básica, y para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como ANEXO III y de los índices y precios de referencia detallados en el ANEXO IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1386-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1653-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1817-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2016-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-142-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1234-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1647-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-931-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron la primera a décima segunda adecuación provisoria de precios a los meses de diciembre de 2017; marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018; marzo, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiocho millones dieciséis mil doscientos

ochenta y tres con tres centavos ($28.016.283,03), siendo pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho con cincuenta centavos ($24.146.798,50) por Obra Básica y pesos tres millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y tres centavos ($3.869.484,53) por Artículo 7°, abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados (Nº 4 a N° 25), correspondientes a los meses de junio de 2018 a octubre de 2020; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 14º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cincuenta y dos con veintiún centavos ($35.883.052,21), conformados por pesos treinta millones doscientos treinta y cinco mil setecientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos ($30.235.716,45) por Obra Básica y pesos cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos ($5.647.335,76) por Artículo 7°, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos ($7.866.769,18), cuyo detalle se observa en ANEXO V;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos ($7.866.769,18), compuestos por pesos seis millones ochenta y ocho mil novecientos diecisiete con noventa y cinco centavos ($6.088.917,95) de la Obra Básica y pesos un millón setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno con veintitrés centavos ($1.777.851,23) del Art. 7°, a la que adicionando la suma de pesos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos ($60.889,18) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($182.667,54) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ciento diez mil trescientos veinticinco con noventa centavos ($8.110.325,90);
Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección de Presupuesto han realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: “Aliviador Calle Esmeralda”, en el partido de General San Martín - Licitación Pública Nº 75/2017, que agregada mediante IF-2023-01288662-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos ($7.866.769,18), a la que adicionando la suma de pesos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos ($60.889,18) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($182.667,54) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ciento diez mil trescientos veinticinco con noventa centavos ($8.110.325,90).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida conforme la DISPO-2023-6-GDEBA-CAFFMHYDUGP y la reserva del 3% con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 1814 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirán a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-01288662-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	f0fddbc77a27b7208164f5cd4703e8a29787a3deb42f748852c2552f5e0005e4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 489-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05597245-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la "COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA", y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1° de abril de 2023;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17E, Nº 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-10429994-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con veintiún centavos ($58.980.496,21) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13)

meses, contado a partir del 1° de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y ocho con noventa y siete centavos ($43.232.138,97).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - UG 889- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos ($15.748.357,24).
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10429994-GDEBA-DMMIYSPGP	6ac7d287927a7ebd9c27150412dd7f25f51c29a364834ac53bddc4ba2422fcac	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 378-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-07675774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires contra la Disposición N° DISPO-2022- 1-GDEBA-DPDCMSGP mediante la que se conformó el "Comando Unificado del Sistema de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires";
Que con fecha 28 de junio de 2022 se dictó la Disposición N° DISPO-2022-21-GDEBA-DPDCMSGP, que rechazó los recursos de revocatoria interpuestos por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y se desestimó el planteo de nulidad requerido por ambas Federaciones;
Que se le notificó a los recurrentes su facultad para ampliar o mejorar la queja original, conforme lo establecido en el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, presentándose el apoderado de ambas Federaciones con las mejoras oportunas;
Que desde el aspecto formal, resultan aplicables las previsiones establecidas en los artículos 86, 88, 91, 95 y 112 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que en lo sustancial indican que la "…Disposición N° 21/2022 de la Dirección Provincial de Defensa Civil se limita a señalar que los recurrentes argumentan que la disposición atacada es nula de nulidad absoluta por vicios de competencia, de grado, de objeto y de materia, sin ingresar en el análisis y consideración de cada uno de ellos", motivo por el cual entienden que el acto se encuentra sin motivación, seguidamente la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires adhiere a los términos y argumentos vertidos por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios en su respetiva presentación;
Que, en ese sentido, se advierte que los argumentos esgrimidos por las Federaciones resultan insuficientes para revertir los fundamentos expuestos, en tanto que el acto impugnado es plenamente válido por haber sido dictado conforme lo establecido por la normativa aplicable;
Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rechace los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, quedando agotada la vía administrativa;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100 del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires contra la Disposición N° DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado, dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 567-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-00428599-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Colegio de Abogados Zárate-Campana, con fecha 5 de diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del"Programa Más Trabajo Menos Reincidencia",
Que en dicho instrumento las partes suscribientes se comprometen a contribuir, en el marco de sus competencias, a arbitrar los medios necesarios para la instrumentación del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" -RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP-, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo de personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación;
Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que el mencionado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes suscribientes. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados

Bonaerense y el Colegio de Abogados Zárate-Campana como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 5 de diciembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Colegio de Abogados Zárate-Campana, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01815889-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-01815889-GDEBA-DPPCYCGPLB	ce7655c7772e0cae787fe68061081533d12a64ab4b542b073cb08f6ef41cf918	Ver

RESOLUCIÓN Nº 588-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04829033-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Natalia Soledad SILVA (D.N.I. 28.129.408), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 53;
Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 21 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 22;
Que los antecedentes y documentación aportados por la señora SILVA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9 y 45 ;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866), la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. 24.674.288) y Natalia Soledad SILVA (D.N.I. 28.129.408), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11469067-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($720.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11469067-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	f87584f31965dcf983f6401e9d8ebbaeafdde539cc7d11eb340a51241859274f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 589-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04828964-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Emiliano TAVERNINI (DNI 31.550.231), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;
Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 22-;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBADPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 23;
Que los antecedentes y documentación aportados por el señor TAVERNINI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866), la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI 24.674.288) y Emiliano TAVERNINI (DNI 31.550.231), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11678528-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($1.650.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11678528-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	259a5733ce4527865826f765139d0b2ca8d9b8137ab4b344c1909b9acd583586	Ver

RESOLUCIÓN Nº 623-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-00436919-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Bella Flor" Ltda., con fecha 5 de diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Bella Flor" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 5 de diciembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Bella Flor" Ltda., cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01823348-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco

aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-01823348-GDEBA-DPPCYCGPLB	e817f3589880033ce5f215bc3c9d447ce41602ecd6760b7309df287460405321	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINITRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 185-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-01914670-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Distribución Dependencias y Unidades Penitenciarias, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de materiales de corralón para cubrir las necesidades de distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato a requerimiento de la citada Dirección de Infraestructura Edilicia;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil ciento dieciséis con cincuenta centavos ($63.417.116,50);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-09368719-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3222-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;
Que, en virtud de lo previsto por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, en el documento GEDO N° NO-2023-09798560-GDEBA- DCYCMJYDHGP -orden 60-, obra nota remitida por la Dirección de Compras y Contrataciones a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, luciendo en el documento GEDO N° NO-2023-11607035-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 61-, la pertinente respuesta a la misma;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y

modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11693564-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 62- , la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de corralón para cubrir las necesidades de distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Distribución Dependencias y Unidades Penitenciarias, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-09368780-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-09368771-GDEBA-DCYCMJYDHGP, Nº PLIEG-2023-09368731-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-09368743-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2023-09368754-GDEBA-
DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: PIEDRA, ARCILLA, CERÁMICA, ARENA Y SUS PROD. 2-7-5-0- ($45.186.409) - CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PROD. 2-7-6-0 ($18.230.707,50) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11693564-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-09368780-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b2668e1fd3ac62013d65314b0e655dff591c6f822534995e42113b658e3980c6	Ver
PLIEG-2023-09368771-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8ec64c5fb2c0efd9a9bc89d1b7677c8223cffbe2ac2197576593b28711a33f5d	Ver
PLIEG-2023-09368731-GDEBA-DCYCMJYDHGP DENUNCIA DOMICILIO	d68af38eb1dcd2a5d4f34e335dfa29097c75ad60c21c414546ea9a915af03048	Ver
PLIEG-2023-09368743-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8a531684f476938e084891f9a1b406c6221488a7390c983e06bf1a17ba454aeb	Ver

PLIEG-2023-09368754-GDEBA-DCYCMJYDHGP	05004b7f36d37f8e670dd763579a789a47275c49a3de62f93babd1adb1dfabbf	Ver

RESOLUCIÓN N° 189-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-22184323-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 35/2022, tendiente a la adquisición de vehículos oficiales, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteo, Equipos de Radio, Gráficos e Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección General de Seguridad solicitó la adquisición de vehículos oficiales para cubrir las necesidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintidós mil ochocientos noventa y siete ($489.122.897);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO Nº PV-2022-38978212-GDEBA-DAOSGG -orden 58-, ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin tener observaciones técnicas que formular para la prosecución del trámite en cuestión;
Que, en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley Nº 13.767, en el documento GEDO Nº IF-2022-40590470-GDEBA-TGP -orden 75-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del 30% anticipado, equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones setecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con diez centavos ($146.736.869,10), indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100 %) de la suma anticipada, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 15 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del 70 % restante se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III -Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 101-, Contaduría General de la Provincia -orden 102- y Fiscalía de Estado -orden 95-;
Que en el documento GEDO N° PV-2023-01047020-GDEBA-DPTMJGM -orden 114-, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00799302-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 150-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-11284314-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 151-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2548-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11660985-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 156-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósitos y destinos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 35/2022, tendiente a la adquisición de vehículos oficiales, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, para cubrir las necesidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Ploteo, Equipos de Radio, Gráficos e Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-03001604-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999802-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999826-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-02999847-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-41354936-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-41355065-GDEBA-DCYCMJYDHGP N° PLIEG-2022-41355029-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-41354988-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIO -4-3-2-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($489.122.897) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11660985-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Determinar que en relación al pago anticipado previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, deberá constituirse contragarantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03001604-GDEBAA-DCYCMJYDHGP	811caf375a181bafeaa9579471982e24173bb2690bb2ccc49358ac592130dca1	Ver
PLIEG-2023-02999802- GDEBA-DCYCMJYDHGP	f099252e32ca383ae3c763489c74fe7bc4886f34bfb854a274bdaede81067272	Ver
PLIEG-2023-02999826-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5c963bea1e15284cec62f33e214438ffb2585ffa307274726635be4a861e108b	Ver

PLIEG-2023- 02999847-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c2867c0541d97049d8dd932b2d0d325d20192dd25dd81ab0762e4040dda6dd6e	Ver
PLIEG-2022-41354936-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f0512b890bf4ad8c01662917ef525e521ac7f403aae94bb2769db9fd280f2e8c	Ver
PLIEG-2022-41355065-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4fa9c2c544f4d17642dd0c691150f9509284ffaf825169d2d7860633e482ecdf	Ver
PLIEG-2022-41355029-GDEBADCYCMJYDHGP	90e73f27498dcabc0eeb9064de3ca4e68917626c0af47b6273ab2e732ffb4031	Ver
PLIEG-2022-41354988-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e0655e482e25bb1ecafb0356eab4a6dcca583413442d0b04ad2aea7c518918c1	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 623-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX- 2022-44106194-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 50° aniversario de la Expedición del Río Colorado realizada por Alfredo Barragán, José Luis Godoy, Jorge Iriberri y Rubén Tablar, celebrada los días 8 y 12 de febrero de 2023, en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades.
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual declaró de Interés Legislativo el 50° aniversario de la Expedición del Río Colorado;
Que asimismo, manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo la declare de Interés Provincial a través de sus organismos competentes.
Que dicha declaración se funda en que la expedición forma parte de la historia de los Lurenses. por ser el Río Colorado fuente de agua, no solo para la población sino también para la producción agropecuaria, protagonista fundamental en el desarrollo sostenido de Villarino Sur;
Que es en ese sentido que las instituciones deportivas cumplen un rol fundamental en el entramado social, generando identidad y pertenencia, incidiendo en la formación integral de los jóvenes y permitiendo un lugar de convivencia entre toda la comunidad.
Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;
Que a orden 7 intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que en orden 17 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 50° aniversario de la Expedición del Río Colorado realizada por Alfredo Barragán, José Luis Godoy, Jorge Iriberri y Rubén Tablar, celebrada los dias 8 y 12 de febrero de 2023, en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 172-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-27481662-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Andrea Victoria CITRIANO solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Presupuesto dependiente de la Subdirección de Contabilidad - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota de la agente CITRIANO mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Presupuesto, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2022;
Que a orden 4 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;
Que mediante RESOL-2018-577-GDEBA-MPGP (orden 5) se da por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente CITRIANO, a partir del 3 de julio de 2017, al Departamento Presupuesto, que ante la necesidad de continuar con el normal funcionamiento de la entonces Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares (actual Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I) se le encomienda a la mencionada agente el despacho, atención y firma del Departamento Presupuesto mediante DI-2018-54-GDEBA-DGAMPGP, a partir del 20 de abril de 2018 (orden 6 y 20);
Que a órdenes 7 y 8 la entonces Directora General de Administración y la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I certifican el real desempeño de la agente en cuestión en el cargo mencionado, por el total del período reclamado;
Que mediante Decreto N° 995/02 ratificado por el DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional en la cual se encuentra contemplado el cargo de Jefa del Departamento Presupuesto dependiente de la Subdirección de Contabilidad - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (ordenes 15, 16 y 34);
Que a ordenes 25 y 32 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310, actualizada a orden 67 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, adjuntando a orden 26 los recibos de los haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;
Que a orden 27 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;
Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430 (a orden 17);
Que, han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (órdenes 45, 54 y 77), la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 47), Asesoría General de Gobierno (orden 79), Contaduría General de la Provincia (orden 89) y Fiscalía de Estado (orden 99);
Que a orden 105 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;
Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Contabilidad, a la agente Andrea Victoria CITRIANO (DNI Nº 29.229.976 - clase 1981), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad de las funcionarias certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo con el adicional por Disposición Permanente, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con los Adicionales

por Disposición Permanente y Función, durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2021 y el 31 de agosto de 2021.
- Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el adicional por Disposición Permanente, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Presupuesto, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de julio del 2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Andrea Victoria CITRIANO (DNI Nº 29.229.976 - clase 1981) del reconocimiento establecido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 175-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-31539821-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual Martin Federico BONAZZI solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder por las tareas desempeñadas como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 22 de septiembre de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por la cual solicita se designe al ex agente BONAZZI, a partir del 1° de septiembre de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete a su cargo;
Que a orden 16 obra nota de Federico Martin BONAZZI por la cual solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponde por las tareas desempeñadas como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en el Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre y el 22 de septiembre de 2022 inclusive;
Que a orden 17 se vincula documentación respaldatoria proporcionada por el interesado;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica certifica el real desempeño de Federico Martín BONAZZI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, afectado a tareas de estudio y asesoramiento en esta Jurisdicción, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive (orden 18);
Que por el presente expediente se tramitaba la designación de BONAZZI a partir del 1° de septiembre de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, situación que no fue materializada;
Que a orden 24 el Departamento Liquidación de Habares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que, al mencionado ex agente, por el período de reclamo, no le fueron liquidados haberes en ningún concepto;
Que a ordenes 45 y 47 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394;
Que asimismo a orden 45 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte del agente interesado, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (órdenes 35 y 60), Asesoría General de Gobierno (orden 37), Contaduría General de la Provincia (orden 70) y Fiscalía de Estado (orden 80);
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia (orden 85);
Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Federico Martin BONAZZI (DNI Nº 33.740.885 - clase 1988), las tareas desempeñadas como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 22 de septiembre de 2022, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.
ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago, a favor de Federico Martin BONAZZI (DNI Nº 33.740.885 - clase 1988) del reconocimiento establecido en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT 1 - UE 68 -Finalidad 4 - Función 6 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 178-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04103906-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBADPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COTAPES LIMITADA (CUIT: 30-70779131-0);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-05732322-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.), destinada a la adquisición de equipamiento tecnológico y mobiliario de oficina para el área administrativa y la compra de equipamiento de trabajo y maquinaria para el área de producción, dado que el mismo permitirá a la cooperativa mejorar el entorno laboral y maximizar la eficiencia y calidad del servicio ofrecido;
Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por

parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503834-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones Nº 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-08744970-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 4750/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones Nº 329/21, Nº 191/22 y Nº 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Cotapes Limitada, (CUIT: 30- 70779131-0), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000.-), destinada a la adquisición de equipamiento tecnológico y mobiliario de oficina para el área administrativa y la compra de equipamiento de trabajo y maquinaria para el área de producción, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución Nº 566/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 6154-26478/1, CBU: 0140388401615402647811, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($266.004,53), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.333.995,47) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 179-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03652451-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Copasa Limitada” (CUIT: 30-71763037-4);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-05468590-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.), destinada a una perforación y a la adquisición de una bomba sumergible, un molino de viento, un tanque elevado, un tanque australiano y un sistema de riego, con el fin de ampliar la capacidad productiva en lo agrícola de la cooperativa y garantizar una reserva de agua para las producciones de corral;
Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-06503860-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-08631820-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 4688/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Copasa Limitada” (CUIT: 30- 71763037-4), de la localidad de Ingeniero Rómulo Otamendi, partido de Campana, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.), destinado a una perforación y a la adquisición de una bomba sumergible, un molino de viento, un tanque elevado, un tanque australiano y un sistema de riego, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 13764/5, CBU: 1910222955022201376450, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($428.154,51) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.171.845,49). Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL

($1.600.000.).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 93-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-39757845-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - L.O.T.P., el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESO-2022-2-GDEBA-SSTTMTRAGP, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de Turismo, correspondientes a la temporada 2022-2023, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y normas concordantes;
Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;
Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2022-41301470-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-04541340-GDEBA- DPYHTPMTRAGP y PV-2023-04543077-GDEBADPYHTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción, (IF-2023-08906571-GDEBA-DTAPMTRAGP);
Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2023-09478117-GDEBA-DTAPMTRAGP, señala que "de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 16378/57…", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2022-2023";
Que mediante IF-2023-09476413-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;
Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;
Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inciso 9º del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58, y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A". a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2022-2023, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2023-09476413-GDEBA-DTAPMTRAGP.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.
ARTÍCULO 3°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48)

horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N.º 234/22, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.
ARTÍCULO 4º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-09476413-GDEBA-DTAPMTRAGP	690119ed824e7c86f2e3a1b005f9ac89adb03d729a9a1310abfeb03bae305aed	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 94-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04305682-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22, N° 374/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 30 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Benito Juárez de la Provincia de Buenos aires, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-374-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-04530663-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-04532316-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-04532245-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que por el Decreto N° 124/23 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y el Decreto Nº 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 10 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Benito Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nº RESO-

2022-374-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-13072202-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($14.958.940) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $14.958.940.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-07619582-GDEBA-DPROPDS	c1bf57bd1d6ed5e4c531cfa80d2e53487bba6968235901d8849974623bd00fe1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 95-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-07602280-GDEBA-DGAOPDS, el artículo 28 de la Constitución Provincial, las Leyes Nº 11.347, N° 11.459, N° 11.720 y N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 89/22, la Resolución N° 4.173/16, y

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece la obligación de la Provincia de prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos;
Que conforme el artículo 11 de la Ley N° 13.509, se suprimió el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y por el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3 de la citada Ley N° 15.309- este Ministerio de Ambiente resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y continuador institucional de aquel, absorbiendo sus competencias y funciones, y por tal motivo, a los efectos de hacer efectiva la referida manda constitucional, se deben evaluar las características ecotóxicas sobre los desechos que pretendan ingresar al territorio provincial;
Que, a los efectos de asegurar la prohibición constitucional respecto del ingreso de residuos tóxicos, resulta imprescindible que la Autoridad de Aplicación asegure los controles respecto del ingreso, traslado, y tratamiento de los desechos provenientes de otras jurisdicciones; siendo indispensable para ello evaluar e identificar exactamente tanto el residuo a ingresar como quienes se ocuparán de su transporte, tratamiento y disposición final, tomando así las medidas necesarias que aseguren su correcto seguimiento;
Que, mediante la Resolución Nº 4173/16, se definieron los alcances de la prohibición contenida en la Constitución Provincial, estableciendo en su artículo 2°, los residuos que debían entenderse como tóxicos a los efectos de hacer efectiva la manda constitucional, exceptuando del régimen a aquellos contenidos en la categoría Y1 del Anexo I de la Ley N° 11.720, por estar regulados en la Ley N° 11.347;
Que, la precitada norma, así como su predecesora N° 1532/06, excluyó la posibilidad de que participen en el análisis de tales residuos, las Universidades y organismos científicos públicos, sin fundamentación debida;
Que, en virtud de la sentencia de fecha 19/06/2017 en los autos "ASOCIACIÓN INQUIETUDES CIUDADANAS C/OPDS Y OTRO/A S/PRETENSIÓN ANULATORIA-OTROS JUICIOS", en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de La Plata, se resolvió: *"Admitiendo parcialmente la acción promovida por la Asociación Inquietudes Ciudadanas contra el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a quien se condena a emitir una disposición reglamentaria que exija la presencia de análisis realizados por Universidades Nacionales y/u Organismos Científicos Públicos, que demuestren la no toxicidad de aquellos residuos generados en otra jurisdicción cuyo tratamiento y disposición final pretenda realizarse en territorio provincial y que en su composición química posean una o más sustancias de las comprendidas en la Ley 11.720 y su Decreto Reglamentario, a ser presentado con carácter previo al otorgamiento del respectivo permiso, garantizando la cadena de custodia de las muestras analizadas. La demandada deberá cumplir dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de que adquiera firmeza el presente decisorio (artículo 163 de la Constitución Provincial);*
Que, con fecha 6/11/2018 en los autos "ASOCIACIÓN INQUIETUDES CIUDADANAS C/ OPDS Y OTRO/A S/PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS", Expte Nº 21259, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata, se determinó que la Resolución N° 1532/06 y la N° 4.173/16, resultaban regresivas de su predecesora, la N° 2864/05, en razón de haber eliminado la intervención de las Universidades Nacionales u organismos científicos públicos para la realización de los análisis de no toxicidad, disponiendo "el reenvío a la autoridad administrativa…, al sólo efecto del dictado de un nuevo acto arreglado a derecho…".
Que, la mencionada exclusión, concentró la posibilidad de realizar el análisis de ecotoxicidad en los laboratorios privados habilitados por este Ministerio, reduciendo el espectro de actores con capacidad para elaborarlo;
Que, conforme artículo 4 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, se consagra los principios de la política ambiental, los cuales deberán cumplirse al interpretar cualquier norma a través de la que se ejecute la política ambiental;
Que, entre los principios mencionados se alude al de progresividad y prevención, los que establecen que los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, así como que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;
Que, la progresividad, conlleva una obligación que se traduce en progreso o mejora continua, sostenida y sistemática del

nivel de protección ambiental, buscando alcanzar su efectividad y eficiencia en cuanto a la protección de la vida, salud y equilibrio ecológico, aspirando a prevenir y disminuir la contaminación;
Que, la prevención importa la necesidad de adoptar una mirada integral en la atención de las causas y fuentes de problemas ambientales, la cual debe ser de rápida atención y resolución en miras de prevenir los impactos negativos que se pueden producir;
Que, en otro orden de ideas, conforme al artículo 59 de la Ley N° 11.720, el entonces OPDS, es la autoridad de aplicación y debe privilegiar la contratación de los servicios que puedan brindar los organismos oficiales competentes y Universidades provinciales y nacionales para la asistencia técnica o científica que el ejercicio de sus atribuciones requiere;
Que, en virtud de lo mencionado, a los efectos de enmarcar esta reglamentación de manera armónica con el ordenamiento, resulta necesario priorizar la contratación de los organismos referidos ut supra, resultando recomendable dar prioridad, a los radicados en el lugar de generación del residuo;
Que, sin perjuicio de ello, atento a la naturaleza de la cuestión y a la importancia de brindar un tratamiento de los mismos, adecuado y sin demoras ni obstáculos, corresponde que, ante la negativa de aquellos, pueda la firma interesada solicitar la realización del análisis a laboratorios privados que se encuentren habilitados ante este Ministerio;
Que, a fin de tener un preciso control de los residuos a los que se le permita su ingreso, resulta adecuado por razones de orden público, brindar seguridad, instaurando un sistema que permita una vigilancia eficiente por parte de esta Autoridad de Aplicación, así como un sistema de información pública de fácil acceso por parte de la ciudadanía;
Que, asimismo, se mantiene la responsabilidad solidaria del responsable del transporte, del almacenamiento, del tratamiento, por las consecuencias derivadas del manejo de los desechos provenientes de otra jurisdicción;
Que, sin perjuicio de la identificación y control que se realice sobre el transportista y tratador de desechos generados en extraña jurisdicción, resulta indispensable la identificación del generador en su carácter de dueño y responsable de tales desechos desde su generación hasta su tratamiento, así como la generación de un sistema de información pública que cumpla con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 25.675 y la Ley N° 25.831, que facilite a la población en general tener acceso a información ambiental de manera ágil, oportuna y precisa;
Que, el otorgamiento del permiso para el ingreso, transporte y tratamiento de residuos de diferentes jurisdicciones con plazo determinado, asegura un mayor control sobre los mismos pudiendo así mantener su registro y seguimiento de las operaciones llevadas a cabo en esta provincia como, asimismo, garantiza su control el registro de la operación en la forma preestablecida por la normativa emanada de la Autoridad de Aplicación, conforme a modelos de documentación previamente diseñados;
Que, resulta indispensable mantener la prohibición expresa, respecto del ingreso de desechos que, aún cumpliendo con los preceptos estipulados en la presente no cuenten para su tratamiento con operador habilitado en la provincia, o su destino sea directamente la disposición final;
Que, resulta conveniente mantener el sistema instaurado para pequeños generadores de desechos, a los efectos de obtener la autorización para el ingreso de desechos al territorio provincial para su tratamiento, resultando procedente que los mismos se agrupen y en conjunto para realizar una única solicitud;
Que, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el listado de residuos tóxicos cuya prohibición de ingreso al territorio de la Provincia de Buenos Aires se halla consagrada en el artículo 28 de la Constitución Provincial. A los efectos de su aplicación, serán sometidos a control aquellos residuos que, acorde a su composición pertenezcan a cualquiera de las categorías o constituyentes listados en el Anexo I de la Ley N° 11.720 y/o las sustancias listadas en el Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 806/97, quedando exceptuados de la presente los residuos pertenecientes a la categoría Y1 -desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, controles, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal- los que se regirán por la Ley N° 11.347 y sus Decretos Reglamentarios.
ARTÍCULO 2º. Se considerarán tóxicas, quedando prohibido su ingreso al territorio de la provincia, aquellas sustancias comprendidas en el Artículo 1° de la presente, que presenten la característica 9 H12 Ecotóxicos: sustancias o desechos que, si se libera, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardos en el medio ambiente, debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos, según la clasificación Clase de las Naciones Unidas.
El contenido de los listados previstos en el Artículo 1° de la presente, es de carácter enunciativo, pudiendo, la Autoridad de Aplicación, considerar incluida alguna sustancia y/o característica que sin perjuicio de no conformar los mencionados listados, sea considerada por este Ministerio de Ambiente, como tóxico bajo resolución fundada. Las cenizas que se obtengan como resultado del tratamiento de residuos que posean características de ecotóxicos de acuerdo a lo estipulado en este artículo, confinadas, contenidas o inmovilizadas bajo cualquier sistema, quedan comprendidos en los términos de la presente resolución.
De la misma manera quedan incluidos los lodos o barros desecados o no, resultantes de los distintos procesos industriales o de plantas de tratamiento de efluentes líquidos que revistan las condiciones descriptas.
ARTÍCULO 3º. Para los casos de residuos generados en otra jurisdicción cuyo tratamiento y disposición final pretenda realizarse por tratadores habilitados en esta provincia y que en su composición química posean una o más sustancias sometidas a control según el artículo 1º de la presente, el generador de los mismos deberá presentar ante este Ministerio, solicitud según requisitos comprendidos en los Anexos I y II (IF-2021-07619582-GDEBADPROPDS), (IF-2021-07619570-GDEBA-DPROPDS) que forman parte de la presente, según corresponda, debiendo adjuntar análisis químicos y ecotoxicológico, realizados sobre una misma muestra del residuo que se pretende ingresar al territorio provincial. A tal efecto, el generador deberá solicitar a una Universidad Nacional y/u organismo científico público, la realización del examen de ecotoxicidad. La muestra a que refiere el apartado primero del presente artículo, deberá ser tomada en el lugar de

generación del mismo por personal de la Universidad Nacional y/u Organismos Científicos Públicos, debiendo especificar los datos detallados en el referido Anexo II.
ARTÍCULO 4º. Se considerará como "pequeño generador", a aquel que genere residuos en las condiciones estipuladas en el Anexo III (IF-2021-07619542-GDEBA-DPROPDS) que forma parte integrante de la presente, y se permitirá a los mismos, realizar a través del operador correspondiente una solicitud conjunta de ingreso de los residuos por ellos generados, debiéndose completar para cada pequeño generador los datos requeridos para el generador en el Anexo I (IF-2021-07619582-GDEBA-DPROPDS) de la presente. En estos casos, se presentará un único juego de análisis químicos y ecotoxicologico que deberán ser realizados sobre una muestra compuesta, representativa de todos los pequeños generadores, la que deberá ser tomada en el lugar de generación del residuo por Universidad Nacional y/u Organismos Científicos Públicos intervinientes, debiendo especificar los datos detallados en el Anexo III (IF-2021-07619542-GDEBA-DPROPDS).
ARTÍCULO 5º. Para el caso de los residuos correspondientes a medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal, que estén contenidos en sus envases originales y graneles con protección y/o contención equivalente a la brindada para el medicamento original y cuyo tratamiento sea el de incineración, no se solicitarán los estudios correspondientes al Anexo III (IF-2021-07619542-GDEBA-DPROPDS) de la presente, debiéndose presentar un listado donde conste nombre comercial, formato, número de lote y cantidad de los medicamentos a incinerar, según el Anexo I (IF-2021-07619582-GDEBA-DPROPDS) de la presente.
ARTÍCULO 6º. Este Ministerio podrá autorizar el ingreso de residuos al territorio provincial, en aquellos casos en que hayan sido sometidos a control y que no presenten la característica según la clasificación Clase de las Naciones Unidas: 9 H12 Ecotóxicos cuyo tratamiento sea posible realizar en empresas operadoras de residuos habilitadas en la Provincia de Buenos Aires. No procederá el otorgamiento del permiso respecto de aquellos residuos que no cuenten en esta Provincia con empresa habilitada para su tratamiento o su destino sea directamente su disposición final.
ARTÍCULO 7º. Evaluada la documentación presentada por el solicitante esta Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo concediendo o denegando al solicitante el permiso solicitado, para el caso que proceda el otorgamiento del permiso, el acto deberá contener la expresa mención del generador, transportista/s autorizado/s, el operador interviniente, el residuo cuyo ingreso se autoriza y su cantidad, no pudiendo exceder de un año la validez del mismo y deberá ser publicado en la página web de esta Autoridad Ambiental, en un enlace de fácil acceso y visibilidad que será de consulta gratuita e irrestricta para el público en general donde deberá constar los siguientes datos: número y fecha de la Resolución que otorga el permiso, generador, transportista/s y operador, tipo y cantidad de desecho autorizado, plazo de otorgamiento del permiso.
ARTÍCULO 8º. El transporte de la cantidad indicada de residuo o el cumplimiento del período estipulado conforme lo establecido en el artículo anterior determinará la finalización del permiso otorgado, cualquiera de ambos sucesos que ocurra primero.
ARTÍCULO 9º. El transportista y el operador deberán contar con las respectivas habilitaciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y no podrán subcontratar el servicio para el cual fueron autorizados por esta Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 10. El cumplimiento de la presente Resolución no exime a los generadores, transportistas y tratadores del cumplimiento de la normativa específica para sus actividades respectivas, tanto nacionales, provinciales y municipales.
ARTÍCULO 11. El permiso que otorgue esta Autoridad de aplicación reviste carácter precario, pudiendo ser revocado cuando de las circunstancias que ella evalúe surja la violación de la normativa vigente o la imposibilidad de su tratamiento.
ARTÍCULO 12. En todos los casos, el generador, el responsable del transporte/s, del almacenamiento, y del tratamiento de conformidad con la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires serán solidariamente responsables por las consecuencias derivadas del manejo de los desechos provenientes de otra jurisdicción.
ARTÍCULO 13. Una vez otorgada la autorización de ingreso mediante el dictado y notificación del acto administrativo correspondiente, el generador, el transportista y el operador habilitados deberán dejar constancia de las sucesivas entregas del residuo mediante la elaboración de un manifiesto de transporte el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en la normativa vigente y confeccionarse a través de la página web de este Ministerio de Ambiente (www.ambiente.gba.gob.ar), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 118/11 o las que en el futuro la reemplace o modifique.
ARTÍCULO 14. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 52° de la Ley N° 11.720.
ARTÍCULO 15. Derogar la Resolución N° 4173/16 como asimismo toda otra norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-07619542-GDEBA-DPROPDS	a7203d1250479f263150768493546a7fb0c1f9851cd7c850da5415233dbc622a	Ver
IF-2021-07619570-GDEBA-DPROPDS	27cac3eb3005df53a6bafb099d574edcc80d716d5f5be5e1fe116b4ba0ca2ad1	Ver
IF-2021-07619582-GDEBA-DPROPDS	c1bf57bd1d6ed5e4c531cfa80d2e53487bba6968235901d8849974623bd00fe1	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 50-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO la RESO-2023-36-GDEBA-TGP por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco (VN $25.217.499.055);
Que el artículo 3° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos un mil ciento ochenta y tres millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco (VN $1.183.175.035);
Que, conforme el inciso n) del artículo 3° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
Que, asimismo, la resolución recientemente citada establece que el agente de cálculo será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-11617312-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos un mil ciento ochenta y tres millones ciento setenta y cinco mil treinta y cinco (VN $1.183.175.035), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN Nº 51-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO la RESO-2023-36-GDEBA-TGP por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco (VN $25.217.499.055);
Que el artículo 2° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN $15.144.732.992);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2023-11617312-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos quince mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos (VN $15.144.732.992), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN Nº 52-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:
Que por las resoluciones citadas precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veinticinco mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco (VN $25.217.499.055);
Que el artículo 1° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP, modificada por RESO-2023-40-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y un mil veintiocho (VN $8.889.591.028);
Que el inciso y) del artículo 3° de la RESO-2023-36-GDEBA-TGP rectificado por el artículo 1° de la RESO-2023-40-GDEBA-TGP, referido a la forma de pago de los servicios, establece que la misma se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2023-11617312-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento en mayo de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y un mil veintiocho (VN $8.889.591.028), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1066-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08097762-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-1212-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-21815118-GDEBA-ICULGP;
Que el Programa tiene como objetivo generar un espacio de intercambio de experiencias musicales, herramientas, técnicas, identidades e interpretaciones entre participantes cantantes con instrumentistas, para abordar conjuntamente el repertorio propuesto, analizar, compartir y crear una nueva propuesta interpretativa;
Que, de esta forma, busca reconocer y visibilizar la obra de poetas, compositores/as y músicos/as bonaerenses de todos los tiempos, como contribución a la puesta en valor de la identidad musical de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante NO-2023-07960155-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que durante el año 2022, el programa ha recorrido distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires (Colón, Punta Indio, Tordillo, Hipólito Irigoyen, Bolívar, entre otros) compartiendo este taller con los y las habitantes de las diferentes localidades, generando fructíferas instancias musicales de tres jornadas consecutivas cada una, que incluían conversatorios, jornadas de ensayos y la puesta en escena abierta a la comunidad;
Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió el encuentro creativo y productivo entre personas que cantan con repertorios de compositores/as y poetas bonaerenses, posibilitando el intercambio de experiencias musicales, herramientas, técnicas, identidades e interpretaciones por medio del ensamble de las voces, los instrumentos y las obras, en la realización de una producción en vivo original y situada;
Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para potenciar los canales de expresión del canto popular, forma de transmisión de la cultura y de la identidad que se reconoce a través de sus poetas, músicos/as y cancioneros;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", aprobado y autorizado por RESO-2022-1212-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 150-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05794741-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Esther Lea SVARTMAN, a partir del 1º de febrero de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 4, la agente Esther Lea SVARTMAN presenta la renuncia, a partir del 1º de febrero de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley Nº 13.487;
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que se adjunta la documentación correspondiente al cierre de cómputos y la certificación de servicios de la agente SVARTMAN en los órdenes n° 10 y 11;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal.
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Esther Lea SVARTMAN (DNI Nº 11.875.149, Clase 1955, Legajo de Contaduría Nº 344.475), a partir del 1º de febrero de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley Nº 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 106-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05615714-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de trece (13) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en las condiciones que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-05872356-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de las fechas que en cada caso se señalan y hasta el día 31 de diciembre de 2023;
Que asimismo se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-05872301-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-11397662-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo que identificado mediante IF-2023-05872356-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso

se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-05872301-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2º del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-11397662-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 5°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05872356-GDEBA-DDDPPMGGP	7086af2a9674c168694faa3b0d948acb463acc5442bd4c7018c71e940be9426c	Ver
IF-2023-05872301-GDEBA-DDDPPMGGP	8b02a11d17f7414c2a4ece6cfdb64a02ad928473959c5f1e7145b5138834414d	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 475-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-6084783-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Reparación de la Instalación de Gas para ser utilizados en Hospital Local Casa del Niño (el cual depende administrativa y técnicamente de este nosocomio HIEMI Don V Tetamanti), en un periodo comprendido desde 23-02 hasta 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 608041 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $22.072.344,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 26-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veintidós Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 608041 EX-2023-6084783-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de abril a las 10:00 Horas y visita el día 11 de abril a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"
ARTÍCULO 4°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 014- SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Inc. 3 Ppr. 3. Ppa 1. Psp, por la suma de pesos Veintidós Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($22.072.344,00)
ARTÍCULO 5°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 6°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 7°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 132-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-5514796-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de cajas para embalaje de productos farmacéuticos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 14;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cajas para embalaje de productos farmacéuticos , el cual como documento PLIEG-2023-11405575-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-11408911-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-11410235-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-11410519- GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-11407231-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 20 de Abril de 2023, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 ctvs. ($2.139.200,00)-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil con 00/100 ctvs. ($14.847.000,00)- Ejercicio 2023
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-11405575-GDEBA-DAMSALGP	5979a5fb355af23ced58e7f1e2a733ae104cebe18baf35d7574bd548bf1099a6	Ver
PLIEG-2023-11408911-GDEBA-DAMSALGP	ef941dcaf2ea4e750c88790a38fd2a0208aa4e03ffa61737fe76f87eea45416f	Ver
PLIEG-2023-11410235-GDEBA-DAMSALGP	bb4f0084f4f44217b539fa2cf581a77c23c5ec1af0ecbb3ac36e6d5d8bc95b40	Ver
PLIEG-2023-11407231-GDEBA-DAMSALGP	376270aa4f2e57339ee87233e828ce85dd3cb4cfa093e6e97e9487b08cbc8195	Ver

DISPOSICIÓN N° 133-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX -2023-5516526-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de aluminio para blíster de medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de aluminio para blíster de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2023-11411322-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-11471064-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-11471376-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-11471441-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-11470785-GDEBA- DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°14/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 20 de Abril de 2023, a las 10:00 horas en el

Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES- Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs. ($14.463.250,00) - Ejercicio 2023
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-11411322-GDEBA-DAMSALGP	a76085939faf40d24ecf405992a363098b988f32c7fbd8894e0cb93d686e5d93	Ver
PLIEG-2023-11471064-GDEBA-DAMSALGP	f2ef8492e02e7a533a797ef2dcc0954cb3ef1908b3f8411c207f41d5735ca985	Ver
PLIEG-2023-11471376-GDEBA-DAMSALGP	2c4e07e8c8913d13ae513d132c5bbb2f7b6c0867489e2e1c4d0dde318dd050a6	Ver
PLIEG-2023-11471441-GDEBA-DAMSALGP	d40831298fc6779fe62deb8f8be5423356b82b263b31eb879e666690c4a83649	Ver
PLIEG-2023-11470785-GDEBA-DAMSALGP	9651748adc9c6ef15013b1db2e5e005330179bc2398f94d6261db2b07a0dac1c	Ver

DISPOSICIÓN N° 302-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el Expediente 2023-10471666-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada Nº 21/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Abril a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Refacción Edilicia del Area de Diagnostico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y ARTÍCULO 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentrio 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Refacción Edilicia del Area de Diagnostico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 21/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Refacción Edilicia del Area de Diagnostico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 19/04/2023 a las 09:00 horas en Hospital Z.G.A Dr. Arturo Oñativia.
Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/04/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ing. Angel Rigamonti	325731	DNI 5.526.281
Dr. Fabian Berdini	315605	DNI 16.120.601
Lic. Claudio Molina	324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $22.385.725,74 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 633-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2023 SAMO-APOYO FINANCIERO, para la contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Informática, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN Nº 35 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintisiete millones doscientos noventa y dos mil ($27.292.000,00) conforme surge del Sipach NRO 599839
Que se ha efectuado el primer llamado el día 16 de Marzo del 2023 habiéndose recibido una oferta Que el servicio la rechaza por precio excesivo y solicita un nuevo llamado
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN
DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 28-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el SEGUNDO llamado a la Licitación Privada Nº 28-23 SAMO- APOYO FINANCIERO- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
Establecer fecha de visita para el día 19 de Abril de 2023 a las 10:00 hs
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 01 - Ent. 0 - PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6 ($27.292.000,00), ejercicio 2023
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 634-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 50/2023Rentas Generales, para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Seguridad Operativa, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN Nº 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: sesenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos ($64.333.200,00) conforme surge del Sipach NRO 610381
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN
DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 50-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 50-23 Renta Generales- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
Establecer fecha de visita para el día 19 de Abril de 2023 a las 10:00 hs
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 $64.333.200; - Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 647-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 46-23 para la adquisición de Ropa de trabajo solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 03/04/2023 se envió a Prensa del Ministerio de Salud Disposición de Autorización de llamado DISPO-2023-620-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
Que, se consignó erróneamente en la referencia el número de Licitación 46-28
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, debiéndose leerse en Disposición "REFERENCIA: DISPOSICIÓN SEGUNDO LLAMADO LP 46-23"
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 398-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente nº 2022-36647730-GDEBA-HZGMLVMSALGP, solicitud Nº 593258/2023, por el cual el Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, la Unidad de Pronta Atención Nº 12 y el Hospital Modular Nº 5 de Moreno, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 19-2023 tendiente a la compra de prendas de vestir para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite del SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de prendas de vestir para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día 20 de Abril del 2023 a las 10:00hs. Por un período de consumo del Febrero/Diciembre del 2023. Y con un total presupuestado de $3.230.469,70 (Pesos tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100).
ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Nicosia Romina	350288	25.778.120
Hansen Evelyn	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Adriana Palacio	255645	16.125.972
Politano Ruben	313012	16.598.778
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19067128
Benitez Jacqueline	36920583	603938
De Los Santos Verónica	627021	26.909.765

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $3.230.469,70 (Pesos tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, ($2.399.600,00),

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 9, ($148.980,00) y

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 1, ($681.889,70).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DIPSOSICIÓN Nº 399-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente nº EX-2022-35809214-GDEBA-HZGMLVMSALGP, solicitud Nº 592081/2023, por el cual el Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, la Unidad de Pronta Atención Nº 12 y el Hospital Modular Nº 5 de Moreno, gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada nº 16/2023 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite del SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia Nº 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día 20 de abril del 2023 a las 11:00hs. Por un período de consumo Febrero/Junio 2023. Y con un total presupuestado de $4.506.286,45 (Pesos cuatro millones quinientos seis mil doscientos ochenta y seis con 45/100).
ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Nicosia Romina	350288	25.778.120
Hansen Evelyn	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Adriana Palacio	255645	16.125.972
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19067128
Benitez Jacqueline	603938	36920583
De Los Santos Verónica	627021	26.909.765

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $4.506.286,45 (Pesos cuatro millones quinientos seis mil doscientos ochenta y seis con 45/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, ($300.000,00),

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, ($34.034,40),

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, ($3.345.011,05),

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, ($698.625,00) y

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 9, ($128.616,00).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 399-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

***Visto**:* El presente expediente electrónico EX-2023-5097750-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Computadoras, a requerimiento del ÁREA DE INFORMÁTICA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

Considerando:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 607726 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 37/2023 SAMO FONDOS PROPIOS, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Quince millones doce mil seiscientos cuarenta $15.012.640,00 será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de SAMO FONDOS PROPIOS.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO

DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Nº 37/2023 SAMO FONDOS PROPIOS que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada Nº 37/2023 SAMO FONDOS PROPIOS. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS quince millones doce mil seiscientos cuarenta $15.012.640,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 6 y atendida con fondos provenientes de SAMO FONDOS PROPIOS para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 20 de Abril de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Mauricio Gabriel Fernandez Acosta, Leonardo Matias Gomez y Tous Flavia.
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 70-HZEOLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO, que por EX-2023-11347052-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la contratación del servicio de limpieza, por la modalidad de Licitación Privada N° 07/23; y

CONSIDERANDO:
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 611498 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
Artículo 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 07/23, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Artículo 3°: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 19 de abril del 2023, de 9:00 a 11:00 hs.
Artículo 4°: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21 de abril de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
Artículo 5°: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.
Artículo 6°: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Valdez Nicolas, Tolosa Daniel y Perez Erica.
Artículo 7°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: Limpieza, aseo y fumigación ($9.360.000,00.) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL. ($9.360.000,00.) Ejercicio 2023.
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-HZGADNLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-01825353-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 63/23, tendiente a la adquisición de DEPOSITO: Indumentaria Mantenimiento, Choferes, Mucamas, aprobada bajo la solicitud 594473 por un monto en pesos $7.349.200,00- Siete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100,- para cubrir el periodo de Abril a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 63/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 20-04-23 Hora 10:00HS.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Julián Lencina, legajo 678243 DNI 31.043.742, Romero Iván, legajo: 612712 DNI: 35.943.571, Irusta Fernando Oscar, legajo 362939 DNI 28.311.205, Nicolás Andrés Natinzon, legajo: 356479 DNI: 31.444.930. Suplentes: Della Maggiora Victor Daniel, legajo 369177 DNI 34.258.914, Della Maggiora Horacio Jorge, legajo 903590 DNI 37.249.729, Gabriel Narciso Vitale, legajo: 678184 DNI: 30.655.125, Díaz Martina legajo: 901494 DNI: 28.311.401
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $7.349.200,00- Siete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 ,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 -Objeto de contratación de DEPOSITO: Indumentaria Mantenimiento, Choferes, Mucamas - ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CONVENIOS Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

DISPOSICIÓN N° 10-DPCCYAIDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2022-33355347-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-44047154-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-44048637-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Educación, propicia la Licitación Pública N° 2/23 , tendiente a lograr la adquisición de juegos didácticos para instituciones propias de la modalidad PC y PS-CEC, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que a orden 25 se adjuntan las Especificaciones Técnicas;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 39;
Que en orden 41 toma intervención la Dirección General de Administración en el marco de su competencia;
Que a orden 56 se encuentra adjunto el formulario de requerimiento estableciendo el justiprecio, en la suma total de

PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 00/100 ($115.694.090,00), que equivalen a trescientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y cinco con 49/100 Unidades de Contratación (UC 345.355,49) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 66 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;
Que en orden 70 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Gasto N° 303-2980-SG22;
Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 303-2980-SG22 a orden 74;
Que la presente Licitación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de días dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;
Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que para la presente Licitación Pública N° 2/23 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por MORTARA Laura Analía DNI 25.397.056, RODRIGUEZ Mariana Andrea DNI 24.266.340, VELAZCO LAMBOLLA Gustavo Javier DNI 21.706.893 y dos miembros suplentes integrada por BEARZI Fernando Cesar DNI 23.548.200 y ALVAREZ Ana Cecilia DNI 38.300.941, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;
Que intervienen Asesoría General de Gobierno en orden 94, la Contaduría General de la Provincia en orden 102 y Fiscalía de Estado en orden 103 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 2/23;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBAGPBA: orden 116 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-09043852-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas, orden 117 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-09069675-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas; documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por los Decretos N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CONVENIOS
Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 2/23, tendiente a lograr la adquisición juegos didácticos para instituciones propias de la modalidad PC y PS-CEC, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-09043852-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas, y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-09069675-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas; documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.
ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por MORTARA Laura Analía DNI 25.397.056, RODRIGUEZ Mariana Andrea DNI 24.266.340, VELAZCO LAMBOLLA Gustavo Javier DNI 21.706.893 y dos miembros suplentes integrada por BEARZI Fernando Cesar DNI 23.548.200 y ALVAREZ Ana Cecilia DNI 38.300.941, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 1 - Actividad 15 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural 841332110 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por $115.694.090,00.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaria de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Disposición en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Romina Etcheverry, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-09069675-GDEBA-SDCYCDGCYE	16111efc0ca6c6978f79ec7c2b90d26f74d271ebf53cec83331d3c14b114d99d	Ver
PLIEG-2023-09043852-GDEBA-SDCYCDGCYE	f7dbc286942629925b5a32f4977850ccc7e1f76a986833e462613663a9f51d51	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-174050/10 la Resolución Nº 009029 de fecha 05 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 009029

VISTO el expediente, N° 21557-174050/10 por el cual Elsa Alicia ACOSTA solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T-O. 1994), y; .

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la rectificación del reconocimiento de servicios nacionales, y de la intervención de las áreas técnicas, corresponde proceder al reajuste pretendido;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento,- por lo quo se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 ($297.479,08) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 939.294 de fecha 9 de septiembre de 2020, por haber sido dictada con posterioridad a! faliecimiento de la titular.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Alicia ACOSTA con documento DNI NQ5.473.418, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 39 % de Bibliotecaria con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2013 hasta el 4 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 ($297.479,08) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9&50/80 T. CM994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de

autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-262136-13 la Resolución Nº 8628 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 8628

VISTO el expediente N° 21557-262136-13 por el cual Carlos Alberto BADARACCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:
Que posteriormente Ignacia Margarita IRIGOYEN solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto BADARACCO con documento DNI N° 7 671.008, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 2 y de Profesor. 5 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 y al 41 % de Profesor. 5 Módulos Superior, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2014 hasta el 21 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ignacia Margarita IRIGOYEN, con documento DNI N° 5.916.608
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22° de agosto de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 2 y de Profesor. 5 Módulos Media. Desfavorabilidad 1 y al 41 % de Profesor, 5 Módulos Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas Cumplido, dar trámite atento el expediente de fs. 42.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-411450-17 la Resolución Nº 8620 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 8620

VISTO el expediente N° 21557-411450/17 por el cual José Roberto BURGOS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:
Que posteriormente se presenta Noemí Isabel CARDOZO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante.
Que se encuentra aprobado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Roberto BURGOS con documento DNI N° 10.292 860. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 09-30 hs con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Noemí Isabel CARDOZO, con documento DNI N° 11.853.784
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de febrero de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 09-30 hs con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de

Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-378248-16 la Resolución Nº 009031 de fecha 05 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 009031

VISTO el expediente N° 21557-378248-16 por el cual Alicia Elsa CAPPELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente José Javier IRASTORZA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente con visos matrimoniales;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Elsa CAPPELLI, con documento DNI N° 16.455.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 y de Profesora, 4 hs., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 29 de Enero de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Javier IRASTORZA, con documento DNI N° 8.527.456.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7o de agosto de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 y de Profesora, 4 hs., ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-330868-15 la Resolución Nº 008863 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008863

VISTO el expediente N° 21557-330868-15 por el cual Ana María COLEFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Cesar Daniel VALLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente ai fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María COLEFF, con documento DNI NQ 6.688.335, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 32 % de Maestra de Grado EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2015 hasta el 8 de julio de 2018, fecha en que se produce iu fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos qoe acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cesar Daniel VALLE con documento DNI N° 11.602.572.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de julio de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-421198-17 la Resolución Nº 008992 de fecha 05 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008992

VISTO el expediente N° 21557-421198-17 por el cual Gladys Mabel ERRECALDE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Johanna Evelyn PADE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de hija;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gladys Mabel ERRECALDE, con documento DNI N° 14.068.578, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., EPC, Desfavorabilidad 2, con 26 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 17 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.; Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Johanna Evelyn PADE, con documento DNI N° 43.047.342.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18° de julio de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°, NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Noticiar a la interesada. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-532846/20 la Resolución Nº 008996 de fecha 05 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008996

VISTO el expediente N° 21557-532846/20 por el cual Angel Sergio FONTANA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta la Sra Irma Beatriz SAMANA solicitando el beneficio en carácter de conviviente;
Que, atento el certificado de defunción de la peticionante es que corresponde suspender las actuaciones de acuerdo al art.12 del Decreto-Ley 7647/70;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ángel Sergio FONTANA, con documento DNI N° 12.629.178 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 13- 48 hs con 19 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el trámite iniciado por Irma Beatriz SAMANA, atento haberse producido su fallecimiento el 11 de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-517223-19 la Resolución Nº 008864 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008864

VISTO el expediente N° 21557-517223-19 por el cual María Ester GARCIA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/89 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que cosorresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Néstor Alejandro ROMAN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ester GARCIA, con documento DNI N° 6.187.651 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 14 - 48 Hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2020 hasta el 15 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Alejandro ROMAN con documento DNI N° 23.845.236.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 14 - 48 Hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-367637-16 la Resolución Nº 008865 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008865

VISTO el expediente N° 21557-367637-16 por el cual Cristina Isabel GQIZUETA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-L% N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cristina Isabel GOIZUETA con documento DNI Ns 6.421.309, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) - Preescolar, con más las bonificaciones Extensión Horaria y Plus Salarial, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 19 de septiembre de 2016 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resaltantes aiavor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Se deja constancia en lo que respecta a las bonificaciones Extensión Horaria y Plus Salarial del cargo regulatorio de la prestación, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. DAR trámite al beneficio solicitado por el Expte. N° 21557-598225-23.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-548883-21 la Resolución Nº 009013 de fecha 05 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 009013

VISTO el expediente N° 21557-548883-21 por el cual Laura Verónica JARA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, la titular de autos solicita el beneficio jubilatorio en esta sede bajo la modalidad cierre de cómputos;
Que, se dicta la RESOL-2022-188GEDEBA-IPS con fecha 19 de enero de 2022, se advierte con posterioridad que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento,
Que, teniendo en cuenta la modalidad por la cual se solicitó el beneficio corresponde reconocer que le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que, se presenta Miguel Alberto RACUK, solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESOL-2022-188GEDEBA-IPS. atento los . argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Laura Verónica JARA, con documento DNI N° 16.262 122. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto RACUK, con documento DNI N° 12.266.970.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC Jornada Completa con 19 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Eduación.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-245150-13 la Resolución Nº 009032 de fecha 05 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 009032

VISTO el expediente N° 21557-245150-13 por el cual Norma Beatriz MOSIMANN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer e! derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;
Que cabe mencionar que el beneficio de la titular fue dado de alta en planillas transitorias de pago desde el día siguiente al cese en base a la liquidación de fs. 12/16, la que fue rectificada a fs. 28/31 disminuyendo el porcentaje, por lo que a fs. 40/41 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, el que corresponde declarar legítimo en esta instancia;
Que cabe mencionar que a fs. 62 se adjuntó planilla de juicios universales donde se informa que no se encuentra abierto juicio sucesorio de la causante, por le que se deberán publicar edictos a fin de notificar a los derechohabientes de la causante de la deuda que se declara legítima por la presente e intimarlos de pago;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a b dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Beatriz MOSIMANN, con documento DNIF N 5.090.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2013 hasta el 27 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio e! beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con dieciocho centavos ($40.752,18) en concepto de haberes percibidos indebidamente por el período 1/03/2013 al 31/08/2017.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra tas resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-113608-08 la Resolución Nº 8520 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 8520

VISTO el expediente N° 21557-113608/08 por el cual Dorila Urbelina ORTEGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Bernardo Elíseo MANZINO, fallecido el 21 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1. RECONOCER que a Dorila Urbelina ORTEGA, con documento DNI Nº 3.157.944, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN, equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de octubre de 2008 hasta el 18 de septiembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO N° 2. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti. Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-95885-01 la Resolución Nº 8727 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 8727

VISTO, el expediente N° 2350-95885-01 iniciado por quien en vida fuera Susana Alicia SERPA DEBIASE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 835384 dictada con fecha 17 de marzo de 2016 se revocó la Resolución N° 797418, toda vez que no se pudo notificar en virtud del fallecimiento de la causante;
Que el citado decisorio impone cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de $26.642,34;
Que confeccionados los pertinentes títulos ejecutivos a fojas 68/69, notificados por edictos, se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios;
Que en esta instancia corresponde dilucidar si en el caso de autos resulta exlgible judicialmente la deuda aludida, o en su caso han existido actos suspensivos o interruptivos de la prescripción;
Que sin perjuicio de resultar aplicable al presente caso la doctrina judicial entada en el causa "ORFILA", resulta que habiendo transcurrido con creces el plazo previsto por el art.4023 del Código Civil desde la toma de conocimiento del Instituto de Previsión Social en su calidad de acreedor, corresponde concluir que la deuda citada se encuentra alcanzada por el instituto de la prescripción liberatoria (conforme arts. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que el monto reclamado lo fue por cargo deudor practicado por percepción indebida durante el lapso comprendido entre el 22/11/06 al 30/01/12, la titular de autos fallece con fecha 20/02/12 y la Resolución en cuestión fue notificada por edictos el mes de septiembre de 2018, en consecuencia corresponde declarar la prescripción y dejar sin efecto el cargo deudor impuesto;
Que a foja 74 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos.
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3664;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripto el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, de conformidad con los argumentos precedentes.-
ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-507988-19 la Resolución Nº 008866 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 008866

VISTO el expediente N° 21557-507988-19 por el cual Jorge Antonio STEFANELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ana Silvia VELAZQUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
que se han computado servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Antonio STEFANELLI con documento DNI Nº 18.127.106, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Servicio Categoría 12 48 Hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 19 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ana Silvia VELAZQUEZ cón documento DNI N° 23.296.221.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de marzo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 48 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. Q. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente Nº 21557-403146-17 DI GIUSEPPI LEONOR AMANDA S/Suc.
2. Expediente Nº 21557-104884-08 JARA RAMON EUSTAQUIO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos.
Celina Sandoval

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica Nº 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuacio- nes caratuladas “AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO SAN MIGUEL. ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 106” (Alcance Expediente 5200-16308 /19), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 56 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 55 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición Nº 3/17, respecto de la presentación efectuada por el apoderado partidario de fs. 53 (Trámite Nº 3176), a fin de contestar el traslado que le fuera conferido por Disposición de la Secretaría de Actuación, de fecha 15/III/23 (punto 1; ver fs.52), respecto de las observaciones efectuadas al ejercicio económico finalizado el 31/XII/21.
Que del instrumento de fs. 55 surge que con lo informado por el apoderado partidario, la agrupación municipal que nos ocupa, cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese el informe de fs. 55 elaborado por el profesio- nal designado por la Disposición Nº 3/17.
2. Téngase presente el ejercicio económico 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. “b” del art. 45 del Decreto-Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

ANEXO/S

BALANCE	08cecb3934a5cb5902912fbe18319f813c67e65509b4a94b83a240a3fa42e182	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 11 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto-Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo

normado en la Resolución Técnica Nº 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA NECOCHEA ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 106" (Alcance Expediente 5200-16824/20), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 18 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 17 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición Nº 3/17, respecto de la presentación efectuada por el apoderado partidario de fs. 14 (Trámite Nº 3198), a fin de contestar el traslado que le fuera conferido por Disposición de la Secretaría de Actuación, de fecha 07/03/23 (punto 1; ver fs. 12), respecto de las observaciones efectuadas al ejercicio económico del año 2021.
Que del instrumento de fs. 17, surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 14.
2. Téngase presente el ejercicio económico 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

BALANCE	d4f22262b9615da6cd7505004d3af2060040d408af373691ea7805a393b10efb	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, ubicada en la calle Juan A. Maza Nº 220, de la localidad y partido de Morón.
Presupuesto oficial: $178.855.637,61
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza Nº 220 de la localidad y Partido de Morón.
Solicitud de Pedido N° 3242/2022.
Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: $152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas ubicado en la Localidad de San Justo.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.629 (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1000/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9013/INT/2022.

abr. 11 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 42/2022 para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad Autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Días y horarios para la realización de las visitas: 20 de abril a las 09:00 hs., 21 de abril a las 09:00 hs., 24 de abril a las 09:00 hs. y 25 de abril a las 09:00 hs.
Día y hora límite para la entrega de muestras: 27 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 02 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2023: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar (2º Etapa) en la Localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $57.852.260,30 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos).
Fecha de apertura: 2/5/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $5800
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Llama a Licitación Pública Nº 13/2023 para Efectuar la Compra de Indumentaria para el Personal de la Secretaría de Servicios, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta ($15.664.580,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 2/5/2023
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 41878/S/2023

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 2.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $43.966 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10415/INT/2022.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1a, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4,24 m en Ochava), Superficie de 308.00 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).
Decreto Nº 0455/23
Expediente N° 0531/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1A, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Decreto Nº 0456/23
Expediente N° 0532/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela Venta de Terreno Parcela 13-A-86-1C, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1C, de 12.50 m. de frente por 37.50 m. de fondo, Superficie de 468.75 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.567.928,47 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho con Cuarenta y Siete Centavos).
Decreto Nº 0457/23
Expediente N° 0533/23.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de un Ingeniero o Arquitecto para Realizar Tareas Profesionales, Diseño, Asesoramiento y Acompañamiento e Inspección Ocular de las Obras que se están desarrollando en el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y los CAPS de Nuestra Ciudad, por Días de Trabajo, con la Elaboración de Planos Informativos Conforme Mantenimiento Realizado.
Apertura de propuestas: 8 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.000.000,00 (Tres Millones), realizándose los pagos mensualmente con certificación de la Dirección del Hospital Municipal de los días trabajados, desde la contratación hasta el 31/12/23.
Valor del pliego: $9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos).
Decreto Nº 0468/23
Expediente N° 0512/23

abr. 12 v. abr. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 ($96.000.000,00.).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MINISTERIO DE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2023 - Préstamo CAF 1006

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paseo Ribereño Mercedes Etapa I, en el Partido de Mercedes.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: Es una Intervención sobre la Ribera del Río que busca crear la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la Construcción de una Calle de Pavimento Adoquinado, Bicisenda, Senderos Peatonales, Espacios Recreativos, Iluminación, Parquización y Forestación sobre las áreas cercanas a las márgenes del río
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 ($880.358.386,23) a valores del mes de febrero de 2023.
Plazo de obra: 180 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2022-35563356-GDEBA-COMILU

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Adquisición de Insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100.- ($810.887.616,00). Resolución RESO-2023-298-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10/04/2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 35/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 35/2022 para la Provisión de Vehículos Oficiales, en las Condiciones y demás Características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal P.B.A.C., https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Resolución Nº RESO-2023-189-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP
Proceso de Compra N° 164-0506-LPU22
Expediente Nº EX-2022-22184323-GDEBA-DDDGASPB

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE AMBIENTE

LIcitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Adquisición de Camiones y Minibús.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.
Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.
Presentación de ofertas: Del 14 de abril al 15 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.
Pliego gratuito para descargar en: https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones - https://www.ambiente.gba.gob.ar/.
Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar
Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23, para el día jueves 04 de mayo de 2023, a las 11:00 horas para obra: Puesta en Valor de la Plaza Constitución Mano de Obra y Materiales.-
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planos y Cómputos se podrán retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Un Centavos ($ 57.746,71), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Expediente N° 4107-920/23.
Decreto N° 472-2023.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso, Ocupación y Explotación de Predio para Florería Municipal por los Meses de Junio a Diciembre de 2023.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 ($351.599,50).-
Acto de apertura: 9 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes anexos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de Pesos Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 ($351,60.-).
Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-979/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra Viales en Distintos Barrios.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Veinticinco con 38/100 ($112.417.925,38).-
Acto de apertura: 12 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-980/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 57/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 21 de abril de 2023.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $12.060.500,50.
Consulta del pliego: Hasta el 19 de abril de 2023.
Depósitos-Garantía de oferta:
-Efectivo hasta el 20 de abril de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
-Póliza hasta el 19 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del Depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2023-545-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 14797 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 4.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 43/2023
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Parque Inundable Calle 70 y 137 Los Hornos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, C, Planos Generales y Planos de detalles. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Urbana, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00).-
Fecha de apertura: 5/5/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1218472/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica Escuela Primaria N° 6, con el Fin de Mejorar la Calidad Edilicia y por Ende la Educativa, Consistente en el Tendido de una Nueva Instalación Eléctrica de la Totalidad del Edificio, cuyo Proyecto lo Realizó la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien ha Suministrado la Documentación Pertinente y el Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación Provincial, en el Marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa” (PEED) -Acta Complementaria 14-, con un Tiempo Aproximado de Ejecución de 45 Días Corridos, a Partir del Acta de Inicio.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $21.923.193,91 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).
Valor del pliego: $21.923,19 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintitrés con Diecinueve Centavos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Expediente N° 570/2023.

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 13-A-86-7, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 7, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/1/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio.
Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: $500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.864.392,68 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).
Expediente N° 0530/23

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles - 1º Etapa; para la Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales, cuyos Fondos Provienen del Convenio Firmado Oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación provincial, y el Programa Especial de Emergencia Educativa, (Peed), Acta Complementaria 13.
Apertura de propuestas: 5 de mayo de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021. Teléfono: (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $13.999.422,72 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con Setenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: $13.999,42 (Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos) previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” -Artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0492/23
Expediente N° 571/2023

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Viviendas en la Localidad de Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: $374.033.174,62
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 3/5/2023
Hora: 11:00
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.
Valor del pliego: $374.033,17
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de abril de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Instituto de la Vivienda de la pcia. de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 18/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela N° 56 - Barrio 30 de Mayo.
Presupuesto oficial: $295.295.015,85., (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quince con 85/100).
Valor del pliego: $10.000,00 - Pesos Diez Mil.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 3/5/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 3/5/2023, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 3/5/2023, a las 12:00 hs.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales en el Partido de Olavarría - Zona A y B.

	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL LEGAJO
- ITEM 1 - ZONA A	$32.000.000.	$62.283.
- ITEM 2 - ZONA B	$32.000.000.	$62.283.

Fecha límite de venta del pliego: 03/05/2023 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 08/05/2023 - 10 hs.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 08 de mayo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Cordón Cuneta Bº San Francisco Etapa II.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $109.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $108.418.146, 00.- (Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con 00/100 Centavos). IVA incluído.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 20/2023 por la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Obra de Tendido de Red de Fibra Óptica para Proveer de Conectividad a la Instalación de Cámaras y/o cualquier Dispositivo de Monitoreo del Com. a lo Largo de la Av. Pte. A. Illia (Ruta 8), Inicia el Primer Tramo en Av. del Sesquicentenario y Mascardi, sigue por D. Aligheri hasta Ex Combatientes de Malvinas y Av. Pte. A. Illia, sigue Av. Pte. A. Illia (Ruta 8) hasta Pio XII.
Segundo tramo inicia en Av. del Sesquicentenario y Mascardi, sigue por Mascardi hasta P. Ramos, sigue por P. Ramos hasta Av. Pte. A. Illia (Ruta 8), y por ésta hasta San Blas, todo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023.
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $56.323.750,00
Equivalente a U$S 287.000,00 U$S 1,00 = $ 196,25 cotización B.N.R.A. del 7/2/2023
Valor del pliego: $56.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 18, 19 y 20 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 8/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2557/2023
Expte.: 4132-29427/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón Llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Objeto: Compra de Víveres Secos- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con

00/100 ($24.999.960,00)
Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 ($6.899,99-)
Venta de pliegos: Del 17/4/2023 al 5/5/2023 de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 10/5/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 10/5/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-130121-I

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Programa “Abrazar Argentina”, convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Objeto: Compra de Electrodomésticos y Elementos de Bazar -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($30.250.350,00)
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 3/100 ($7.425,03).
Venta de pliegos: Del 17/4/2023 al 5/5/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241, de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 11/5/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 11/5/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-130416-I.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto: Segundo Llamado Concesión de la Explotación Comercial del Kiosco-Bar y Oficinas de la Estación Terminal de Ómnibus de Roque Pérez, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones Obrantes.
Presupuesto oficial: Pesos $1.620.000 con 00/100 ($1.620.000,00)
Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 27 de abril de 2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.
Valor del pliego: Gratuito
Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.
Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bmé. Mitre Nº 1310, a las 11:00 hs. del día 28 de abril de 2023.
Expediente Municipal Nº 4096-1377/2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 63/2023 por la contratación de la Obra Puesta en Valor de la Calle Principal y SUM de la Terraza en el Centro de Formación Laboral, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $25.750.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $25.750,00
Presentación y apertura: 3 de mayo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1176-2023

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 50/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto - Corredor Martín Fierro.
Presupuesto oficial: $50.265.390,42 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 42/100).
Valor del pliego: $25.133,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 472/23
Expediente Nº 4117.36762.2023.0

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 91/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 28.
Presupuesto oficial: $37.998.728,24 (Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 24/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220, 3º piso.
Valor del pliego: $28.700,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos).
Consultas: A partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 27 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220, 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

abr. 13 v. abr. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.275

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.275. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para Mejora en las Instalaciones Termomecánicas del Edificio Bahía Blanca.
Tipología de Selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 26/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $9.175.
Fecha tope para efectuar consultas: 19/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.354.

abr. 13 v. abr. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/22 - Autorizada por DISPO-2023-15-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - bajo los Expedientes: EX-2022-23768311-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-34372272-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-34371144-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 10 Tractores con destino a Distintas Instituciones de Educación Secundaria Agraria, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de e Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 ($130.000.000,00), que equivalen a un trescientas ochenta y ocho mil cincuenta y nueve con 70/100 unidades de contratación (UC 388.059,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

abr. 13 v. abr. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 05-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Dragas y Buques Inactivos.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.
Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

abr. 13 v. abr. 17

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios Nº 1/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR
Empresa:
Dirección:
Mail:
1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la “Adquisición de Equipamiento Informático” cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.
5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 3 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.
6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.
7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios Nº 3/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR
Empresa:
Teléfono:
Mail:
1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, financiado parcialmente con fondos provenientes del

Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de equipamiento de medición" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.
5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 2 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.
6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.
7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 14/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Aires Acondicionadas con destino a Equipar Dependencias del Ministerio de Ambiente.
Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de abril de 2023, a las 9 horas
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-119-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2023-07712286-GDEBA-DGAMAMGP

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 2/23 (Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23), autorizada por RESO-2023-43-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Papeles de Distintos Tipos, Gramajes y Tamaños con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado.
Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:
Consulta:
"Estimados: Buenas Tardes, nos dirigimos a ustedes con el fin de consultar si esta modalidad de compra corresponde a un convenio marco o bien una orden de compra abierta?
Quedamos a la espera de su respuesta. Saludos."
Respuesta:
Nos dirigimos a Uds. en relación a la consulta efectuada al Proceso de Compra N° 467-0324-LPU23 a efectos de comunicarles que el mismo no corresponde a un Convenio Marco ni a una Orden de Compra Abierta. El documento a generar, en caso que se adjudique la presente Licitación Pública, será conforme a lo establecido en el Artículo 1. Encuadre legal. Tipologia y modalidad del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente como "…modalidad de orden de compra cerrada, encuadrado en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA".
Expediente N° EX-2023-02233271-GDEBA-DSTASGG.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Contratación Directa Menor Nº 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor Nº 2/2023 - Autorizada por Disposición N° 090/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA, para el Período comprendido entre el 1

de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2023, con un presupuesto estimado de pesos: Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 62/100 ($19.961.827,62) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.
Expte. Nº 034-050/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/23, Compra Módulos Alimentarios MESA - S.A.E. Abril-Mayo 2023
Apertura: 21 de abril de 2023 - 09:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 8:00 a 13:00 hs.
Monto de contratación: $36.698.316,16
Valor del pliego: $30.000,00
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 17 al 21 de abril 2023 de 08:00 a 13:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.
Expediente Interno N° 061/06/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa Nº 8/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Directa (CM) N° 08/2023 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Reparaciones Sanitarias Menores de Establecimientos del distrito que asciende a la suma total de Pesos Veintitres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Docientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($23.748.248,00) según presupuesto oficial.
Lugar y fecha de apertura: Moreno, Pasaje Sandra y Rubén (ex Av. Victorica 60), 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Moreno, Pasaje Sandra y Rubén (ex Av. Victorica 60), Moreno, o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.
Acto adminitrativo: Disposición N° 073-0244/2023
Expediente interno N° 073-031/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada Nº 9/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno Nº 043-0538/2023 llámese a Licitación Privada Nº 009/23 cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre Micros con destino a Establecimientos varios del distrito de General Pueyrredon provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $77.271.814,00.
Garantía de Oferta exigida: 5 % de la oferta.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs a 14:00 hs en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.
Fecha de apertura: El día viernes 21 de abril a las 12:00 hs.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada Nº 10/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno Nº 043-

0539/2023 llámese a Licitación Privada Nº 010/23 cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre Combis y Taxis con destino a Establecimientos varios del distrito de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $70.119.420,00.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.
Fecha de apertura: El día viernes 21 de abril a las 11:30 hs.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0320-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de abril del año 2023, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $71.033.452,80.
Expediente 3003-10293-2023

abr. 14 v. abr. 17

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 26-2023, para la Reparación de la Instalación de Gas en Hospital Local Casa del Niño (quien depende administrativa y técnicamente de este nosocomio H.I.E.M.I. Don V. Tetamanti) para cubrir el Período de 23-02-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11 de abril de 2023 a las 9 hs. en Hospital Local Casa del Niño (Anexo H.I.E.M.I. Don V. Tetamanti).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($22.072.344,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-475-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2023-6084783-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Adquisición de Cajas para Embalaje de Productos Farmacéuticos, para cubrir el Período de 3 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P N° 2) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 ctvs. ($16.986.200,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
EX-2023-5514796-GDEBA-DPTGADMSALGP
DISPO-2023-132-DPIBDTPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Aluminio para Blíster de Medicamentos, para cubrir el Período de 3 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P N° 2) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs. ($14.463.250,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DISPO-2023-133-DPIBDTPMSALGP
EX-2023-5516526-GDEBA-DPTGADMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 28/2023 SAMO
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, Segundo Llamado SAMO, Apoyo Financiero, donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero, (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil ($27.292.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-633-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2022-42112254-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 46/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, Segundo Llamado Rentas Generales, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, Solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín; y
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta ($27.478.340,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-620-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2023-04717284-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 50/2023

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 50/2023 - Rentas Generales donde se pretende la Contratación Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de abril del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos ($64.333.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-634-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2023-08885816-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza a cubrir el Período 1/5/2023 al 31/12/23, Solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
Fecha y hora de visita: El de 19 abril de 2023 de 9:00 a 11:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil, ($9.360.000,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-70-GDEBA-HZEOLMSALGP
EX-2023-11347052-GDEBA-HZEOLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 16/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado a Licitación Privada N° 16/2023, tendiente a la Compra de Insumos Descartables, para cubrir el Período de consumo Febrero/Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HMN° 5, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de: $4.506.286,45 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 45/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-399-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2022-35809214-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 19/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado a Licitación Privada N° 19/2023, tendiente a la Compra de Prendas de Vestir, para cubrir el Período de consumo Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de: $3.230.469,70 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 70/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-398-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2022-36647730-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 37/23 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/23 SAMO Fondos Propios propende la Adquisición de Computadoras, a requerimiento del Área de Informática del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 20 de abril de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doce Mil Seiscientos Cuarenta $15.012.640,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, Tel. 0221-4780032.
DISPO-2023-399-GDEBA-HIEACDAKMSALGP
EX-2023-5097750-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2023, para la Compra o Adquisición de Depósito: Indumentaria Mantenimiento, Choferes, Mucamas, para cubrir el Período de 20/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de abril del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $7.349.200,00 Siete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Pesos con 00/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-273-GDEBA-HZGADNLMSALGP
EX-2023-01825353-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 21/23, referente a la Contratación del Servicio de Refacción Edilicia del Área de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Abril a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Obras y Servicios Generales del H.Z.GA. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 24/04/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/04/2023 en el horario 09:00 horas, con un tiempo de espera de media hora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 74/100 ($22.385.725,74).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-302-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente: EX-2023-10471666-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 71/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzadas, Fresado y Recapado, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 9/5/2023
Hora: 9:30
Valor del pliego: $79.682,50.
Presupuesto oficial: $159.365.000,00. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2217 de fecha 5 de abril del 2023
Expediente Nº 108651/2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2023 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra Alumbrado Público Berisso Centro.
Presupuesto oficial: $478.124.329,83.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Siete Mil ($47.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 30/3/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 18/4/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 18/4/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 53/2023 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $125.580.800,00
Pliego de Bases y Condiciones: $125.580,00
Presentación y Apertura: 4 de mayo 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-1235-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 54/2023 por la Restauración e Iluminación de la Fachada Histórica del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $15.720.081,62
Pliego de Bases y Condiciones: $15.720,00
Presentación y apertura: 5 de mayo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1548-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 55/2023 a fin de efectuar la obra Recambio Luminaria Led en Centros de Atención Médica, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $14.070.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $14.070,00.
Presentación y apertura: 8 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1199-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 64/2023 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del partido dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $172.725.820,00
Pliego de Bases y Condiciones: $172.725,00
Presentación y Apertura: 2 de mayo 2023, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-600-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor RP N° 4 Tramo I: Av. Sarratea - Puente de J. León Súarez
Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $771.143,00 (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres).
Presupuesto oficial: $771.142.361,95 (Pesos Setecientos Setenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos).
Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 331-S-2023

abr. 14 v abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Zona IV.
Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $500.124,00 (Quinientos Mil Ciento Veinticuatro).
Presupuesto oficial: $500.123.120,00 (Pesos Quinientos Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Veinte).
Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 531-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación o Repavimentación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras

Complementarias en Zona III.
Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2023 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $499.818,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho).
Presupuesto oficial: $499.817.920,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veinte).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y Vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 533-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Víveres en el Marco del Fondo Nacional Argentina Contra el Hambre.
Fecha y hora de apertura: 2/5/2023 - 10 horas.
Valor del pliego: $84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro)
Presupuesto oficial: $89.999.704,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuatro).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: 4051-608-S-2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - La Adquisición de Equipos de Computación para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.
Presupuesto oficial: $140.048.263,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100).
Valor del pliego: $70.025,00 (Pesos Setenta Mil Veinticinco con 00/100).
Fecha de apertura 8 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nº 504/23
Expediente: 4117.36760.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Reordenamiento Vehicular y Puesta en Valor Entorno Colegio Lourdes - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: $59.832.837,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100).
Valor del pliego: $29.917,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100).
Fecha de apertura 9 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nº 502/23
Expediente: 4117.36814.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Médico para los Distintos Efectores que Componen la Secretaría de Salud de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: $114.884.100.00 (Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cien con 00/100).
Valor del pliego: $57.442,05 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 05/100).
Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 503/23
Expediente: 4117.36815.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 56/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cámaras y Accesorios para el Sistema de Videovigilancia Urbana.
Presupuesto oficial: $108.027.283,10 (Pesos Ciento Ocho Millones Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 10/100).
Valor del pliego: $54.013,64 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trece con 64/100).
Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 531/23
Expediente Nº 4117.36873.2023.0

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 23/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repotenciación Lumínica en el partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $279.955.238,22. (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 22/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 2/5/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00. (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 27 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 14/4/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Neumáticos para Vehículos.
Presupuesto oficial: $27.239.520,00. (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/4/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/4/2023
Fecha de apertura de ofertas: 2/5/2023 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30

horas a partir del día 14/04/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidraúlicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa 2023-02.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10411/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 52/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 3.
Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $43.966.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10417/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 Camionetas 4x4 - Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica - Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $16.776.000,00. (Dieciséis Millones Setecientos Setenta y Seis con 00/100)
Valor de pliego: $8.388,00 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica, sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Teléfono: (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 28 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.
Día apertura de ofertas: El 2 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.
Expediente D 34/2023

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Edificio de Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) en Monte Hermoso.
Presupuesto oficial: $48.672.500,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 9 de mayo a las 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250,1° piso.
Valor del pliego: $48.672,50

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 21 de abril de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (galería Castillo)
Visita de obra: 2 de mayo de 2023 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.
Expte. "M"-334-23

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 15/2023
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el primer llamado de la Licitación Pública Nº 15/2023 para la Obra Construcción de 10 Viviendas Nuevas, Reparación, Completamiento y Reconstrucción de 30 Viviendas en la Ciudad de Mercedes para el día 28 de abril del corriente, a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $329.229.999,08 - UVIs 2.181.486,87 - Mes base: Octubre 2022
Adquisición del pliego: Valor del pliego: $35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil), hasta el día 26 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar el Teatro Argentino Julio César Gioscio sito en calle 27 e/24 y 26 de la localidad de Mercedes (B), el día 28 de abril de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1265/2023

abr. 14 v. abr. 17

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Vehículos y Maquinaria del Ente.
Fecha de apertura: 03 de mayo de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $25.351.035,52
Garantía de oferta: $253.510,35
Informes: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán. Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101).
Email: compras@emvial.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Demarcación en Frío.
Fecha de apertura: 04 de mayo de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $17.737.500,00.
Garantía de oferta: $177.375,00.
Informes: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101).
Email compras@emvial.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.283
Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Objeto: Adquisición de Solución de Enmascaramiento de Datos.
Valor del pliego: $35.400.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/04/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 12/05/2023 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.431

abr. 14 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.335

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Adquisición de Herramental Fotográfico y de Video.
Fecha de apertura: 24/04/2023 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/04/2023 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 24/04/2023 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.528.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.350

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Trabajo de Cableado Estructurado - Sucursal Morón.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $9.345.238.
Fecha de la apertura: 28/04/2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 20/04/2023.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas ” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.981.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 para la Adquisición de Juegos Didácticos para Instituciones Propias de la Modalidad PC y PS-CEC, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ciento Quince Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Noventa con 00/100 ($115.694.090,00), que equivalen a trescientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y cinco con 49/100 unidades de contratación (UC 345.355,49) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2023-10-GDEBA-DPCCYAIDGCYE
EX-2022-33355347-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-44047154-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-44048637-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 14 v. abr. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 - Autorizada por RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de

Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 ($3.600.840.000,00), que equivalen a diez millones setecientas cuarenta y ocho mil setecientas setenta y seis con 12/100 Unidades de Contratación (UC 10.748.776,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar

abr. 14 v. abr. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Limpieza de Edificios Centrales: Calles 43, 56 y 7, La Plata
Consulta de pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde el 17 de abril de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $46.620.000,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 2 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120 -
Dirección: Calle 43 N°592, La Plata
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

abr. 14 v. abr. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10011436, 10013364, 10014128, 10014179, 10014207, 10014334, 10014478, 10014512, 10014923 y 10014924

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales Eléctricos para Regiones 2 y 6.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $7.436.100,57 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10014549
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas para abastecer Almacén Bahía Blanca
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $4.435.680,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A

Licitación Privada Nº 15/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Contenedores para Residuos de Barros y Rejas de las PDLC.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $69.755.760,00 + IVA.

FE DE ERRATAS

El dia 11/4/2023 en la edición N° 29483, debido a un error involuntario salió publicada la Licitación Publica N° 14/2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que había sido pedida a partir del día 12/4/2023 por 2 días. A pedido de parte se vuelve a publicar el llamado a licitación.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 14/2023 - Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 14/2023 - Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23 para la Adquisición de Materiales de Corralón, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-185-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2023-01914670-GDEBA-DDDGASPB

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de San Isidro
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - ZANDUETA, MARIA VIRGINIA, domicilio en Gral. M. Miguel de Güemes 2083, localidad de Florida, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez -Secretario General, S.I.

Departamento Judicial de Quilmes
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - URBIZU HUGO ALBERTO DNI Nº 30.600.077 domiciliado en Aconcagua 2086 Partido de F. Varela solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes.- Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial de La Plata
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - SILVANA LONGO domiciliado en calle Ruta 58 Km18,5 Guernica, Presidente Perón solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - JORGELINA CARLA GRAZIANI domiciliado en calle 53 Nº 638, 9º B, La Plata, solicita Reincorporación de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 23 de febrero de 2023. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NOCHETTI NATALIA LAURA, DNI 25.056.519 CUIT 23-25056519-4, con dom. Copérnico 2801, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Panchería, Hamburguesería y Copetín Al Paso, Expediente Nº 222568/N/2020, cuenta comercio 2325056519, ubicado en la calle C.M. Joly 2786, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Cayo Yanina Noelia, DNI 38.679.475, CUIT 27-38679475-3, con dom. Amancay 2410, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma VALLE BUSINESS S.A., CUIT 30-71674305-1, domic. Fonrouge 248, piso 8 depto. D de CABA, transfiere fondo de comercio del rubro Servicio Financiero con domicilio en Seguí 764/768 de Adrogué, Ptdo. Alte. Brown, a Sur Finanzas Group S.A., CUIT 30-71740402-1, domicilio: Suipacha 472, local 7 de CABA, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELLOTTI PABLO DANIEL, DNI 22.530.669, CUIT 23-22530669-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Confitería y Complejo Deportivo, Expediente Nº 80316/B/2008, cuenta de comercio Nº 22530669, legajo Nº 8226, ubicado en calle R. de Escalada 111, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Nancy Carolina Rivas, DNI 23.174.985, CUIT 27-23174985-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor CHRISTIAN HERNÁN RIENZI, DNI N° 23.377.484, en carácter de Socio Comanditado y la señora CECILIA AMALIA CABEZÓN, argentina, empresaria, con DNI N° 3.987.462, viuda y única heredera universal de la señorita fallecida Adriana Elizabeth Chaves, argentina, empresaria, nacida el 29-01-1.972, en carácter de socia comanditaria en "Nova Faraco, Sociedad en Comandita Simple", inscripta en D.P.P.J. legajo 127711, propietaria de farmacia "Faraco", sita en calle Lino Lagos N° 1.999, de la loc. de Aldo Bonzi, Part. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunican que: Vende, cede y transfiere la Fcia. "Faraco", a favor de la razón social inscripta en D.P.P.J. "Ed. Romero, S.C.S.", representada por su socio comanditado farmacéutico Emilio Daniel Romero DNI Nº 30.956.430, CUIL 20-30956430-9, soltero, nacido el 18-04-1984, y los socios comanditarios Lucio Damian Minghinelli, DNI N° 39.599.126, CUIT N° 20-39599126-5, soltero, nacido el 06-11-1996 y el señor Willy Genry Salazar Vargas, DNI N° 18.822.076, CUIL N° 18822076-3, soltero, nacido 29-4-1977, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Lino Lagos N°1.999, Aldo Bonzi. Jorge Andres Mauro, Notario.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Temperley**. JACQUELINE MARICEL CARO, DNI Nº 32.565.981, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Restaurante de Comidas Rápidas y Venta de Bebidas c/s Alcohol, Infusiones, que responde al nombre de fantasía "La Pamche", sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 10.096/98, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; a Emmanuel Dogliotti, DNI Nº 28.831.460, Reclamos y oposiciones de Ley, en Mariano Boedo N° 1.236, depto. 2º, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Las Gaviotas**. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA PILAR PASZKIEWICZ, DNI 28.768.639 - CUIT 27-28768639-6, domiciliada en calle Mar Azul número 412 de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, Pcia. de Bs. Aires, cede y transfiere a favor de Claudio Damián D'Amore, DNI 18. 280.491 - CUIT.20-18280491-7 y de Liliana Beatriz Moldes Merelas, DNI 18. 321.644, CUIT 27-18321644-4, domiciliados en calle Arengreen Nº 1387 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio "Cabañas Rancho Aparte", destinado a la actividad de alquiler temporario de cabañas, sito en calle 31 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal.- Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.- Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes.- escribaniadomina@hotmail.com Diana Lilian Dómina Notaria Titular Registro Notarial 5 de Villa Gesell.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Art. 2 Ley 11.687. JUAN CARLOS GARCIA, DNI 11.602.520, y ADRIAN NELSON FERNANDEZ, DNI 14.355.726, en su carácter de socios gerentes de Residencia Geriátrica el Alamo S.R.L., CUIT 30-71183081-9, transfieren el negocio de Geriátrico sito en Frías 1720, de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires a Pablo Ivan Hernandez, DNI 39.430.717, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Artículos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Sistema de Autoservicio sito en Ricardo Balbín 1750, cuidad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Wu Haiyan; CUIT 27-95624214-8 expediente de habilitación 6793/Alc. 4 Cuenta 49215/0. Resolución 0000612/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. I.:05-10-2022 V.:09-10-2022.-

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que SANAVANA S.A., CUIT Nº 30-71425364-2, transfiere el fondo de comercio de la Tienda de Indumentaria Cuatro Vientos sita en Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, local 1047, Parque Comercial Avellaneda, Sarandí, libre de todo gravamen a Indumentaria Tendencia Moderna S.R.L., CUIT Nº 30-71752305-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme el artículo 2° de la Ley Nº 11.867, MAY BEN S.R.L., CUIT N° 30-68679999-8, cede a título gratuito en favor de Claudio Daniel Borrelli, DNI 34.271.127, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de panadería, situado en la calle Bolívar N° 835 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Guido Andres Borrelli, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CARLOS ARIEL MINNELLI ALVAREZ DNI 29194205 CUIT 23291942059 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. cede en forma gratuita a la Sra. Natalia Isabel Valdiviezo DNI 30135548 CUIT 27301355489 con domicilio en Bouchard 248, Moreno, Bs. As. El fondo de comercio del rubro Despensa y rotisería con domicilio en Wilde 1332, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-106779-M-2010 cuenta de comercio N° 1/23291942059

reclamos de la Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHUANG YUHUA transfiere a Yao Jiahua su comercio de Autoservicio sito en Ramón Carrillo N° 5151 - Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Corredor Inmobiliario Marcelo Di Bona CSM 2357, comunica al comercio y público en general que CLAUDIA MABEL BEVILACQUA con CUIT 27-16722972-2 transfiere a Silvana Cecilia Uekado con CUIT 27-22054203-9, libre de toda deuda y/o gravamen el fondo de comercio "Vivero La Vieja Casona" con el rubro cultivo y venta de plantas, sito en calle Compostela 50 Localidad y Partido de José C. Paz provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEANDRO FERRER DNI 33.420.332 - CUIT 20 33,120332 9, con domicilio en la calle Bouchard 1 196 - Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro cerrajería, Expediente NO 4078- 148929-F-2014, cuenta de comercio 20334203329 con domicilio en Belgrano 91199 - Moreno Provincia de Buenos Aires a Emiliano Exequiel Albornoz Pierini - DNI 41.169.918, CUIT 23-41469918-9 - domicilio en la calle Lacarra 674 Paso del Rey - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno - noviembre 16 de 2022.- Pablo German Galleta, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIU WENQIN, DNI 94307386 CUIT 20-94307386-5 con domicilio Güemes Nº 1167, CP 1744 Moreno transfiere a Chen Pinghui DNI 96139381 CUIT 20-96139381-8 con domicilio en Sarandí Nº 3746 CP 1650 Villa Ballester Partido de San Martín Bs. As. el fondo de comercio de rubro "Autoservicio de comestibles" situado Güemes Nº 1167. CP 1744 Moreno Nº de Exp. 18610-W-2004 número de cuenta 20- 94307386-5 reclamo de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GAO JIANMEI transfiere a Weng Meilian su comercio de Autoservicio sito en Brandsen Nº 4958- La Tablada. Pd. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** WENG ZHENG cede habilitación a Zheng Shijie Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 4430 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. PAULA COMBINA, DNI 21.401.985, CUIT 27-21401985-5, domiciliada en Libertad 921 de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro objetos de diseño que gira bajo el nombre "PLA! objetos criados" sito en Libertad 921, Benavídez, Partido de Tigre, al Sr. Cristian Ariel Vázquez, DNI 25.848.553, CUIT 20-25848553-0. y domiciliado en Av. Cabildo 1565, CABA. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. José Manuel Freitas, sito en Paraná 631 piso 5to. Of. 10 CABA.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, PONCE JORGE GABRIEL, DNI 28.408.547, CUIT 20-28408547-8, con domicilio en la calle Triunvirato Nº 2327, San Justo, prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L., CUIT 30-71720235-6, con domicilio legal en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del mayorista "Los Tres Chiflados", establecimiento del rubro alimentos, sito en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cesar Rodrigo Aranda, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ITURRE, VANESA SOLEDAD, CUIT: 27-30819635-1 transfiere fondo de comercio a Lucia Jara Antunez , CUIT: 23-19031284-4, el local ubicado en calle 20 Nº 493 (esquina calle 13) de la localidad y partido de Balcarce, denominado "La 20 Despensa" ventas al por menor de productos de almacén y dietética con habilitación municipal inscripta bajo el Nº 5912 expte. letra B año 2021 Nº 3632 a partir del 10 de enero del 2023. Reclamos de Ley en calle 18 Nº 423 de la localidad de Balcarce, Estudio Olmos. Luis Alberto Olmos, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **San José**. JORGE ANTONIO LOPEZ, DNI 13460022, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es agencia de prode, lotería y quiniela, Anexo: Arts. para el fumador y golosinas "El Escolazo", sito en Salta 987, local 12 de San José, a Christian Javier Martiniello, DNI 23060967, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta V. Panetta, Abogada.

abr. 14 v. abr. 20

CONVOCATORIAS

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino de los Resultados.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 26 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Moreno 79 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2022,
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora,
6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
8) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022 para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondiente al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 y dictamen del auditor;
3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y destino de los resultados no asignados;
4º) Gestión del Directorio y Síndico;
5º) Retribución del Directorio y Síndico y
6º) Elección por el término de un año hasta la finalización del mandato del Directorio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ante el fallecimiento del Síndico Titular y renuncia de la Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299.
Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 10 v. abr. 14

CIA. TRANSPORTE NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse para el día 28/4/2023 en la sede social de calle 87 N°4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires a las 18 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación de la Memoria, Balance, resultados y Cuadros Anexos e Informe del consejo de Vigilancia, ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Renovación y designación de dos directores titulares por 2 años y un director suplente por 2 años y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
2) Consideración de la gestión del Directorio
3) Distribución de utilidades
Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº22 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
6- Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
9- Informe del Plan de Mantenimiento de Lagos. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del

Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril de 2023 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino del Resultado.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero. Abogada. Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor
6. Informe prestación de servicios públicos y privados y del servicio de agua y riego.
7. Árboles de alineación. Vereda sobre calle Sarmiento. Informe de situación y posibles soluciones.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

GAVEPER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 02/05/2023, a las 15:00 horas, en 1era convocatoria y a las 16:00 horas en 2da convocatoria en Almirante Brown 1045, Localidad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio
4º) Consideración de la gestión del Directorio
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación. No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.
Marcelo Ezequiel Díaz, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
4) Distribución de utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Juan Carlos Fernandez, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT Nº 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/23 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de Balance año 2022.
Presidente Miriam Udi, Presidente DNI 16068752

abr. 11 v. abr. 17

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de “Mastellone Hermanos Sociedad Anónima” a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ii) Consideración del quórum para sesionar.
iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.
v) Consideración del resultado del ejercicio.
vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $132.016.578,60, que, expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $174.840.178,20, en exceso de $174.840.178,20 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por $4.575.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $6.271.074,80, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2) Distribución de dividendos y desafectación parcial de la reserva especial.
3) Autorizados a inscribir nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 11 v. abr. 17

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS -Legajo 19.174- Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de mayo del año dos mil veintitrés a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.
5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
9) Autorización para la inscripción registral.
Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 12 v. abr. 18

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial” a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo del 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios
7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad incluida en el Art. 299 de la L.S.C.
Marcela A Vázquez, Escribana.

abr. 12 v. abr. 18

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2023, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:
1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/22;
2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
3) Nombramiento del nuevo directorio
4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.
Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550).
Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 12 v. abr. 18

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria: Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de abril de 2023 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Maria Marta Campodónico, Abogada.

abr. 12 v. abr. 18

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 27 de abril de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2022 al 31/12/2022.
3°) Elección de Presidente por dos años.
4°) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
5°) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
6°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Fijar cuota social.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.
Joaquín Gabriel Mazziotti, D.N.I.: 10.314.904. Presidente Abogado.

abr. 12 v. abr. 14

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CIA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 58° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.
Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente

abr. 13 v. abr. 19

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de mayo del 2023 a las 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente
Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
2) Consideración del cambio de sede social al domicilio de Calle Cabral N° 44 piso 5 dpto. "A", Localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 13 v. abr. 19

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
(3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
(4) Destino de resultados de los ejercicios.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 13 v. abr. 19

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/05/2023, 11 hs. en el domicilio social, calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 04/05/2023, 12 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
2) Lectura y aprobación última Acta,
3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2022
4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299.
Cdor. Pablo Rufino.

abr. 13 v. abr. 19

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Monasterio Tattersall Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
2. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022
4. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2022
5. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.
Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio DNI 27.385.465, Gerente Apoderado.

abr. 13 v. abr. 19

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el

día 3 de mayo de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 Nº 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 cerrado al 30/11/2022.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2023, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Remoción con causa del Sr. Guillermo Eduardo Perco en su cargo de miembro titular y presidente del directorio.
3) Elección y designación de directores para integrar el directorio hasta el fin de los mandatos vigentes. El Directorio.
Guillermo Eduardo Perco, Presidente D.N.I. 17.457.055.

abr. 13 v. abr. 19

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de mayo de 2023 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 nº 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.
Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente. Elisabet Tamburrini.

abr. 13 v. abr. 19

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 05/05/2023, en 1ra. y 2da. Convocatoria simultáneamente, a las 18 y 18:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio Nº 62, cerrado el 31/12/2022.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Destino del Resultado del Ejercicio.
5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
6) Elección de Tres Directores Suplentes, por el término de un año.
7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE JUNIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Asociación Mutual 3 de Junio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/05/22 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 10:30 en la Segunda Convocatoria en su sede de la calle 65 Nº 725 de La Plata a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del término establecido en el estatuto;
3) Consideración del Balance General por el ejercicio económico cerrado el 31/12/22, cuenta de gastos y recursos, la memoria del órgano directivo e informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período;
4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
5) Consideración de la reforma del valor de la cuota social.
Andrea Mollo, Presidente.

CLUB TIRO FEDERAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El Club Tiro Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 25 de abril de 2023 a las 18:00 hs. en la calle Newton 1180, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2) Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al período 1/11/2018 al 31/10/2019.
3) Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al período 1/11/2019 al 31/10/2020.
4) Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al período 1/11/2020 al 31/10/2021.
5) Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al período 1/11/2021 al 31/10/2022.
6) Elección de Nueva nómina de autoridades
Sergio Martin Botta, Presidente.

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (no se esta comprendida en el art. 299 LGS) a realizarse el 05 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación prevista por el art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2. Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
3. Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2023.
4. Designación de nuevo Directorio
5. Destino del resultado del ejercicio
6. Designación de los accionistas para la firma del acta.
Horacio Hector Fernandez, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de mayo de 2023, a las 15:00 y 16:00 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
4) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299.
Francisco Gallicchio, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 04/05/2023, 11:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:
1. Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
2. Elección de dos accionistas para firmar acta.
3. Consideración del balance cerrado al 31.12.2022.
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.).
Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 14 v. abr. 20

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
3) Consideración de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.
Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 06 de mayo de 2023, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de mayo de 2023, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 Nº 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del Directorio;
5º) Remuneración de los Directores;
6º) Consideración de la implementación de un sistema de control de acceso y su financiamiento.
Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Diego G. Casalá, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la “Asociación”), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 6 de mayo de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022.
4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
4.2. Estado de situación legal y contable.
4.3. Estado de Juicios.
4.4. Asesoría legal externa. Consideración de gestión y coordinación de posible reemplazo.
5. Análisis del servicio de mantenimiento de espacios verdes; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
6. Análisis del servicio de seguridad/portería; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.

7. Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes.
7.1 Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
8. Aprobación de la gestión del Presidente y Director durante los ejercicios 2022.
9. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2023 (2 titulares y 2 suplentes).
10. Elección del nuevo Presidente y Director de la Asociación (1 titular y 1 suplente) para el período 2023.
11.Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
María Inés Quiroga, Presidenta, DNI: 5.591.442.

abr. 14 v. abr. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As., el día 05 de mayo del 2023, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad.
3º) Designación del liquidador.
Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.
Sociedad no comprendida en al art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

KASPARIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 2023, a las 10 hs., en el domicilio legal de 45 N° 768 Dpto. C de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Conformación del Directorio.
2) Cambio de Sede Social.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Soc. no comp. en el art. 299 de la LS. Miguel A. Nazar, Presidente DNI 20.518.870.

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, al 31/12/2022, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.
El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 14 v. abr. 20

SOCIEDADES

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci

2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Presidente, Girard Oscar Alberto.

abr. 10 v. abr. 14

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5, Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscripta ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N° 178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, localidad La Lonja, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 2 de marzo de 2023 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 2 de marzo de 2023, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 30 de marzo de 2023, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido.
La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: $535.666.371,25, Total del Pasivo $161.893.087,94; Lubenroan, Total del Activo: $100.000,00; Total del Pasivo $0,00.-. Patrimonio al 31 de diciembre de 2022: ESCC $373.733.283,31; Lubenroan $100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de $103.351.056,94 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a $103.451.056,94, continuando la valuación de sus pasivos en $0,00, y con un patrimonio neto total a $103.451.056,94.
En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de $120.000, conforme se detalla a continuación: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil ($2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos ($100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago.";
Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de $120.000, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($220.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago."
Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson, T° 81, F° 583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 30 de marzo de 2023.

abr. 12 v. abr. 14

GRUPO TEBOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. priv. del 6/4/23. Ref. cláusula 5° del Contrato social del 28/3/23, pudiendo designarse uno o más gerentes suplentes. Ezequiel Pinto, Abogado.

SELGRO TUYU S.R.L.

POR 1 DÍA - El dia 2 de Abril de 2023 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Alisares Choque Grover que cedió a Martinez Perez Magali seiscientas cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Perez Selfia, 600 cuotas y Martinez Perez Magali, 600 cuotas. Se designa como Socio Gerente a la Sra. Perez Selfia.

RAFE CONSTRUCTORA DE VIVENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 2023 se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social: "Objeto social. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; C) Financiera: Otorgar préstamos u aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las

garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; D) Comercial: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. La realización de operaciones de despacho de contenedores y de aduanas por intermedio de los funcionarios autorizados. La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, la logística y distribución de las mismas. Mandatos y representaciones: Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines. Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con los títulos habilitantes que correspondan. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

EJ ARQ PROYECTOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. del 20/3/2023. Reforman: Art. 3: Se amplía el objeto social y se agrega comercial, exportadora e importadora: Compra, venta, distribución, export. e import. de productos y mat. de construcción y mantenim. de obras públicas o priv. cmo. materiales de electricidad, insumos de gas, de plomería e insumos relac. c/corralón de materiales, herrería, sanitarios y pinturería. Ana Julia Fernandez, Notaria.

HIERRO & RUEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/06/2022 se resolvió reformar Objeto social art. 3 del Estatuto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compra venta, permuta, alquiler, distribución, intermediación, consignación, importación y exportación de maquinarias de hierros en general, como así también de materias primas, accesorios, derivados y afines, mercaderías, industrializadas o no, vinculados al objeto social; construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo el ramo de la ingeniería o arquitectura y en particular actividades relacionadas al movimiento de suelo, perforaciones y traslados de equipos. Descontaminación, desarme, desguace, clasificación, venta, reciclado y disposición final de autos usados. Colocación y desmonte de cables telefónicos. Colocación y desmonte de torres, antenas y todo elementos que se utiliza para líneas telefónicas o cualquier otra vía de comunicación. Reparación, mantenimiento y/o desarme de barcos, barcazas y todo elemento de navegación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

TAKE A TRIP 32 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nadia Paviskov, 25/9/88, DNI 34.050.218, 40 n° 1944; y Ayelen Magali Núñez, 14/12/89, DNI 35.017.423, 36 n° 1332, todas argentinas, solteras, comerciantes, de la loc. y partido La Plata, pcia. Bs. As., 2) 5/4/2023, 4) Calle 38 n° 1959 e/134 y 135, loc. y partido La Plata, Bs. As. 5) Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, transporte privado de pasajeros, en vehículos propios o de terceros. La explotación comercial de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de todo tipo de rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería. La compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de combustibles, lubricantes, aditivos, baterías y todo tipo de partes, repuestos y accesorios para rodados. 6) 99 años desde inscrip. 7) $1.500.000. 8) Pte.: Nadia Paviskov y Dir. Sup. Ayelen Magali Nuñez. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-04 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

ENVETHYD CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - El 23-03-2023 Ana Díaz Malbrán, arg., nacida el 14-08-2001, DNI 43655706, de 21 años, soltera, estudiante, domicilio en calle 45 Nº 2164, de la ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; y Francisco Díaz Malbrán, arg., nacido el 31-08-1999, DNI 42095186, de 23 años, soltero, estudiante, domiciliado en calle 45 Nº 2164, de la ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. Denominación: Envethyd Consultores S.R.L. Duración: 99 años contados a partir de la inscrip. en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. Objeto: Realiz. de asesorías especializ. en el estudio, planific., dirección, ejecuc. de proyectos de obras de ing. hidráulica e hidrológica, p/toda clase de entidades, personas humanas o jurídicas, nac. o extranj. Y sus técnicas conexas/Realiz. de dictámenes periciales de ing. en procesos judic./Construcc. de todo tipo de obras, púb. o priv., a través de contratac. directas o licitaciones. Refacciones, mejoras, remodelac., instalaciones eléctr., mecánicas, electromec., y todo tipo de reparaciones/Industrializ., distrib., permuta, representación, consignación y/o comercializ. de todo tipo de maquinarias, equipos, herram., sus repuestos y acces. y demás materiales y elementos de la construcción y todo elemento vinculado al objeto, como así su importac. y exportac./Investig. y desarrollo de medios, equipos, procedim., aplicac., tecnologías y normativa, gestión, gerencia y explotación de actividades relacionadas con el objeto/Realiz. de asesorías, tutorías, cursos, charlas, prácticas y capacitac. vinculadas con la actividad ppal., orientadas a toda persona física o jurídica, públ. o priv., convocatorias a talleres, congresos, simposios, convenciones, conferencias, nac. e internac./Compra, vta.,

arrendam., administr. de todo tipo de inmuebles/operaciones sobre representac., consignac., comisiones y mandatos vinculados con el objeto. Capital soc.: $100000 representado por 10000 cuotas soc. de $10 vn c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscritas por los socios. Se integran un 25 % en dinero en efvo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, dentro de 2 años computados a partir de la fecha de celebración del contrato. Admini., represent. y fiscaliz.: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, sea socio o no, por todo el tiempo que dure la soc. La fiscaliz será ejercida por los socios, sean o no gerentes, por tiempo indeterminado. Ejercicio social: Cierra el 28/02. Sede: Calle 45 Nº 2164 de La Plata, pcia. Bs. As. Designación Gerente: Haydée Julia Landucci. Luciana Di Piero, Contadora Pública, DNI 36498906, Apoderada.

LEMON FLOWERS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 100 del 5/04/2023, autorizada por el Escribano Emilio Pablo Solari, titular del Registro Notarial 1963 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/09/2022. Donde se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular Presidente Horacio Vidou, DNI 25.705.167, CUIT 20-25705167-7; Director suplente Francisco José Frega, DNI 26.735.523, CUIT 20-26735523-2. Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ALLOGGI CABAÑAS & APARTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal del 31/03/2023, se aclaró que la sede social de la entidad es en calle 528 N° 1047 de Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Pedro Watzman, Abogado.

NUEVO POLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Dir. del 28/03/23 se aprobó el traslado de la sede social a la calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2 de la ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado.

LA CASA DEL BIMASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escritura número 35 del 21/3/2023 complementaria pasada ante la escribana Ariadna F. E. Torchia, notaria autorizante, adscripta al Reg. 2 de Pdo. Gral. San Martín. Por nota marginal del 10/4/2023, se deja constancia que la correcta redacción del artículo cuarto punto d) es el siguiente: d) brindar asesoramiento, consultoría, administración, importación y exportación en relación a las actividades detalladas en los apartados precedentes. Sara Gabriela Montenegro. Contadora Pública.

MCT ELECTROMECÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se hace saber que se subsana denominación social de MCT Electromecánica S.R.L. por haberse consignado erróneamente en edicto publicado el 3/3/2023. Tomás A. Fasano, Notario.

CAR & MAR SOLUCIONES INTEGRADAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 32 del 30/3/2023, Facundo David Moro, nac. 20/8/94, DNI 38.364.451; y Carlos Alberto Moro, nac. 5/4/91, DNI 35.893.463, solteros, arg., comerciantes, dom. en Santa Fe 360 Vedia, constituyeron la sociedad denominada "CAR & MAR Soluciones Integradas Sociedad Anónima" dom. Santa Fe 360 Vedia, Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Comerciales: Transp. de cargas grales., mercaderías, animales, vehículos. Distrib., repres., mandatos, comisiones, negocios, imp. y exp. de bienes vinculados con el objeto social. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Prod., transf., elaboración y comercialización de frutos, productos y subprod. relativos a la act. agrícola-ganadera. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: $120.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejerc. Pte.: Facundo D. Moro. Dir. Supl.: Carlos A. Moro. Fiscalización: Socios. Representación: Pte. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/a. Luis Maria Viganó, Abogado.

TPIUD CONSTRUZIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Diego Ariel Torrisi, 45 años, soltero, hijo de Juan Ernesto Torrisi y Susana Nélida Allegue, argentino, profesión maestro mayor de obras, domicilio en calle Nazca 4449 de Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As., DNI 25.703.749, CUIT 20-25703749-6; Nicolas Ezequiel Di Terlizzi, 33 años, soltero, hijo de Miguel Angel Di Terlizzi y Alicia Beatriz Carelle, argentino, profesión arquitecto, domicilio en calle Zapiola 357 de Libertad, pdo. Merlo, pcia. Bs. As., DNI 34.850.563, CUIT 20-34850563-8; 2) Contrato de fecha 13/03/2023; 3) "TPIUD Construzione S.R.L."; 4) Calle Nazca nº 4449 de Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad de construcción de todo tipo de obras públicas/privadas, sean a través de contratación directa o licitación; construcción, refacción y mantenimiento de viviendas unifamiliares, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; construcción y reforma de obras de infraestructura (reparación de calles, autopistas); movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados, como asi el transporte de los mismos. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: $100.000; 8) Administración: Socio gerente Diego Ariel Torrisi y Nicolás Ezequiel Di Terlizzi, Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, duración en sus cargos por todo el plazo social; 9)

Representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio con el cargo de gerente; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alfredo Oscar Legnazzi, Contador Público.

WEST EAGLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Instrumento Privado 27/03/2023; 2) Denominación: West Eagle S.R.L.; 3) Socios: Sabrina del Carmen Gutierrez, argentina, 27/09/1989, DNI 34.750.628, CUIT 27-34750628-7, casada en primeras nupcias con Claudio Ignacio Chirino, empresaria, domicilio real: Defensa 1895, haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires y Gian Franco Chirino, argentino, 7/8/1994, DNI 38.465.382, CUIT 20-38465382-1, soltero, hijo de Claudio Ignacio Chirino y Patricia Viviana Herrera, empresario, domicilio real: Maza 499, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: agencia de seguridad de conformidad a lo regulado en el artículo 2 de la ley 12.297 de la provincia de Buenos Aires: a) vigilancia y protección de bienes; b) escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal. Asimismo, la prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y/o electro ópticos, con el objeto de brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imágenes, audio y/o alarmas y demás actividades indicadas en la Ley 5688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la que en el futuro la reformen o sustituyan.- 6) Capital Social: $100.000; 7) Administración y representación: Gerentes Sabrina del Carmen Gutierrez y Gian Franco Chirino, indistintamente, cargos: vigencia sociedad; 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 9) Sede social: Machado número 1086, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; 10) Prescinden de sindicatura; 11) Domicilio especial de los gerentes: el indicado como real.- Autorizada por Instrumento privado.- María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

LIVANTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de A.G.O. y E. de fecha 7/1/2022 se dejó sin efecto el aumento de capital aprobado por resolución A.G.O. de fecha 21/9/2018 en la suma de $488.000 y la consecuente reforma del artículo 4º del estatuto social. Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

LÚPULO Y MALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Con sede social en Maestra Manuela Garcia 1442/8, Beccar, San isidro, provincia de Buenos Aires. Autorizado por contrato de fecha 06/02/2023. Joaquín María Villar, Notario.

CARNES DEL MATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Carnes del Matto S.R.L.; Objeto 1) Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración, uso de servicios y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; 2) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; 3) Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; 4) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. José Ansede, Contador Público.

CAPILEISHON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 23/02/2023 se designan autoridades por tres ejercicios, designándose: Presidente a Pablo Hugo Gobbi, CUIT 20-18098791-7; Directora Suplente a Mireley Paula Cáneva, CUIT 27-20426044-9. Avenida Maipú 2212, Olivos, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

GRUPO DE ELECTRICISTAS OLAVARRÍA Sociedad Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta complementaria: Por asamblea de fecha 16-03-2023 se juntan los socios, consignando que en la cláusula cuarta (objeto), la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. El siguiente artículo quedará confeccionado de la siguiente forma: Artículo cuarto: La sociedad tendrá como objeto la comercialización de insumos y prestación de servicios de eléctrico. Para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; g) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Certificación emitida por: Bernardo Ressia, Notario

autorizante Adscripto del Registro de Escrituras Públicas número Diecisiete de este Partido. Fecha: 16/03/2023. Libro de Requerimiento Nº 80. Acta Nº 371.Folio Nº 371. Reyes Alberto Omar Antonio, Gerente.

ROCK LITHIUM S.A.

POR 1 DÍA - Diego Emilio Rangugni, arg., nac. 10/7/65, DNI 17.359.342, CUIT 20-17359342-3, casado, abogado, domic. Defensa Nº 1791, 1º piso, CABA; y Marcelo Ricardo Diez, arg., nac. 12/9/67, DNI 18.449.559, CUIT 20-18449559-8, casado, contador, domic. Juez Tedin Nº 2861, 3º piso, CABA. 2) 3/4/2023. 3) Rock Lithium S.A. 4) Thames Nº 91, piso 2, ofic. 4, loc. Boulogne, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. 5) La manifestación de descubrim. minero, la adquis. y/o enajenac., explorac. y explotac. de minas de litio u otros minerales en todas sus formas; la instal. de plantas de proceso, med. tecnol. ppia. o de 3º; apoyo a la fabric., provis., instalac., abastecim., instalac. y montaje de plantas. Abastec., provis., logíst., transp., acopio, carga y descarga, estibaje, secado, embols. y/o cualq. tarea vinc. a la explor. o explot. de litio u otros minerales en todas s/formas, prestac. de serv. mineros a minas ppias. o autor. a explotar y/o a 3º. Comerc., permuta, compens., export. e import. de los minerales, plantas y demás indicados, carga, estiba y transp. de minerales y/o s/derivados. Comis., intermed., consig., distrib., incl. mat. primas, maquin., acces., repuestos e insumos que resulten neces. p/la activ. minera y los miner. obten. instal., transform. y fuentes de energía renov. o no p/ellos. Ejercer y obt. repres. y mandatos, const. de consorcios, fideicomisos, la negoc. y suscrip. de acuerdos de colabor. y/o cualq. otro relat. a s/objeto, conces. o petic. o adjud. de licit. pcas. o priv. Gestión, asesor. y/o seguim. de proy. de invers. p/la prospec., explor., explot., extrac. de litio y minerales, asesor. financiero o apoyo a la financ. de dichos proyect. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos., contr. oblig. y ejerc. los actos no prohib. por las leyes o por el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) $100.000. 8) Direct. tit. y Pte. Diego Emilio Rangugni. Dir. Supl.: Marcelo Ricardo Diez. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BIANCO ROSSO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - La Reunión de Socios del 01/03/2023 designó Gerente a Leonardo Monzon, CUIT 20-29422373-9, quien constituyó domicilio en Witcomb 2714, Villa Ballester, General San Martín, PBA. Ejercerá funciones hasta que los Socios le revoquen mandato, y de forma indistinta con los Gerentes anteriormente designados, Federico Nahuel Apollonio y Ramiro Adrián Di Carlo. Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de cuotas del 03/03/2023, Farid Romero, de DNI 39154037, cede sus 5000 cuotas a Leonardo Monzón, argentino, 27/07/1982, DNI 29.422.373, CUIT 20-29422373-9, divorciado, empresario, domicilio Juan Bautista Alberdi 3489, departamento 4, San Andrés, General San Martín, PBA. Todo aprobado por unanimidad de Socios. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

MANTBROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 10-04-2023 al Contrato Social. Mantbrown S.R.L. Constitución. Socios Armella Cristian Orlando, DNI 37.141.923, CUIT 20-37141923-4; y Cardozo Claudia Alejandra, DNI 22.945.942, CUIT 27-22945942-8, Inst. Priv. del 08/03/2023, aclarando contradicción entre CUIT y DNI de Socio Armella Cristian Orlando. Gabriela Niedvadek, Contadora Pública Nacional.

EVEFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que atento la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 30/03/2023, se informa que el domicilio correcto de la sede social es el sito en calle 29 N° 513 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. de Bs. As. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

FACUNDO Y JUAN AGUIAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución-Subsanación. Por Inst. Púb. 07/03/2023, los señores Juan Manuel Aguiar, DNI 31.316.820, y Facundo Aguiar, DNI 30.669.732. De común acuerdo convinieron en celebrar contrato constitutivo de Sociedad Anónima, con el objeto de subsanar la sociedad de hecho "Chacaimanta Soc. Simple de Aguiar Juan Manuel y Aguiar Facundo", CUIT 30-71327570-7, conforme al art. 25 de la Ley General de Sociedades 19.550. 1) Socios: Juan Manuel Aguiar, arg., nac. 23/03/85, soltero, comerciante, DNI 31.316.820, domic. 25 de Mayo N° 79, Carhúe, Buenos Aires, CUIT 20-30669732-4; y Facundo Aguiar, arg., nac. 09/04/84, soltero, comerciante, DNI 30.669.732, domic. Esquiú N° 457, Carhúe, Buenos Aires, CUIT 20-30669732-4 2) Denominación: “Facundo y Juan Aguiar S.A.” 3) Duración 99 años 4) Objeto: Transporte: Transp. vía terr. de todo tipo y a granel. Agropecuaria: Expl. de est. agríc. ganad. Comercial: Compra-venta y consig. hacienda y cereales. Financiera: Exluidas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. inmuebles Mandataria: Represent. y gest. comerc. Fideicomisos: Constit. fideicomisos excepto financieros 5) Capital: $15.785.000. 6) Representación: 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes 7) Directorio Presidente Juan Manuel Aguiar, Director Supl. Facundo Aguiar, mandato 3 ejerc. 8) Fiscalización: Prescinde de Síndicos 9) Cierre ejercicio: 30-09 10) Domicilio: Humboldt N° 676, Bahía Blanca, Buenos Aires. Ricardo Bonifacio, Contador Público.

LA PANTANOSA 1929 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 24 de fecha 05/4/2023 se modifica la denominación social de La Pantanosa por La Pantanosa 1929 S.A. por obs. de DPJ en la inscrip. de la const. de sociedad por esc. 118 del 30/11/2021, Leg. 261.696. Se hace constar que el nombre correcto del socio es Isidoro Adolfo Rodriguez Gastorf y no como se consignó por error en la esc. 118. Not. Walter C. Schmidt.

PLAZA GÓMEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/03/2023 se resuelve el traslado de su sede social desde el emplazamiento actual sito en Esmeralda 920, piso 41°, oficina 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una nueva locación en Alsina 23, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Se reforma el Artículo 1° del Estatuto Social en consecuencia. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60 Ley Nº 19.550) Electo en Asamblea General Ordinaria del 27/03/23 y designación de cargos de la misma fecha. Presidente Fernando Sergio Ragazzini; Director Titular Pablo José Galdos; Directora Suplente Miriam Liliana Goycoechea. Mandato: 3 años. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado.

FIOCAM INSALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que en Fiocam Instalaciones S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 30/03/2023, se modificó el apartado 1) del quedando redactado: Artículo tercero: 1) (…) Constructora: Const. ejec. obras civiles, inst. eléc., metal. gal. const., refac. comp. vta. inmuebles. Serv. mantenim. est. satelit. tendido de calles, redes de acc. distrib. transp. armado, mont. reparac. const. desmonte, canaliz. tendido o empalme líneas subt. red. de acc.; fabricac., vta. distrib., import. export. represent. materiales de obra, tend. subt. y aéreos. Equip. elect. Se excluyen actividades alcanzadas por el artículo 299, inciso 5° de la Ley 27.078, Artículo 15. Fiscalización: Los socios art. 55º Ley 19.550. La soc. no está comprendida en el Art. 299 L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

PLAFADI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Acta Complementaria 14/11/2022. Socio Hamilton Roberto Andrés, divorciado de Santolere, Mariel Roxana en primeras nupcias. Ibañez Rosalía Noemi. Contador Público.

MIGUEL KOSIOL E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12 del 2/11/22, se hace saber que el socio Miguel Jaime Kosiol renuncia a la gerencia y se designa como Gerente a Cristian Kosiol, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora Pública.

HIERRO & RUEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 del 02/09/2021 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: Jorge Carlos Loizaga, Director suplente: Pablo Javier Martin y Herrera por tres ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial en Chacabuco 534, 6to ¨D¨ localidad y partido de Pilar, pcia. Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada.

CAR-BER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/03/2023 se resolvió prorrogar el plazo de duración social y modificar el artículo segundo del contrato social. Plazo de duración: 99 años a partir del 06/05/1999. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 28/03/2023. Lucía García. Abogada.

GRUPO BALDASSARE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 2 del 12/1/2023, Néstor Carlos Baldassare, nac. 28/2/66, DNI 17.631.430; Pablo Néstor Baldassare, nac. 12/7/96, DNI 39.394.884; Lourdes Bernardita Baldassare, nac. 5/2/94, DNI 37.716.534; Tomás Santiago Baldassare, nac. 10/9/98, DNI 41.297.704, María Catalina Baldassare, nac. 21/12/2001, DNI 43.953.932, todos dom. San Martín 470, Vedia; y Clara Inés Baldassare, nac. 1/2/95, DNI. 38.748.954, dom. Carnero Salas 156, Nuevo Río Ceballos, Río Ceballos, Colón, Córdoba; todos arg., solteros y comerciantes, constituyeron la sociedad denominada “Grupo Baldassare Sociedad Anónima” dom. Valentín Graciano 20 Vedia, Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Comerciales e industriales: Fabric., venta, distrib., montaje de galpones, de estructuras metálicas, venta de herrajes, construc. de obras civiles, ámbito público y priv. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, arrendamiento, adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Capital: $120.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejerc. Pte.: Néstor C. Baldassare. Dir. Supl.: Pablo N. Baldassare. Fiscalización: Socios. Representación: Pte. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/a. Luis Maria Viganó, Abogado.

SOLUCIONES TEXTILES SAN ANDRÉS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Hermida, 37 años, soltero, arg., comerciante, DNI 31703563, dom. Barrio La Elina, Lote 216, pdo. Luján Bs. As., Pablo Hernán Bergamasco, 36 años, casado, arg., comerciante, DNI 32250876, dom. Ruta 192 km 6,5, Las Praderas UF 317 Open Door pdo. Luján Bs. As. 2) 3/4/23 3) Soluciones Textiles San Andrés S.R.L. 4) 25 de Mayo 80 ciudad y pdo. San Andrés de Giles Bs. As. 5) Fabricación, importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de toda clase de productos textiles, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas de intermedias o finales, incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario. 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Pablo Hernán Bergamasco 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/7. Ana Clara Cozzolino Contadora Pública.

CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime de fecha 29/03/2023 se han designado y han aceptado los cargos para conformar el Órgano de Administración con mandato por tres ejercicios: Presidente: Castro Claudio César; Vicepresidente: Persico Carlos Alberto; Director Suplente: Mónica Betiana Velazquez. Dr. Mauricio Nicolás Pinto Vázquez. Abogado.

GIRO EXELU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Inst. Púb. 5/9/22, Dom: Pueyrredón 1025 loc. y partido de Zárate, pcia. Bs. As. Socio: Luis Roberto Alfenoni, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18/8/88, DNI 34047890, Dom. Sargento Cabral 1699, loc. y partido de Zárate, pcia. Bs. As. Jesica Paola Alfenoni. Presidente.

EQUIPO BIKA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Benjamín Maximiliano Russo, casado. Fabián Martínez. Contador Público.

OCEAN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/02/23: Ratificación de la A.G.E. 1/08/22. Reforma art. 1º) Ocean Trade S.A.; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

PIER DESCUENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/03/2023 renuncian a la Gerencia Franco Mangiantini, Franco Mangiantini y Julio César Mangiantini. Se designa en su reemplazo a Gonzalo Tomaghelli, de CUIT 20-25201081-6, y Marcelo Fernando Spallato, CUIT 20-31224282-7, que constituyen domicilio en Autopista Doctor Ricardo Balbín, Km. 9, Parque Comercial Avellaneda, Local E7 “In-Box Storage”, Sarandí, Avellaneda, PBA. Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del 29/03/2023: Franco Mangiantini, DNI 38844707, cede sus 2.000 cuotas a TR Argentina S.A., de CUIT 33-71155787-9, Sociedad de Argentina, domicilio Cátulo Castillo 2630, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida por Escritura Pública y su Complementaria del 17/09/2010 y 11/11/2010, inscriptas el 18/11/2010, Nro. Correlativo en IGJ 1862976; Nicolás Mangiantini, de DNI 33719714, cede 2.000 cuotas también a TR Argentina S.A.; y Julio César Mangiantini, de DNI 14264480, también cede 200 cuotas a TR Argentina S.A., y 1.800 cuotas a Central de Productos Masivos S.R.L., de CUIT 30-71728490-5, Sociedad de Argentina, domicilio California 2082, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida por Escritura Pública Nro. 196, del 19/08/2021, inscripta el 07/09/2021, Número correlativo en IGJ 1969398. Todo aprobado por unanimidad de socios. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

VÍA ÓPTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 30 de marzo de 2023, se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Guillermo Alberto Tomba, CUIT: 23-20294270-9, domiciliado en calle Montevideo 1398, Berisso y Director Suplente: Valeria Beatriz Rigo, CUIT: 27-23615519-1, domiciliado en calle 14 Nº 4291, Berisso. Contador Público Nacional, Romina Mezzamico.

1204 LATAM VENTURES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/01/2023 se resolvió: i) Aumentar el capital social en la suma de social de AR$100.000, incrementando el capital social de AR$100.000 a AR$200.000 ii) Composición del capital luego del aumento: a) Wanner Engineering, INC.: 190.000 cuotas sociales de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto y b) Wei Holdings International, LLC: 10.000 cuotas sociales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto; iii) Reformar el artículo cuarto del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: “Artículo cuarto: El capital de la sociedad es de pesos dos cientos mil ($200.000), dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cada cuota.” Pasquale Carolina, Abogada.

OLACLARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 27/03/2023 se resuelve trasladar la sede social a la calle Uruguay N° 3720, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador público Autorizado.

CAMAS BIOLÓGICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Sede: Calle Juan José Toro 78, ciudad y partido de Pergamino (BA). Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

ATP-CP TRAINING S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto constitución: La correcta fecha de la Esc. 34 es 07/03/23 pasada ante Esc. Ana Laura Peña R° 4 de Pehuajó. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

MÁRMOLES FLORENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 31/3/2023 Marta Luciana Sotera cede y transfiere todas sus cuotas a Claudia Lorena Meier, DNI 24.004.224, argentina, viuda, comerciante, 9/6/74, Arenales 1871, Banfield, PBA, por $50.000. Se aceptó la renuncia de Marta Luciana Sotera al cargo de Gerente y se designó Gerente a Claudia Lorena Meier con domicilio especial en El Mirasol 3913, Temperley, PBA. Ana C. Palesa, Abogada Autorizada.

GRUPO VRK CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio Carlos Emilio Capcias, divorciado. Marcelo Rey, Contador Público.

MISIONES DE BONIFACIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 58 Aclaratoria, con fecha 03/04/2023, se modifica artículo tercero del estatuto social, suprimiendo del mismo, el término de "concesiones de cualquier autoridad". Se ratifican cada una de las restantes cláusulas. Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública, Apoderada.

PATIO SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social, en virtud del instrumento complementario otorgado el 29/03/2023, se rectifica el referido instrumento dejando constancia que la profesión del socio Sr. Ignacio Agostinelli es empresario. Por tanto, se transcriben a continuación los datos personales completos y correctos del socio Sr. Ignacio Agostinelli: Documento Nacional de Identidad N° 35.754.395, CUIT 23-35754395-9, de profesión empresario, nacido el 16 de junio de 1991, argentino, de estado civil soltero, hijo de Don Eloy Daniel Agostinelli y Doña Inés Duña, con domicilio en Braille 1160, Bella Vista, provincia de Buenos Aires. Conste. Magalí N. de Acha, Abogada.

ELECTRICIDAD DEL OESTE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valentín Bertola, arg., 24 años, DNI 41391026, estudiante, soltero, Luciano Bertola, arg., 29 años, DNI 35940161, técnico electromecánico, soltero, Carlos Javier Bertola, arg., 62 años, DNI 14097240, comerciante, casado, Julián Bertola, arg., 32 años, 35532637, doctor en literatura, soltero y Lucía Elena Milicic, arg., 62 años, DNI 14171941, jubilada, casada, todos dom. en calle 135 N° 1067, Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 28/3/23 3) Eléctricidad del Oeste Luján S.R.L. 4) Avda. Dr. Muñiz 677 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Importación, exportación, compra venta por mayor o menor de aparatos equipos repuestos para la realización de redes de energía y elementos de electricidad e iluminación 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Carlos Javier Bertola por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/5. Marcelo Rey. Contador Público.

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

POR 1 DÍA - Laboratorio Alquimia S.A. art. 10º Ley 19.550: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/03/2023 y aceptación de observación de fecha 11/04/2023 se decide modificar: a) La cláusula segunda del contrato social el que quedará redactada de la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años, contados desde la inscripción registral. Julio Hernan Deleglise. Contador Público Nacional.

PUA NANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 27/03/2023. 1) Bruno Compa, argentino, 25/02/81, casado, DNI 28.673.468, ingeniero industrial, Tabaré 1521 de San Nicolás; Guillermo Gustavo Vignoles, argentino, 16/09/77, soltero, DNI 26.126.271, abogado, Damaso Valdés 25, Barrio Costa Juncal, de San Nicolás; y Ignacio Vazquez, argentino, nacido el 12 de marzo de 1987, casado, DNI 32.658.209, abogado, Alem 110 de San Nicolás. 2) 99 años. 3) León Guruciaga 115 de la ciudad y partido de San Nicolás de Los Arroyos. 4) Servicios: Servicios de elaboración de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos, con servicios de mesa y/o en mostrador, excepto en heladerías. Transporte de carga. Constructora; compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; aberturas y demás productos relacionados con la construcción. Inmobiliaria. Mandataria. 5) $1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de v/n $1.000 y 1 voto cada una. 6) Socios Gerentes, en forma indistinta; para la compra y venta de bienes inmuebles y muebles registrables y/o la toma de créditos hipotecarios y prendarios se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes. 7) Gerentes: Ignacio Vazquez y Bruno Compa. 8) Prescinde de sindicatura. 9) 31/12. Fdo. Lorenzo Vallerga: Abogado Autorizado.

FULL TRAVELS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral ordinaria del 10/4/2022 y de directorio de 11/4/2022, se designó: Direct. suplente Paul Alejandro Ochoa, comerciante, soltero, f. de nac. 19/4/1976, DNI/CUIT 20-24947287-6, ddo. Salta 1748, de Bragado, Bragado, Bs. As., argentino, por 1 ejercicio. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti. Abogada.

2287 MUNDO DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Sebastián Ezequiel Angeloni, 43 años, DNI 27.355.785, CUIT 20-27355785-8, San Nicolás 324, San Juan Bautista, Fcio. Varela; Francisco Martin Fernandez, 36 años, DNI 32.655.966, CUIT 20-32655966-1, Ricardo Rojas 2287, Quilmes; Gastón Alejandro D'Alessio, 40 años, DNI 29.562.897, CUIT 24-29562897-5, Almafuerte 391 , San Juan Bautista, Fcio. Varela; María Lourdes Aquino, 36 años, DNI 32.554.634, CUIT 23-32554634-4, República Del Líbano 2232, Quilmes.

Todos argentinos, solteros y comerciantes. 2- 2287 Mundo Deportes S.R.L. 3- Esc. N° 21 del 02/02/2023. 4- Ricardo Rojas 2287, ciudad y partido de Quilmes. 5. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos deportivos, prendas, calzado, uniformes, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte. Confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, calzados, cortinados, telones. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- $100.000. 7.- 31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Francisco Martin Fernandez. 10- Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran. Abogada.

EVENTOS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/9/22 trasladan el domicilio social a CABA, reformando arts. 1º y 8º del Estatuto. Sede social: Av. Corrientes 640, piso 3°, of. 38 A, CABA. Ezequiel Pinto, Abogado.

DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS LA FAUSTINA DEL TUYÚ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. Nº 60 del 31/03/2023 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social relativo al objeto social. Artículo tercero: A) Agropecuaria: Producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios; B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas; C) Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental ecológica; D) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; E) Minería: La sociedad realizará la actividad minera de conformidad al Código de Minería. Se deja constancia que la sociedad no realizará la “explotación de concesiones públicas”, por lo que no queda encuadrada dentro del inciso 5) del art. 299 LGS; F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales; G) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; H) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; J) Organización de eventos; K) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; L) Explotación de concesiones automotoras, motocicletas y ciclomotores; M) Depósito y guarda de bienes; N) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

EMBALAJES PAPELERA SANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 31/03/2023 Alicia Mabel Zaccarello cede, vende y transfiere a favor de Maria Constanza Bianculli 35.000 de sus cuotas sociales de $1 valor nominal cada una que tiene y le corresponden a la sociedad. Precio: $35.000. Suscripción Capital Social: Alicia Mabel Zaccarello 10.000 cuotaspartes y Maria Constanza Bianculli 40.000 cuotas partes. Autorizada Estefania Borzi, Abogada.

ESET LATINOAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 30/04/2020, designación y aceptación gerente comercial: Andres Hugo Tamburi, argentino, 12/04/1983, soltero, periodista, DNI 30219319, CUIT 20-30219319-4, domicilio real Fragata Presidente Sarmiento 1617 CABA, domicilio especial Juan Díaz De Solís 1270 piso 2, Vicente López, Bs. As. . Antonino Virzi, Contador público.

WOLFF SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/03/2023: Reforma art. 5º) 1 a 3 Gerentes, indeterminado; Gte. Vazquez José Ignacio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FERMINA GUAPA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 30. 10-04-2023. Socios: Sergio Fermín Iglesia, argentino, nacido 25/12/1983, DNI 30.728.629, CUIT 20-30728629-8, soltero, empresario, domiciliado en 59 N° 1780, La Plata, Bs. As.; y Ricardo Raúl Lomildi, argentino, nacido 27/09/1983, DNI 30.583.103, CUIL 20-30583103-5, soltero, estudiante, domiciliado en 31 N° 1266, La Plata, Bs. As. Denominación: “Fermina Guapa S.A.” Domicilio social: Calle 59 Nº 1780 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: Venta por mayor y/o menor, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y aguas, productos de almacén y dietética, cosméticos, de tocador y perfumería, artículos de bazar, de limpieza, y cualquier otro producto de venta en supermercados e hipermercados. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de insumos, máquinas, equipos e implementos de uso médico. Fabricación y armado: De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, aparatos ortopédicos, prótesis y endoprótesis. Servicios: Servicios ortopédicos y de rehabilitación. Transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financieras: Con exclusión de las que requieran concurso público y

las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructoras. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: $1.000.000, en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. $100 c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente Sergio Fermín Iglesia; Director Suplente Ricardo Raúl Lomildi. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Luis Emilio Felli, Contador Público.

AGUARIBAY PIPES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 71, del 29/3/2023. Acta complementaria: Art. 8: Administración: Garantía de los Directores conforme art. 256 LGS o las resoluciones dictas o que dicte la DPPJ, sus reglamentaciones y/o modificaciones. La garantía no podrá ser inferior a $1.000.000 o lo que en el futuro establezcan las leyes, normas o resoluciones que se dicten al efecto. Firmado: Agustina Gisela Caratti, Abogada.

DL EVENTS 1938 S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Eduardo Carrizo, arg., 7/12/71, soltero, DNI 22.467.877, Alte. Brown 2687, P° 7, dto. A, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora; y Dilma María Duarte Villalba, paraguaya, 8/8/82, soltera, DNI 93.909.377, San Juan 381 Glew, ptdo. de Alte. Brown. Ambos empresarios y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 28/3/23 3) DL Events 1938 S.A. 4) Don Bosco 274, ciudad y ptdo. de Ensenada, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas, elaboración, distribución, importación y exportación de mercaderías vinculadas con esta actividad. Elaboración y ventas de viandas. 6) 99 años. 7) Cap.: $100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente José Eduardo Carrizo y Dtor. Suplente Dilma María Duarte Villalba, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/5 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

BBR AGROEMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios 1 del 3/4/23 Cambio sede social: Avda. Los Ceibos 885, de ciudad y pdo. de Daireaux. Ampliación Objeto Social y Ref. art. 4: Se agrega actividad Industria química: Investigar, desarrollar, mejorar, procesar, fabricar, importar, exportar y comercializar todo tipo de productos químicos, complementos alimenticios, extractos naturales, ingredientes farmacéuticos activos, aditivos para biocombustibles, productos y subproductos bacteriológicos, biotécnicos, bioquímico y biológicos utilizados en agricultura, abonos, insecticidas, pesticidas, herbicidas, fungicidas, asistir y/o ayudar a la investigación y desarrollo de métodos de fabricación y procesos de control de calidad en relación con sustancias químicas y productos naturales o artificiales. Daniel Manfredo, Abogado.

GROW CROPS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 31/03/23: Reforma art. 1º) Grow Crops S.A.; Reforma art. 12º) 1 a 5 titu., e igual o menor sup. Representante Legal: Pte. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

DIKUH PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.E. N° 2 del 12/10/2022 se aumenta el capital social, modificando el artículo cuatro, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones ($45.000.000,00.). Según Acta AGE N° 6 del 16/93/2023 se ratifica lo celebrado en acta de A.G.E. N° 2 del 12/10/2022. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

GRAIND FED S.A.S.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta del 23/03/2023 se aumentó el capital social de $25000 a $49.500.000. Se reformo el artículo cuarto del contrato social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

TERRAGNO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 30/10/2020 se designan por el término de tres ejercicios: Director Titular Presidente: Carlos Mario Terragno, DNI 8.428.035. Director Suplente: Juan Manuel Terragno, DNI 30.074.282. Hernán José Bergamini, Contador Público.

GODEON SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gisela Torrisi, DNI 25.314.855, argentina, casada, administrativa, 25/08/76, Intendente Bruno Tavano 4458, localidad Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Yamila Daiana Garay, DNI 41.826.856, argentina, soltera, estudiante, 22/03/99, Claudio de Alas 2649, localidad Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) 31/03/23 4) Arana Goiri 4906, localidad Ingeniero Budge, partido Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) 1) Custodias personales, mercadería en tránsito y en depósitos. 2) Vigilancia privada en lugares fijos con y sin acceso de público 3) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación 4) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos 5) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificio de propiedad horizontal. En el ámbito de la pcia. de Bs. As., se regirá por el artículo 2 de la Ley 12297: 1) Vigilancia y protección de bienes 2) Escolta y protección de personas 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de

traslado lícito, a excepción de transporte de caudales 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal 6) 99 años 7) $100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Gisela Torrisi 10) 28/02. Roxana Marcela Verino, Patrocinante. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

SACCVIAL OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - El 03/04/2023 por instrumento privado complementario se procedió a la reformulación del art. 5º del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera. Artículo quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios titulares y un socio suplente o un tercero en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificaciones, adquirir y transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles, operar a crédito con Entidades Financieras Públicas o Privadas y conferir poderes con las facultades y por los plazos que estimen necesarios. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías de los artículos 160 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificaciones. Juan E. Ramirez, Abogado.

BERCIC 2019 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valentín Bertola, arg., 24 años, 41391026, estudiante, soltero; Luciano Bertola, arg., 29 años, DNI 35940161, técnico electromecánico, soltero; Carlos Javier Bertola, arg., 62 años, 14097240, comerciante, casado; Julián Bertola, arg., 32 años, DNI 35532637, Doctor en Literatura, soltero; y Lucía Elena Milicic, arg., 62 años, DNI 14171941, jubilada, casada, todos dom. calle 135 N° 1067, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 28/3/23 3) Bercic 2019 S.R.L. 4) Calle 135 N° 1067, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Agropecuario: Cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado. Siembra, cosecha y recolección de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas b) Inmobiliario: Compra venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. c) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios de hostelería y en especial la gestión de casas rurales. El servicio de todo tipo de eventos relacionados con el sector de la hostelería y las actividades al aire libre 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Carlos Javier Bertola por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/4. Marcelo Rey, Contador Público.

SOYTECH S.A.

POR 1 DÍA - AGE 20/6/16 cambio fecha de ejercicio 30/4 y se reformó art. 12. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

ADRIA GROUP ENTERPRISE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 73 del 31/03/2023, pasada por ante Esc. Alfonso Oscar Figlas, titular del Reg. 100 de Gral. Pueyrredón, se constituyó “Adria Group Enterprise Argentina S.A.”. A) Domicilio social: Calle Mitre número 3129 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. B) Socios: Eugen Romulus Moiescu, rumano, comerciante, divorciado de sus terceras nupcias con Adriana Raicu, nac. 30/04/1961, Pas. de Rumania número 061549161, CDI Nº 27-60475716-4, con domicilio real en calle Viilor Nº16, Giarmata, provincia de Timis, Rumania; y Mihai Fancsali, rumano, residente argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Sandra Díaz, nac. el 19/09/1967, DNI 93.720.427, CUIT 20-93720427-3, con domicilio real en la calle Magallanes Nº 9068, Mar del Plata, Bs. As. C) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros, en la Rep. Arg. o en el ext.: a) invers. en emprend. y desarrollos inmóvil., construc., refac., puesta en valor, compraventa, alq., arrend., loteos con fines de urbaniz., desarrollos urbanísticos, administ., gerenciam. y explot. de todo tipo de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, en todas sus formas con los límites fijados por las leyes y reglament. vigentes y con sujeción a las mismas, pudiendo para ello constit. o adquirir y mantener particip. en soc. existentes o a crearse, en uniones transit. de empresas, en agrup. de colaboración, joint ventures, consorcios y fideicomisos; b) Direc., administ. y ejec. de proy. de constr., refac., reparac., demol. montaje o desmontaje de obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanit., eléctricas, urbaniz., paviment., redes de agua y desagüe, plantas de trat. de efluentes, plantas potabiliz. de agua, talleres, predios feriales, puentes, obras viales, gasoductos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; sean todos de carácter púb. o priv., civil o militar; a través de contrat. directas, de conc. de precios, licit. u otras formas de contrat.; c) El otorg. con dinero propio de prést. a largo, corto y med. plazo, en moneda nac. o extranj., con o sin garantía real o pers., con ints. y/o cláusulas de reajustes, para diversos destinos, así como la compraventa de títulos, accs., emis. de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y pap. de cualq. de los sist. o modalidades creados o a crearse, constit. y transf.. de hipot., prendas y leasing con expresa exclusión de las operac. prev. en la Ley 21.526 de ent. financieras, o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público; d) La compraventa, desarrollo, registro y diseño de marcas, patentes, logotipos, isotipos, emblemas o similares para las activad. citadas en los apart. anteriores; y, e) El otorg. de licencias, franquicias o similares para el uso de los derechos citados en los puntos ants. Para el cumplim. de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer oblig. incl. las prescritas por el artículo 375 del CCyC de la Nación y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto, celebrando al efecto toda clase de contratos, incluyendo pero sin limitarse al otorgamiento, solicitud y aceptación de cualquier clase de garantías y/o fianzas, con o sin contraprestación. D) Duración: Noventa y nueve años desde la inscr. registral. E) Capital Social: $100.000 div. en 100 acciones nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una y 5 votos por acción. F) Administración: A cargo de un Directorio comp. del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno (1)

y un máximo de cinco (5) Directores titulares. La asamb. también deberá designar hasta un máximo de dos (2) Directores Suplentes. Siendo reelegibles, durarán en sus funciones un (1) ejercicio. G) Representación: La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Composición: Presidente: Mihai Fancsali, con domicilio constituido art. (256 LS) en calle Magallanes número 9068, Mar del Plata; Director Suplente: Eugen Romulus Moiescu, con domicilio constituido (art. 256 LS) en calle Mitre Nº 3129, Mar del Plata. Duración del cargo: Un ejercicio. H) Fiscalización: Art. 55 y 284 últ. párrafo Ley 19.550. I) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P. Fernando Teryda. CPCEPBA MAT. Tº60 Fº48 15231/5.-

AGROPRECISA DE ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por un error material e involuntario se consignó mal la fecha del Acta de Reunión de Socios debiendo consignarse 18/02/2022, Autorizante: Notario Martín R. Tótaro, Escribano. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

BYSIGNALA TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Bysignala Tandil S.A. Se modifica del edicto original el encabezado del texto por error en la denominación Bysignala Tandil S.A. y el punto 9) Presidente. Sofía Iza, Contador Público.

LAPRIMARDEL FULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria instr. Privado de 21/03/2023 de Const. Instr. Privado de 16/02/2023. El socio Alejandro Esteban Santos, divorciado de Kosaresky Claudia Viviana. Socio-gerente: Leonardo Abel Silvestro, constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS en calle Alvarado N° 3165, de la ciudad de Mar del Plata, part. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. Julieta Sempio, Contadora Pública.

VARIOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29658 (C.J. 325/21), caratulado “Sra. Mariana Delgau Denuncia Presuntas Irregularidades en el Marco de la Causa en Trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes", notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales -Registro N° 117 del 27 de marzo de 2023, que por Resolución de Presidencia del 10 de marzo de 2023, se resolvió "Artículo 1° Desestimar la denuncia formulada por la señora MARIANA DELGAU. Artículo 2°; Regístrese, notifíquese a la denunciante y, oportunamente archívese".
Kogan, Hilda, Jueza; **Edgardo Elioser Casagrande**, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M
Convocatoria

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 05/04/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el dia 08/05/20203, en ls sede social de la sociedad sita en la calle Guemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11: la segunda, respectivamente, conforme el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designacion de dos accionistas para suscribir el acto;
b) Ratificación de la Disolución Social y designación de Liquidador.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Fdo. Claudio Dario Rial. Presidente.
Sergio Daniel Ceballos, Secretario

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-276/2023 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 42877” (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular a JULIA RAMONA COUTO de MASCIOTTA., así como a quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 14, Sección A, Manzana 31, Parcela 5; Partida 42877 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-227/2023 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida

59890" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al titular de la firma SULOTE S.A., así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 144, Manzana 144mm, Parcela 2; Partida 59890 (82); emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 23 de marzo de 2023.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

abr. 12 v. abr. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2023169784 caratulado "BERAMENDI NESTOR ARTURO - BERAMENDI MARIA MILAGROS hija menor representada por su progenitor s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 12 v. abr. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29464/22 (C.J.75/21), caratulado "Sr. Ricardo Lombardo, Intendente a cargo de la Intendencia Departamental de Mercedes. Pone en conocimiento presunta inconducta por parte de un agente perteneciente al mencionado organismo" notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales registro N° 128 del 4 de abril de 2023, "que por Resolución de la Suprema Corte N° 256 del 6 de marzo de 2023, el Tribunal resolvió "Artículo 1º: Aplicar al Auxiliar 3º de la intendencia del Departamento Judicial Mercedes, señor Ramón Balsassini, la sanción de "Cesantía". Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y, oportunamente archívese. Funcionarios Firmantes: Genoud Luis Esteban -Juez-, Torres Sergio Gabriel -Juez-, Kogan Hilda -Jueza-, Soria Daniel Fernando -Juez -. Casagrande Edgardo Elioser -Subsecretario".
Edgardo Elioser Casagrande, Director

abr. 13 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2023. En cumplimiento de lo establecido en el Capitulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno procédase a partir del 1º de mayo de 2023 por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a Viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sita en calle 14 n° 3111 - Secretaría de Gobierno - 3º piso.
Erica C. Gutierrez, Secretaria.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el Inmueble cuyo Titular Registral es MAURICIO FERNANDO CENTURION, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0402-2023. Objeto: Prescripción administrativa. Inmueble nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. B, Chacra 94, Parc. 3.- Matrícula N° 1068.- Partida Inmobiliaria 018-774- sito en calle Prebistero Gonzalez, Velez Sarfield, Rodriguez Ollo y Tatay.- De la Ciudad de Carmen de Areco Partido de Carmen de Areco. Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la Ciudad de Carmen de Areco.
Iván D. Villagrán, Intendente

abr. 13 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74542/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs. Expediente: 4108-I-74542/2022 Alc. 00.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 19, Parcela 2, pda 9852

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75300/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74V, Parcela 3, pda 93868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75516/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda 99816

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75553/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 11, Manzana 11A, Parcela 23, pda 34094

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103B, Parcela 13, pda 11459

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75573/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 14, pda 23141

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75842/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Manzana 46Z, Parcela 10, pda 11375

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75983/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcela 6 pda 43704
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 7, pda 43705
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 266, Parcelas 8, pda 43706

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76112/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Manzana 142F, Parcela 18, pda 50016

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76234/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 26, pda 69167 Circunscripción III, Sección F, Quinta 29, Manzana 29D, Parcela 27, pda 69168

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76336/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 146, Parcela 2 pda 60408

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76598/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección D, Quinta 32, Parcela 11, pda 101691

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76642/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 14, pda 55881
Circunscripción III, Sección C, Manzana 254, Parcela 15, pda 55882

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76699/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección B, Manzana 13, Parcela 5, pda 9623

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76700/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 31, Parcela 11, pda 48404

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76703/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 10, pda 49782

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75434/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 1, pda 353
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 23, pda 65826
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51P, Parcela 24, pda 65827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-79754/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B2 , Parcela 18, pda 35592

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82038/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 5 , pda 93821
Circunscripción II, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 6, pda 93822

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82154/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49Q2, Parcela 8, pda 64662

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82220/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 8, pda 27941

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 6, pda 27939

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82224/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 7, pda 27940

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82225/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 5, pda 27938

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82226/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 1, pda. 14950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82227/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 4, Parcela 13, pda 27945

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82292/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 15, pda. 35717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82295/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 18 pda 78170
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 214, Parcela 19, pda 78171

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82400/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49X, Parcela 2, pda 35886

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82402/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F1, Parcela 10, pda 64308

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82487/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 8, pda 36021

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82703/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 150, Parcela 3 pda 4210

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82760/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 148, Parcela 5, pda 40022

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 13 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 21711-466/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Qta. 70; Pc. 12a; Domicilio: calle Colonia N° 1450 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

abr. 13 v. abr. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Gral. Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1- 2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO, NILDA SOFIA. Beneficiarios: Modon Susana Cristina y Aguirre Héctor Enrique.
2- 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. L; Mz. 32; Pc. 13; Domicilio: calle Santa Cecilia N° 1159 (fondo) de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: ARENAS, JUAN BRAULIO. Beneficiario: FIGUEROA, Alberto Ariel.

Ariel Trovero, Director

abr. 13 v. abr. 17

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente notifica al Sr. LEANDRO DANTE TANQUIA DNI 24104786, que en Expediente Nº 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera oportunamente se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe...Corresponde al Expediente 21.100-160367/18. "La Plata, 5 de abril de 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP por la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1° Legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, y; Considerando: Que conforme constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., el día 15 de marzo de 2018 el efectivo mencionado supra manifestó que alrededor de las 13:45hs, cuando estaba gozando de licencia laboral y mientras caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, fue abordado por una femenina y un masculino, quienes, previa distracción, le sustrajeron, entre otras pertenencias, su arma de fuego reglamentaria. Que a fs. 28, se deja constancia que el denunciante se encontraba fuera de servicio y específicamente usufructuando de su licencia laboral, al momento del hecho. Que por los hechos se iniciaron las actuaciones penales ante la UFI N° 10 departamental caratulando las actuaciones como “Robo agravado por el uso de armas” bajo el N° 15-00-13020-18, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018. Que a fs. 75, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se informa el valor de reposición del elemento el cual asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 00/00 ($16.624,00); cargador adicional a la suma de pesos mil trescientos sesenta y tres con 00/00 ($1.363,00); y los cartuchos a pesos once con 00/00 ($11,00). A fs. 107 y vta., se encuentra agregada copia certificada de la Disposición 932, del 5 de mayo de 2021, mediante la cual el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales, dispuso archivar el sumario administrativo sin atribuir responsabilidad disciplinaria y dar de baja de los registros patrimoniales la pistola marca Browning, calibre 9 mm, número de serie 13-100478. A fs. 121 y vta., toma conocimiento de lo actuado la Asesoría General de Gobierno sin realizar ningún tipo de observaciones, señalando la posterior intervención de la Contaduría General a fin de meritar la responsabilidad patrimonial del encartado. Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. Que recibidas las presentes la Instrucción acepta el cargo conferido y se dispone a la acumulación de prueba de cargo, haciendo propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho. Que con fecha 12/01/23 se libró oficio a la Dirección de Armamento y Vestimenta con el fin de que informen cual era el valor de reposición del armamento al 15 de marzo de 2018; a fs. 131 se obtiene respuesta. Que con fecha 18/01/23 esta Instrucción resuelve determinar que el agente Leandro Dante Tanquia sea citado a prestar declaración indagatoria y para ello se libra oficio, siendo diligenciado por mail al domicilio electrónico de la mesa de entradas del Ministerio de Seguridad, a fs. 135 se agrega copia del mismo. Que como se anticipara, la Instrucción citó, al agente Tanquia, a prestar declaración indagatoria y a fs.137/141, se agregan las partes pertinentes, de las actuaciones electrónicas, caratuladas EE 2023-02242892-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por las cuales tramitó; de las mismas se desprende que no se ha podido concretar la misma. Que ante la infructuosa gestión de notificación, la Instrucción procedió a labrar actas de incomparecencia y librar oficio a la Junta electoral, con el fin de que informen domicilio actualizado del agente Tanquia y con la respuesta obtenida, esta Instrucción advirtió que los domicilios eran coincidentes por ello se procedió fijar nueva fecha de audiencia y notificarse la misma por edictos (fs.147/150).A fs. 152, sin perjuicio de estar debidamente notificado, el agente Tanquia no comparece y en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Leandro Dante Tanquia, por el hecho objeto de este sumario. Que en ese sentido, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por la sustracción del arma reglamentaria, surge del resultado que tuvo el sumario disciplinario reseñado precedentemente, sin perjuicio de la defensa que pueda articular en estas actuaciones, el agente Tanquia; es en ese ámbito (sumario disciplinario) que la autoridad policial, dispuso el cierre de las mismas, hasta tanto se acumulen nuevos elementos de prueba. Que la Instrucción no cuenta con nuevos elementos que le permitan tener por cierto el relato de los hechos, que fueron plasmados en la denuncia agregada a fs.2. Que la asignación de armamento por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -“prima facie”- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Tanquia a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 131 corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 15-03-2018, fecha del hecho, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis ($10536) correspondiente al valor del arma con cargador y los diecisiete proyectiles que cargaba. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto

Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por la faltante de armamento pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correaje con un cargador con otras 17 municiones, que el Ministerio de Seguridad proveyera al agente al agente Leandro Dante Tanquia, legajo 145652, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello la instrucción Resuelve: Artículo 1º: Dterminar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia de la sustracción de la pistola marca Browning, calibre 9 m.m, número de serie 13-100478, con cargador completo y correaje con un cargador con otras 17 municiones, en la suma total de diez mil quinientos treinta y seis ($10536) al 15 de marzo de 2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 y 25 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Leandro Dante Tanquia, legajo nro. 145.652. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba en las condiciones establecidas en el artículo 26 del Apéndice citado, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata".- Queda ud. notificado.
Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora

abr. 13 v. abr. 19

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX 2023-12227096-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de Sra. SUSANA ZUBIRE DNI F 0861.832, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Lucas Federico Miriuka, Delegado

abr. 14 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs.”e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-25/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 26 - Parc. 4 - Partida N° 29382
Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNÍN
TITULARES: MACUCHO, AMILCAR OSVALDO - MOLINA, IDELMA ERMELINDA
Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

abr. 14 v. abr. 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Registro de Minas Nº 2. Adjudicación de la Mina de óxido de hierro denominada San Diego, Sita en el partido de Benito Juárez, a OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO, Expediente Nº 2405-16744/63. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-182-GDEBA-SSMINMPCEITGP "La Plata, Buenos Aires, Referencia: Adjudicar la concesión de la mina San Diego a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el Expediente Nº 2405-16744/63, por el cual tramita la concesión legal de la mina de óxido de hierro (primera categoría), de cuatro (4) pertenencias mineras, denominada San Diego, del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que a fs. 132 la mina de referencia fue concedida a la firma Grasta Petróleo S.A., bajo el Nº 10, Folio 10, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 182/183, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon mediante Disposición Nº 318/17 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2017, obrante a fs. 184, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 185/186 con fecha 25 de marzo de 2022 se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol ND 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20%, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 188 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las

minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente y consulta a Asesoría General de Gobierno; Que a fs. 191/192 el interesado requerido mediante cédula de notificación al efecto a f.s. 1.90- acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley Nº 15.31 1, impositiva del año 2022; Que a fs. 196/197 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y que a fs. 199 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº DECRE2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol Nº 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) la concesión de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada San Diego, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 20, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Federico Luis Aguilera, Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción; Ciencia e Innovación Tecnológica".
Daiana Stefania Tolosa, Directora

1° v. abr.14

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Registro de Minas Nº 3 Año 2022. Adjudicación de Mina de Arcilla Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, a nombre de OSVALDO ALEJANDRO DL GIORGiO, expediente Nº Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-184-GDEBA-SSMINMPCEITGP "La Plata, Buenos Aires, Martes 11 de octubre de 2022 Referencia: Adjudicar la concesión de la mina Santa Ana a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el expediente Nº 2405-19226/68, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría), de veintitrés (23) pertenencias mineras, denominada Santa Ana del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que a fs. 128 la mina de referencia fue concedida a la firma Grasta Petróleo S.A., bajo el Nº 11, Folio 11, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 157, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon minero, mediante Disposición Nº 133/15 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2015 a fs. 158, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 159, con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol Nº 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20%, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 162 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente; Que a fs. 165/166 el interesado, requerido mediante cédula de notificación al efecto a fs. 164, acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley Nº 15.311, impositiva del año 2022; Que a fs. 170/171 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y a fs. 173 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Dl Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol Nº 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto.70, de La Plata) la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 20, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Federico Luis Aguilera, Subsecretario, Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los 16 días del mes de noviembre de dos mil veintidós bajo el número tres del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires".
Daiana Stefania Tolosa, Directora

1º v. abr. 14

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV. **EXPTE. Nº 0-88818-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 39 MZ 2	MEDINA DANIEL OSMAR	DNI	16227022

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV. **EXPTE. N° 2416-5796-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -4 ESC 9 MZ I PB DEPTO. A	JIMENEZ PABLO MARTIN	DNI	34304539
		DOMINGUEZ MARIA SOL	DNI	39208957

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-00439833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUEVA PROVINCIA Nº 631	ARIZA CRISTINA NANCY	DNI	25134725
		ZACCARA DANIEL HORACIO	DNI	22017310

BARRIO 160 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39060251-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	HECTOR NENE PLANO 1445	CHERINI ROSA NORA	DNI	11314475

BARRIO 160 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-20202778-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 149 MZ 4	KISNER FERNANDO HUGO	DNI	29050389
		SENDROS VILLARREAL SILVINA BETIANA	DNI	31994299

BARRIO HÉROES DE MALVINAS 256 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39060176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DR. SAAVEDRA LAMAS Nº 1990	MAYO PEREZ ROMINA SOLEDAD	DNI	37025339

BARRIO 302 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-26113896-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 3 ESC C PB Depto.1	CURZIO CARLOS GUSTAVO	DNI	22845825

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40599386-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	SALINAS BIENVENIDA	DNI	933767
2	Casa Nº 2	MONTAIUTI ANDREA FABIANA	DNI	20492783
		GASCO JAVIER PEDRO	DNI	14417084
3	Casa Nº 3	CONDE ERNESTO FABIAN	DNI	17012961
		BAUCHE NORMA BEATRIZ	DNI	18085850
4	Casa Nº 4	TERUZZI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	17241648
5	Casa Nº 5	LUNA ELENA JOSEFINA	DNI	10826546

6	Casa Nº 6	MALDONADO JULIO CESAR	DNI	17523652
		GOMEZ SANDRA MABEL	DNI	17241362

BARRIO 20 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40599315-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	FERNANDEZ ROMINA	DNI	37033386
2	Casa Nº 2	PETULLI LEANDRO DIEGO	DNI	36259387
3	Casa Nº 4	KENO JORGE OSCAR	DNI	11573122
		TOMATIS MONICA NELIDA	DNI	17241732
4	Casa Nº 5	ETCHEHUN CLARISA	DNI	37033397
5	Casa Nº 6	DUARTE MELANIA SOLEDAD	DNI	36021305
		GRASSI NICOLAS RAUL	DNI	34125811
6	Casa Nº 7	RODRIGUEZ ALICIA SILVIA	DNI	24652651
7	Casa Nº 9	CONEJERA EZEQUIEL JORGE	DNI	32098792
		CIOFFI ANA VICTORIA	DNI	36051991
8	Casa Nº 11	BLAIOTTA DAMIAN EDUARDO	DNI	36167844
		IBERNA TAMARA GISEL	DNI	35331343
9	Casa Nº 13	SILVA CELESTE	DNI	35406917
10	Casa Nº 14	PIREZ LUCIANA SOLEDAD	DNI	33218943
		VELASCO IGNACIO GONZALO	DNI	35406904
11	Casa Nº 15	RUMI JUAN IGNACIO	DNI	38553016
		TERPOLILLI LUCILA	DNI	39801948
12	Casa Nº 16	BONZAS BENITO ANGEL	DNI	10668635
		OCAMPOS SUSANA BEATRIZ	DNI	13055714
13	Casa Nº 18	GOLFETTO FERNANDA ROSALIA	DNI	33641994
		VEZZOSO GERARDO OSCAR	DNI	35095657

BARRIO 34 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40528624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 74	CARE EDUARDO JAVIER	DNI	20825904
2	Casa Nº 4 MZ 74	SOSA GLADYS BEATRIZ	DNI	12754288
3	Casa Nº 6 MZ 74	SASONE MARIA VERONICA	DNI	23373375
4	Casa Nº 12 MZ 74	ORTIZ GRACIELA ESTER	DNI	24181838
5	Casa Nº 13 MZ 74	RUSSO JOSE ANTONIO	DNI	17523962
		CORONA MARIEL ESTHER	DNI	17012998

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. N° EX-2019-21380155-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre B PB DEPTO. B 108	BARRIOS OLGA MARGARITA	DNI	32987206
		RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO	DNI	29240392
2	Torre B PISO 3 DEPTO. B 128	RUIZ ARIANA	DNI	42568879
		YANCOVICH MIGUEL OSMAR	DNI	41857373

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-38958581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 31-H	GUERRA CLAUDIA ESTHER ELISABET	DNI	17055737
		MICHEL SERGIO HORACIO	DNI	14534068
2	Casa Nº 17 MZ 31-H	VIGNAU BONOME ROSALIA	DNI	41206865

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4027-1336-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 NRO. 213	RAMOS OBDULIA EDITH	DNI	12077516

BARRIO 40 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-31187753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	15 N° 1517 E/55 Y 56	FERNANDEZ ANA STEFANIA	DNI	28241856
		PADELLETTIDANIEL PABLO	DNI	28241744
2	FRANCIA Nº 1433	CICCOCIOPPO MARTIN	DNI	37879080
		CARASSOU FLORENCIA	DNI	34381350

3	CASA Nº 1467	IMANONI CARLOS ALBERTO	DNI	21922842
		VAYRA NATALIA ANDREA	DNI	27106068

abr. 13 .v abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 99 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-24080505-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	MICELI AYELEN ESTEFANIA	DNI	34026931

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-08122637-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.1	WAGNER YANINA VANESA	DNI	31840612

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-19104790-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 423-C	PELAZZINI CARLOS ADOLFO	DNI	16217368
2	Casa Nº 10 MZ 423-C	QUIROGA VALERIA ALEJANDRA	DNI	20541157
3	Casa Nº 47 MZ 447	BETTI MARIA DOLORES	DNI	29472670
4	Casa Nº 48 MZ 447	FERRAMOSCA MARCELA ADRIANA	DNI	14556258
5	Casa Nº 21 MZ 423-D	BURGOS OLGA NOEMI	DNI	17100364

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-29824482-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	VILLALBA ELSA NOEMI	DNI	5393933
2	Casa Nº 7	HEREDIA CRISTIAN MARCELO	DNI	31999105
		CABRERA FLORENCIA ELISABET	DNI	32432685
3	Casa Nº 17	VINCENTI ANGEL ARIEL	DNI	24126650
4	Casa Nº 20	PIO FEDERICO NICOLAS	DNI	35184895
		SWANKE DALMA PAOLA	DNI	41419080
5	Casa Nº 21	RODRIGUEZ ENZO GERMAN	DNI	32432443
6	Casa Nº 36	HERNANDEZ MARIO HERIBERTO	DNI	14784576
		PAIZ LOURDES RAQUEL	DNI	21699473
7	Casa Nº 55	RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR	DNI	16217409
		MELIN MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17692093

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 + 120 VIV. **EXPTE. N° 2416-2708-2000-108**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 184	AZATEGUI DIANA GABRIELA	DNI	24838376

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42473712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	NIEVAS VIVIANA NOEMI	DNI	17643418
		RODRIGUEZ NESTOR DANIEL	DNI	11516858
2	Casa Nº 3	TAGLIANI MONICA VIVIANA	DNI	17168143
3	Casa Nº 12	GOEDELMANN LAUTARO NESTOR	DNI	23556181
		GORRIZ YANINA PAOLA	DNI	30601768

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42474036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 10	OYANGUREN DAVID ERNESTO	DNI	13033952
		FONTAN LILIANA MARGARITA	DNI	13044959

BARRIO 119 VIV. **EXPTE N.° EX-2022-44063008-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	RUIZ LAURA VANESA	DNI	26105960

BARRIO 120 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42473928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 109 MZ 4	AGUERO RAUL OSCAR	DNI	11308224
		CUFRE BLANCA MABEL	DNI	14912982

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. N° 4057-549-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 73	GIL DANESA ADRIANA	DNI	32395612

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 110 VIV. **EXPTE N° EX-2023-04807641-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 11-C	BRASSESCO ALIDA GILDA	DNI	10180819

BARRIO 118 VIV. **EXPTE N° EX-2022-19209278-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 1	LENSINAS MARIA OFELIA	DNI	27155045

2	Casa Nº 3 MZ 1	GILL AMELIO	DNI	92962084
3	Casa Nº 4 MZ 1	GALVAN BEATRIZ ELIZABETH	DNI	25130345
4	Casa Nº 5 MZ 1	GONZALEZ ROSALIA	DNI	29033362
5	Casa Nº 6 MZ 1	LENSINAS MARIA ALEJANDRA	DNI	31239100
6	Casa Nº 7 MZ 1	RODRIGUEZ DA SILVA GRACIELA MARI	DNI	28613243
		MONTOYA NELSON FABIAN	DNI	18287213
7	Casa Nº 8 MZ 1	JUAREZ JULIO HORACIO	DNI	23868630
		NARANJO MABEL DE LOS ANGELES	DNI	23446009
8	Casa Nº 9 MZ 1	NARANJO JUAN EDUARDO	DNI	22947918
9	Casa Nº 10 MZ 1	BARRETO CINTHIA MARIEL	DNI	26147723
10	Casa Nº 11 MZ 1	CHENA ARIEL ROBERTO	DNI	23446687
		CENTURION LAURA GABRIELA	DNI	26477902
11	Casa Nº 12 MZ 1	BIHARY PAULA VERONICA	DNI	23127734
		SOLANA HERNAN FACUNDO	DNI	17176765
12	Casa Nº 13 MZ 1	PAULUK PEDRO ANDRES	DNI	17176765
		SOLANA EVANGELINA GABRIELA	DNI	25496114
13	Casa Nº 14 MZ 1	LUGO RAMON ALBERTO	DNI	21621793
14	Casa Nº 15 MZ 1	AGUIRRE NORMA VIVIANA	DNI	21553948
15	Casa Nº 17 MZ 1	ACUÑA SILVIA ALEJANDRA	DNI	17736776
16	Casa Nº 18 MZ 1	NINNI ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	26156042
17	Casa Nº 19 MZ 1	ARANDA CAROLINA VANESA	DNI	31065225
		CASTIA NESTOR JAVIER	DNI	27048184
18	Casa Nº 20 MZ 1	ALANIS VALDIVIA ELISA GERTRUDIS	DNI	92411057
19	Casa Nº 21 MZ 1	MONTENEGRO FRIAS ROSANA BEATRI	DNI	32642507

20	Casa Nº 22 MZ 1	LEDESMA BAZAN NOELIA GISELA	DNI	29704252
		CORONEL RODRIGO FACUNDO	DNI	29661497
21	Casa Nº 2 MZ 2	MALTEZ SANDRA NOEMI	DNI	22225384
22	Casa Nº 3 MZ 2	MOLINA MARTA NOEMI	DNI	24375789
		MALTEZ ADRIAN FRANCISCO	DNI	22791082
23	Casa Nº 4 MZ 2	ANRRIQUEZ JUAN ALBERTO	DNI	20640867
24	Casa Nº 5 MZ 2	DIAZ MIGUEL ANGEL	DNI	23567286
25	Casa Nº 6 MZ 2	ROLDAN ANALIA	DNI	32403097
		RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	28374770
26	Casa Nº 7 MZ 2	ROJAS NELIDA BEATRIZ	DNI	24330254
27	Casa Nº 8 MZ 2	ROMERO DAVID EDGARDO	DNI	30825025
		GANGE MARIA ELIZABETH	DNI	29517697
28	Casa Nº 9 MZ 2	BRITEZ DAVID OMAR	DNI	30585956
		OSTERRAIT ESCOBAR OLINDA	DNI	93612171
29	Casa Nº 11 MZ 2	FARFAN ANDRADE ALBERTO	DNI	23522036
30	Casa Nº 12 MZ 2	TOLABA EMILIANA	DNI	12685563
31	Casa Nº 13 MZ 2	LEMOS ERICA LORENA	DNI	28820219
32	Casa Nº 14 MZ 2	BENAVIDES RAIMUNDO RAMON	DNI	11948797
33	Casa Nº 15 MZ 2	SANABRIA RAMONA BEATRIZ	DNI	21639325
34	Casa Nº 16 MZ 2	GOMEZ NANCY SUSANA	DNI	24398874
35	Casa Nº 17 MZ 2	INSAURRALDE GRACIELA ALEJANDRA	DNI	25847038
36	Casa Nº 18 MZ 2	CENTURION RODRIGO ANDRES	DNI	25762590
		AGÜERO MARIA VANESA	DNI	30067608
37	Casa Nº 19 MZ 2	RUIZ NELLY CATALINA	DNI	31898552
		RAMIREZ MARIO	DNI	30574254

38	Casa Nº 20 MZ 2	DOMINGUEZ VEATRIZ DEL VALLE	DNI	18051841
39	Casa Nº 21 MZ 2	RODRIGUEZ FLORENCIA VALERIA	DNI	27577749
		FARIAS DANIEL EDUARDO	DNI	27458905
40	Casa Nº 22 MZ 2	RODRIGUEZ ANDREA VERONICA	DNI	23101647
		ILNCKI CARLOS ALBERTO	DNI	32403698
41	Casa Nº 1 MZ 3	LEDESMA BAZAN HUGO MARTIN	DNI	25620994
42	Casa Nº 3 MZ 3	RODRIGUEZ LUISA ROSA	DNI	5096648
43	Casa Nº 4 MZ 3	CUSCHAK CECILIA NOEMI	DNI	26549526
		BARRERA LUIS OCTAVIO	DNI	26402431
44	Casa Nº 5 MZ 3	ESTIGARRIBIA DOMINGA BEATRIZ	DNI	17415638
		BOHMWETSCH PABLO RAMON	DNI	14380494
45	Casa Nº 6 MZ 3	CHAILE CONSUELO PAOLA	DNI	23508947
46	Casa Nº 7 MZ 3	GONZALEZ VILLALBA LORENZA	DNI	94938915
		RAMIREZ CARDOZO CESAR RAMON	DNI	93700546
47	Casa Nº 8 MZ 3	GONZALEZ VILLALBA MIRNA ESTER	DNI	93027196
		MOYA FABIAN ALBERTO	DNI	20924967
48	Casa Nº 9 MZ 3	MONTANA MATIAS ALEJANDRO	DNI	29152492
		MONTANIA CRISTIAN ADRIAN	DNI	26699708
49	Casa Nº 10 MZ 3	LEDESMA SERVENI MARGARITA ROSA	DNI	92548917
50	Casa Nº 12 MZ 3	CARDOZO CLAUDIA ANDREA	DNI	22037079
51	Casa Nº 13 MZ 3	ORTIZ FLEITAS MARIA CRISTINA	DNI	93859469
		MORENO ARNALDO ANDRES	DNI	24134423
52	Casa Nº 14 MZ 3	TABOADA ABEL	DNI	22971253
53	Casa Nº 15 MZ 3	OJEDA GLORIA BEATRIZ	DNI	32182714
54	Casa Nº 16 MZ 3	ALMIRON JEREMIAS DAVID	DNI	31683943

55	Casa Nº 17 MZ 3	BENITEZ FAUSTO	DNI	18693603
		SOLANO ERICA GRISELDA	DNI	24874035
56	Casa Nº 18 MZ 3	GARCIA SABRINA DENISE	DNI	33004245
57	Casa Nº 19 MZ 3	CARDOZO JOSE AGUSTIN	DNI	25054642
		AGUIRRE VANESA ELIZABETH	DNI	26536533
58	Casa Nº 20 MZ 3	REINOSO SILVIA ROMINA	DNI	23868632
59	Casa Nº 21 MZ 3	RUIZ RAMON ENRIQUE	DNI	18120419
		VILLALBA LORENA BEATRIZ	DNI	24411341
60	Casa Nº 22 MZ 3	PACHECO JOSE RODOLFO	DNI	25399631
61	Casa Nº 1 MZ 4	FRESCO PATRICIA MARISOL	DNI	28474165
62	Casa Nº 2 MZ 4	CENTURION BELLOZO ROSALINO	DNI	92659707
63	Casa Nº 3 MZ 4	SOSA ALICIA LILIANA	DNI	24213447
64	Casa Nº 4 MZ 4	SOSA ADRIANA SOLEDAD	DNI	31655951
65	Casa Nº 5 MZ 4	DESVAZ SANDRA MONICA	DNI	20507030
		TABLADA ARIEL JESUS	DNI	25060024
66	Casa Nº 7 MZ 4	SALINAS LUISA ANGELA	DNI	6394945
67	Casa Nº 8 MZ 4	DE ANTON JACQUELINE LORENA	DNI	24476488
68	Casa Nº 11 MZ 4	BENAVIDES ESTEBAN GABRIEL	DNI	27184009
		FERNANDEZ ROCIO VANESA	DNI	29885379
69	Casa Nº 12 MZ 4	ANRRIQUEZ OSCAR EDUARDO	DNI	22458912
70	Casa Nº 13 MZ 4	OLIVERA ANDRES SEBASTIAN	DNI	36184144
		LAZARTE ANDREA ELIZABETH	DNI	35137665
71	Casa Nº 15 MZ 4	ALCARAS LILIAN LORENA	DNI	31960539
72	Casa Nº 16 MZ 4	ALMARAZ WALTER ALEJANDRO	DNI	36166146
73	Casa Nº 17 MZ 4	CORDOBA MARA SILVINA	DNI	29080494

74	Casa Nº 19 MZ 4	PERALTA ADRIAN BEATRIZ	DNI	22802058
75	Casa Nº 21 MZ 4	ROJAS MARIA CRISTINA	DNI	26536446
76	Casa Nº 22 MZ 4	CORZO MARTA MARIA	DNI	16956942
77	Casa Nº 1 MZ 5	ROJO MONICA MABEL	DNI	25310404
		NAVARRO CRISTIAN EDUARDO	DNI	26148554
78	Casa Nº 2 MZ 5	CORDOBA VICENTE MARTIN	DNI	26741450
		SANCHEZ PAULA LILIANA	DNI	28095081
79	Casa Nº 3 MZ 5	SANTILLAN MONICA ALEJANDRA	DNI	34140889
		ROBLEDO MONTERO XAVIER JOEL NIC	DNI	34180019
80	Casa Nº 4 MZ 5	MARTINEZ ALEJANDRA	DNI	26474146
		ACEVEDO MARIANO ISMAEL	DNI	25384221
81	Casa Nº 5 MZ 5	MOSER MARIA DE LOURDES	DNI	93969290
82	Casa Nº 7 MZ 5	MOSER LUCIA ALEXANDRA	DNI	93980761
		ZUAREZ ANTONIO JUAN	DNI	16726518
83	Casa Nº 8 MZ 5	NAVARRO VICTOR ALEJANDRO	DNI	27161949
		ROJO MARIELA ALEJANDRA	DNI	27241377
84	Casa Nº 1 MZ 6	PAZ LAURA BEATRIZ	DNI	30053017
85	Casa Nº 2 MZ 6	MALDONADO SONIA DEL VALLE	DNI	21362532
		GONZALEZ CARBALLO ROQUE ADALB	DNI	92155378
86	Casa Nº 3 MZ 6	GONZALEZ CARBALLO MARIA CRISTIN	DNI	29155372
87	Casa Nº 4 MZ 6	MEDINA CECILIA MABEL	DNI	36290918
		SANABRIA HERNAN ADOLFO	DNI	23272544
88	Casa Nº 5 MZ 6	MEDINA TELMA	DNI	36290909
		PABON JOSE IGNACIO	DNI	31986289
89	Casa Nº 6 MZ 6	MIRANDA ANALIA CLARA	DNI	32744295

		ORELLANA JULIO CESAR	DNI	31991570
90	Casa Nº 7 MZ 6	QUIRO NORA CRISTINA	DNI	16319659
91	Casa Nº 9 MZ 6	ORELLANA ESTELA	DNI	26823927
		ORIETA JAVIER	DNI	26209532
92	Casa Nº 11 MZ 6	AGUACHO JUSTO	DNI	94830910
		ROLON MARIA CRISTINA	DNI	95262905
93	Casa Nº 15 MZ 6	MONTANGIE TANIA KARINA	DNI	25473923
		VERON LUIS FERNANDO	DNI	21819338
94	Casa Nº 17 MZ 6	MALDONADO IVANA DEL CARMEN	DNI	26589605
95	Casa Nº 18 MZ 6	CORDOBA NANCY VERONICA	DNI	21815345
		JAIME JUAN ADOLFO	DNI	21004966
96	Casa Nº 20 MZ 6	PABON SERGIO DANIEL	DNI	34728375
		LACHMAÑUK FABIANA MARCELA	DNI	45615141
97	Casa Nº 21 MZ 6	RAMIREZ JUAN CARLOS	DNI	11279610
98	Casa Nº 22 MZ 6	FANEGO PEREZ ANDRESA	DNI	94533145

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 544 VIV. **EXPTE. Nº EX-2019-32798303-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 9 PISO 2 DEPTO. A	GONZALEZ CARLA MARIA FERNANDA	DNI	31433497

BARRIO 404 VIV. **EXPTE. N.° EX-2021-26302805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 25 MZ 15	ORTIZ INES ROSANA	DNI	24316069

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 162 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8543-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M. AVELLANEDA 4812	ZARATE AURORA ISABEL 75%	DNI	6149832
		CASTILLO VICTOR RAFAEL 25%	DNI	20594476
		SANCHEZ MARIA ELENA	DNI	21878915

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE. Nº EX-2021-24987481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	BASUALDO MARIA ELENA	DNI	3429988
2	Casa Nº 3	GUERENDIAIN SUSANA HAYDEE	DNI	5383225
3	Casa Nº 4	PARRA MIGUEL ALBERTO	DNI	16847962
		PARRA VALENTINA	DNI	40888581
4	Casa Nº 6	PORCELLA MARIA FERNANDA	DNI	25410398

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. Nº EX-2021-24990549-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 58-17-06	ALLENDE NORMA HAYDEE	DNI	13724752

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. Nº 2416-4831-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PERISCENA Nº 252	ACHA YANINA MARIBEL	DNI	33226946

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39063730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	LOPEZ JORGE UBALDO	DNI	24795816
		LOPEZ VALENTIN	DNI	42041981
2	Casa Nº 3	PEYRAN SILVIA BEATRIZ	DNI	13724886
		GEIERSBERG EUGENIO	DNI	12012173
3	Casa Nº 4	MALDONADO CARLOS ALBERTO	DNI	30197910
		LORENZO MARIA SOL	DNI	36387621
4	Casa Nº 5	MARTINEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	23869739
		FINAMORE CARLOS MIGUEL	DNI	30014967
5	Casa Nº 7	IRIGOYEN ANDREA FABIANA	DNI	20478362
6	Casa Nº 9	ARDANAZ ROBERTO ESTEBAN	DNI	25136465
		SCHIAFFINO ERICA NOELIA	DNI	31031687
7	Casa Nº 10	LARLUZ MARIA TERESA	DNI	17631823
8	Casa Nº 13	ALE MIRIAM BEATRIZ	DNI	16941843
9	Casa Nº 14	BERRIOS NATALIA ARACELI	DNI	27442523
10	Casa Nº 15	MARTINEZ ROSANA ESTER	DNI	20826490
		FREDES JOSE MARIA	DNI	20478434
11	Casa Nº 19	IALONARDI NATALIA RAQUEL	DNI	25136362
12	Casa Nº 20	FOSS RAMON BLAS	DNI	14007802
13	Casa Nº 21	BERRIOS SILVINA SOLEDAD	DNI	31317978
14	Casa Nº 22	NEGRI MARIA CAROLINA	DNI	30532979
15	Casa Nº 23	FARIÑA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20478403
16	Casa Nº 24	MONTENEGRO ESTELA MARIANA	DNI	29350868
17	Casa Nº 25	CARDOZO MARIA SUSANA	DNI	27442622

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39515583-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 1	MORALES ALFREDO SEBASTIAN	DNI	18027426
2	Casa Nº 21 MZ 2	MERLO JORGE ALBERTO	DNI	18371007
3	Casa Nº 23 MZ 2	RODRIGUEZ MABEL NOEMI	DNI	5426561

BARRIO 102 VIV. **EXPTE. Nº 4066-2309-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 91	LAUGA SABRINA BEATRIZ	DNI	28140796
		MANSILLA DIEGO SEBASTIAN	DNI	29350895

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° EX-2021-31384311-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 38	CASTEL CAROLINA NOELIA	DNI	36526072

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40340542-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 704 MZ 105	SANTILLAN CRISTIAN RUBEN	DNI	30919098

71-
28-90

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-40340645-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 2 DEPTO. C	CERISOLA RUBEN DARIO	DNI	25807410

2	Monoblock -5 PISO 8 DEPTO. C	MANES MONICA PATRICIA	DNI	17688192
3	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. B	IRRASAVA BARTOLOMEO DULCE NOELIA	DNI	43905775
4	Monoblock -6 PISO 6 DEPTO. B	ROMERO MARIANELA ROCIO	DNI	36056051
5	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. B	LUCAS EZEQUIEL FABIAN	DNI	41925772
6	Monoblock -8 PB DEPTO. A	PALACIOS JUAN MARCELO	DNI	26271741
		OTERO ESTEFANIA LOANA	DNI	29343664
7	Monoblock -8 PISO 5 DEPTO. A	MANDAGLIO GRACIELA ESTELA	DNI	23003677

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 76 VIV. **EXPTE. N° 2416-9123-2008-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 72	ZBINDER YESICA VANINA	DNI	30148384
		SALAÑO NESTOR DANIEL	DNI	31763611

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-1607761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25	CANTERO FRANCO SONIA ELIZABETH	DNI	94526609
2	Casa Nº 27	BUSTOS DANIEL ALEJANDRO	DNI	24976384
		CHUTARI CARINA ELIZABETH	DNI	28280401
3	Casa Nº 29	ARROYO RAMONA ELENA	DNI	16125620
4	Casa Nº 30	VILLEGAS JUAN CARLOS	DNI	16800814
5	Casa Nº 31	RUIZ LEONELA GISELLE	DNI	36939308
		UGLIA ALEJANDRO FABIAN	DNI	28515252
6	Casa Nº 32	ROMERO CARLOS RICARDO	DNI	14322269
		ROBLES SOTO MARGARITA MARIA	DNI	94282776
7	Casa Nº 33	GOROSITO PAULA CRISTINA	DNI	34236552
		FUGA RICARDO GABRIEL	DNI	28985621
8	Casa Nº 34	GENTILE MARGARITA GLADYS	DNI	14419583

9	Casa Nº 36	MORENO CARMEN DEL VALLE	DNI	26868104
		BARRIENTOS DARIO VALENTIN	DNI	29051441
10	Casa Nº 39	DOPAZO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28897256
		CABRERA MARTIN GABRIEL	DNI	29055802
11	Casa Nº 42	GUEVARA MYRIAN ROMINA	DNI	26702127

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-34629005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	CANIZA DANIEL RUBEN	DNI	29578267
		ACUÑA YANEL SOLEDAD	DNI	32721701
2	Casa Nº 2	VALLEJOS TERESA	DNI	31291082
		HERRERA MARCELO RICARDO	DNI	21500145
3	Casa Nº 3	CASTRO JAVIER ANTONIO	DNI	25496273
		CAMPAL YESICA ROMINA	DNI	32886670
4	Casa Nº 4	ROMERO DAIANA HAYDEE	DNI	34369512
		IBARRA CARLOS ALBERTO	DNI	33329481
5	Casa Nº 5	TEJERINA FRANCISCO ALBERTO	DNI	25885491
		SANTILLAN VIOLETA DE LOS ANGELES	DNI	25479544
6	Casa Nº 6	ONTIVEROS ROSANA ELIZABETH	DNI	22198582
7	Casa Nº 8	FLORES EVA DEL VALLE	DNI	23050834
8	Casa Nº 9	PATIÑO PATRICIA ESTER	DNI	14419302
9	Casa Nº 11	VILLOLDO GABRIEL ELIAS ENRIQUE	DNI	30861291
		REYNOLDS MARIA LUCIA	DNI	92887567
10	Casa Nº 13	QUINTEROS JOSE LUIS	DNI	14546948
		NEIVIRT ANA MARIA	DNI	18077566
11	Casa Nº 15	VALENCIA EVELINA DEL ROSARIO	DNI	25092570
12	Casa Nº 17	VAZQUEZ AUGUSTO BERNARDO	DNI	26741714
		RAMOS PAOLA CECILIA	DNI	30040312
13	Casa Nº 18	SAETTONE GRACIELA ERMELINDA	DNI	17343776
14	Casa Nº 19	SOLIS LUCIANA MARIEL	DNI	32823860
15	Casa Nº 20	AIRAN GABRIELA	DNI	92172532
16	Casa Nº 21	DIAZ CARLA ALEJANDRA	DNI	26734576
17	Casa Nº 43	ORTIZ RUTH ELIZABETH	DNI	33202715
18	Casa Nº 45	CARDOZO MARIA TOMASA	DNI	93579402
		RODRIGUEZ JESUS MARIA	DNI	30047160
19	Casa Nº 46	CAICO STELLA MARIS SOLEDAD	DNI	31966133
20	Casa Nº 47	ARTAZA CINTIA VANESA	DNI	29117593
		GUTIERREZ JUAN GABRIEL	DNI	27488333

21	Casa Nº 48	MORA CYNTHIA VANINA	DNI	29150318
22	Casa Nº 50	TRINIDAD NORMA ALEJANDRA	DNI	20249750
23	Casa Nº 51	MEZA FILIPIUK URSULA CAMILA	DNI	41326706
24	Casa Nº 52	PAVON JESICA YANINA	DNI	33451809
25	Casa Nº 53	SOTO MARIA DE LUJAN	DNI	29048211
26	Casa Nº 55	GONZALEZ DEBORA EDITH	DNI	30866625
		MALDONADO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	29897538
27	Casa Nº 56	GALLARDO DAIANA DELIA SOLANGE	DNI	41549630
28	Casa Nº 57	MAIDANA ANDRES ANIBAL	DNI	12639679
29	Casa Nº 59	IELLY ETHEL BEATRIZ	DNI	25778661
30	Casa Nº 60	SORIA LAURA ALICIA	DNI	11239003
31	Casa Nº 61	BUZZO PATRICIA FERNANDA	DNI	30610650
32	Casa Nº 62	FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI	12277435
		NUÑEZ PAOLA VANESA	DNI	30537559
33	Casa Nº 63	CASTRO ELIDA YANINA	DNI	26689101
34	Casa Nº 64	RODA ELADIA ELENA	DNI	21367548
		IGNACIO JUAN CARLOS	DNI	18645294

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-25552300-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 21 MZ 1	SAYAL ALBERTO BISMARCK	DNI	13791765
2	Casa Nº 22 MZ 1	SAYAVEDRA CARINA LORENA	DNI	27644585
		LOPEZ CARLOS AGUSTO	DNI	29999044
3	Casa Nº 23 MZ 1	BRIZUELA YESICA SOLEDAD	DNI	30714936
4	Casa Nº 48 MZ 1	SAUCEDO DANIEL ALBERTO	DNI	26271816
5	Casa Nº 49 MZ 1	SEGUEL CINTIA LORENA	DNI	31435481
		TORREZ ALBERTO CESAR	DNI	31772878
6	Casa Nº 54 MZ 1	SANDEZ NELIDA ELIZABETH	DNI	30954490
7	Casa Nº 55 MZ 1	SANCHEZ ELSA BEATRIZ	DNI	20199666
8	Casa Nº 56 MZ 1	FRANGI CARLOS ARIEL	DNI	25434756
9	Casa Nº 57 MZ 1	LLANES DANIELA MARGARITA	DNI	26421439
10	Casa Nº 86 MZ 1	QUISPE JAVIER ALEJANDRO	DNI	25571942
		TANICO LILIANA DEL VALLE	DNI	22254232
11	Casa Nº 89 MZ 1	CRISTALDO EDGAR VIRALINO	DNI	28553358

		SALOMON MAYRA MAGALI	DNI	30595782
12	Casa Nº 92 MZ 1	ACUñA LAURA CARINA	DNI	24976782
13	Casa Nº 93 MZ 1	JIMENES MARIA ELENA	DNI	31801271
		RODRIGUEZ CRISTIAN MARCELO	DNI	32278684
14	Casa Nº 94 MZ 1	SALAZAR MARIA LAURA	DNI	51048751
15	Casa Nº 95 MZ 1	ROJAS ENRIQUE SEBASTIAN	DNI	26550395
		SOTELO GABRIELA ELISABET	DNI	31101743
16	Casa Nº 116 MZ 1	FERNANDEZ GLADYS IRIS	DNI	16162238
		OROS ALBERTO BENJAMIN	DNI	12833658
17	Casa Nº 124 MZ 1	OJEDA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	27689094
18	Casa Nº 126 MZ 1	NUñEZ SILVANA LUJAN	DNI	22980204
		REVOLEDO OSCAR ALEJANDRO	DNI	23360060
19	Casa Nº 127 MZ 1	VERON JUAN CARLOS	DNI	23369167
		FLEITAS GRISELDA	DNI	25718281
20	Casa Nº 129 MZ 1	CARABALLO SILVINA NOEMI	DNI	35540743
		MONTIEL ARIEL ESTEBAN EZEQUIEL	DNI	42197077
21	Casa Nº 22 MZ 2	GUTIERREZ GRISELDA NOEMI JESICA	DNI	29670977
		CACEREZ HECTOR DARIO	DNI	23656009
22	Casa Nº 23 MZ 2	DOS SANTOS ADRIANA GABRIELA	DNI	25677969
23	Casa Nº 44 MZ 2	AGUILAR VALERIA NOEMI	DNI	29310143
24	Casa Nº 45 MZ 2	REINOSO MARGARITA TERESA	DNI	16111810
		LESCANO FABIAN MAXIMILIANO	DNI	34834569
25	Casa Nº 46 MZ 2	CARDOZO CECILIA NATALIA	DNI	34684164
		ALDERETE MATIAS AGUSTIN	DNI	42457764
26	Casa Nº 51 MZ 2	PRADO ZULEMA ESTER	DNI	26599575
27	Casa Nº 53 MZ 2	ERAZU ANDREA MAGALI	DNI	29387895
		MENDEZ EBER ARMANDO	DNI	31960474
28	Casa Nº 62 MZ 2	CARRIZO ROXANA ELIZABETH	DNI	27905708
		MOSTAJO ALBERTO JAVIER	DNI	30080784
29	Casa Nº 78 MZ 2	GUERRA ANDREA SILVANA	DNI	23774210
		SUAREZ ISIDORO JAVIER	DNI	23070586
30	Casa Nº 79 MZ 2	MALDONADO YANINA RAQUEL	DNI	33195733
31	Casa Nº 80 MZ 2	DIAZ MONICA ROMINA	DNI	30486195
32	Casa Nº 85 MZ 2	RUBIO PATRICIA SUSANA	DNI	30085685
		MARTINEZ RUBEN RICARDO	DNI	27284167
33	Casa Nº 86 MZ 2	GUZMAN VICTORIA LORENA	DNI	25693205
34	Casa Nº 112 MZ 2	BIZZANELLI YESICA PAOLA	DNI	34229841
35	Casa Nº 113 MZ 2	SOSA MARGARITA ALEJANDRA	DNI	21592889
		TRIUNFINI NESTOR HUGO	DNI	20351207
36	Casa Nº 114 MZ 2	ZARZA ARREJIN JORGE DE LA CRUZ	DNI	21513743

		GALEANO ANTOLINA	DNI	92565829
37	Casa Nº 21 MZ 3	TATO GISELA	DNI	33451948
		CIPATI CRISTIAN	DNI	30247117
38	Casa Nº 22 MZ 3	GONZALEZ MIRTA GLADYS	DNI	22245193
		JOFRE MARIO ALEJANDRO	DNI	18003580
39	Casa Nº 46 MZ 3	BENITEZ RICARDO JAVIER	DNI	40342712
		PADILLA LARA SHEILA	DNI	39853780
40	Casa Nº 51 MZ 3	ORELLANA PAOLA FABIANA	DNI	31592866
41	Casa Nº 52 MZ 3	RECARTE GONZALEZ SHEILA KARINA	DNI	92869410
42	Casa Nº 75 MZ 3	TAPIA MIRTA SUSANA	DNI	23656869
43	Casa Nº 81 MZ 3	TITO YESICA TAMARA	DNI	33719301
		PAEZ DIEGO EMANUEL	DNI	31235265
44	Casa Nº 82 MZ 3	SEGOVIA MONICA GRACIELA	DNI	21977694
45	Casa Nº 105 MZ 3	VON DER HEIDE LIDA LICIA	DNI	18169037
		RAMOS MARIO ALEJANDRO	DNI	23937009
46	Casa Nº 106 MZ 3	ORTIZ MIRIAM YOLANDA	DNI	18296841
47	Duplex Nº 76 MZ 3	PAEZ MARIA ROSA	DNI	28775829
48	Casa Nº 35 MZ 5	GALVAN MICAELA NOEMI	DNI	38015229
49	Casa Nº 49 MZ 5	RAMOS LAURA VANESA	DNI	30929766
50	Casa Nº 50 MZ 5	MEYER FLORENCIA LUZ	DNI	37279843
51	Casa Nº 55 MZ 5	GUANCA ROMINA GISELE	DNI	29158961
52	Casa Nº 82 MZ 5	FERRARI ANA NELIDA	DNI	34514428
53	Casa Nº 84 MZ 5	ASSIARI JULIANA PAOLA	DNI	35244751

BARRIO 196 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-21918814-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 169 MZ 37-AB	BARRIENTOS MARIO EZEQUIEL	DNI	45572365
2	Casa Nº 181 MZ 37-AB	AFLITTO MARIA DE LAS NIEVES	DNI	26991443
3	Casa Nº 182 MZ 37-AB	MAMANI SOFIA ANTONELLA BELEN	DNI	45991446
4	Casa Nº 120 MZ 37-AR	JUAREZ KARINA ELIZABETH	DNI	23609695
5	Casa Nº 122 MZ 37-AR	REINADO SANTA AMALIA	DNI	17266118
6	Casa Nº 132 MZ 37-AR	BRANDAN LUDMILA MILAGROS	DNI	42904483
7	Casa Nº 140 MZ 37-AS	MELO ROSANA MARIEL	DNI	22778231
8	Casa Nº 145 MZ 37-AS	LUQUES DAIANA DANIELA	DNI	45132418
		JONES AGUSTIN ANDRES	DNI	38796954
9	Casa Nº 152 MZ 37-AS	ARIAS ELENA BEATRIZ	DNI	20276738
10	Casa Nº 154 MZ 37-AS	JUAREZ CARMEN MARIA	DNI	25988917
11	Casa Nº 6 MZ 37-S	AGUIRRE HAYDEE NOEMI	DNI	31015248
12	Casa Nº 10 MZ 37-S	GAUNA CRISTINA ANTONIA	DNI	18618517

13	Casa Nº 13 MZ 37-S	DIAZ VENERANDO DEL TRANSITO JULIO	DNI	92156901
14	Casa Nº 25 MZ 37-S	ROSALES ROSA VANESA	DNI	26061382
15	Casa Nº 38 MZ 37-S	CABRAL SANTOS LEON	DNI	14325261
		SALAZAR ROSALIA	DNI	16516765
16	Casa Nº 54 MZ 37-S	BENITEZ NORMA ESTER	DNI	17256675
17	Casa Nº 55 MZ 37-S	SANTUCHO ESTELA AMANDA	DNI	25871815
18	Casa Nº 56 MZ 37-S	URRUTI MARIA ISABEL	DNI	20292530
		CHACON WALDEMAR GERMAN	DNI	92781132
19	Casa Nº 57 MZ 37-S	GARCIA SOLEDAD ELISABETH	DNI	29448688
20	Casa Nº 58 MZ 37-S	RIOS GISELLA MONICA	DNI	36157527
21	Casa Nº 65 MZ 37-T	ROMERO GRACIELA FABIANA	DNI	23655551
22	Casa Nº 71 MZ 37-T	VILLAGRA CINTIA MABEL	DNI	33907339
23	Casa Nº 72 MZ 37-T	ANDRADA NERINA	DNI	40174179
24	Casa Nº 86 MZ 37-Z	MASTROCOLA ABIGAIL TRIANA	DNI	41246892
25	Casa Nº 91 MZ 37-Z	CASTELLANOS GRACIELA SUSANA	DNI	28538104
26	Casa Nº 92 MZ 37-Z	ARISI NOELIA YANINA	DNI	33027459
27	Casa Nº 94 MZ 37-Z	ARGAÑARAZ ENRIQUE FREDY	DNI	23896055
		ESPINOZA NORMA BEATRIZ	DNI	25207480

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-00635893-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	CABRERA MARIANGELES	DNI	17233018
		CARCELES LUIS ALBERTO	DNI	12691773
2	Casa Nº 20	TELLECHEA BLANCA ANA	DNI	25235785
3	Casa Nº 21	GARI MIRTA GRACIELA	DNI	20254957
4	Casa Nº 23	RUIZ STELLA MARIS	DNI	17215819
5	Casa Nº 24	CAÑETE JUANA	DNI	18611864

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-39515518-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	SALAZAR HILDA ELISABETH	DNI	18641026

2	Casa Nº 3	GALLEGOS SUSANA ELIZABETH	DNI	20737200
		OJEDA GABRIEL EDUARDO	DNI	16585569
3	Casa Nº 4	RIVERO MARIA MAGDALENA	DNI	24329486
		TOLOSA CARLOS DANIEL	DNI	13207941
4	Casa Nº 5	LOPEZ NADIA ELENA BEATRIZ	DNI	36798367
		FERLONI WALTER EDGAR	DNI	34266043
5	Casa Nº 25	GARI MONICA INES	DNI	21096100
		ROBLES JULIO OMAR	DNI	14041987
6	Casa Nº 26	ESTARLI ESTRELLA MILAGRO AURORA	DNI	26499164
		DACAL PATRICIO DAMIAN	DNI	29504084
7	Casa Nº 31	DE FRANCISCO MARIA LAURA	DNI	27828968
8	Casa Nº 32	PLAZA LILIANA MABEL	DNI	22749553
9	Casa Nº 34	BURGUEÑO ANGEL MATIAS	DNI	33799787
10	Casa Nº 36	PEÑALBA NORA LILIANA	DNI	17349886

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. Nº 4082-2085-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16	TOLEDO DELGAVIO ANDREA CARINA	DNI	36189214

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. Nº 4084-1778-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 33	GARCIA ELISA YANINA	DNI	26647200

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 109 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42436218-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 12-C	GIASONO ANDREA DANIELA	DNI	20505240
2	Casa Nº 2 MZ 12-C	CHAVES MARIA CAROLINA	DNI	30870984
3	Casa Nº 4 MZ 12-C	SANTILLAN OLGA GRISELDA	DNI	26677385
4	Casa Nº 6 MZ 12-C	GETTE MABEL HAYDEE	DNI	10310567
		FUENTES MATIAS NICOLAS	DNI	45676696
5	Casa Nº 8 MZ 12-C	MARQUEZ GUSTAVO JOSE ALEJANDRO	DNI	27420164
6	Casa Nº 9 MZ 12-C	DIAZ SILVIA LILIANA	DNI	17300127
7	Casa Nº 11 MZ 12-C	ESTEVECORENA LUCIA EDITH	DNI	23232418
8	Casa Nº 12 MZ 12-C	PEDALINO HECTOR JOSE	DNI	26022052
9	Casa Nº 13 MZ 12-C	CANCELA MARTA LEONOR	DNI	5710511
10	Casa Nº 14 MZ 12-C	BALEANI HUGO ALBERTO	DNI	18543828
		GONZALEZ STELLA MARIS	DNI	14178729
11	Casa Nº 11 MZ 12-H	BANEGAS DANIEL ALEJANDRO	DNI	25256608
12	Casa Nº 12 MZ 12-H	FARIAS DANIEL HORACIO	DNI	22625733
13	Casa Nº 15 MZ 12-H	TORRES MARIANA JAZMIN	DNI	29826138

BARRIO 116 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-03477543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOGLIANO N° 1126	GUAGLIARELLO MARIA ROSA	DNI	27101292
2	D.FUNES N° 768	AGUIRRE MARISOL ELIDA	DNI	21865748
3	ESPORA N° 445	BENVENUTO JORGE OSCAR	DNI	5066763
4	ESPORA N° 465	CALLEJA GUILLERMO JUAN	DNI	14484273
5	ESPORA N° 495	MASCARO ROMINA LUCIANA	DNI	32066627
6	FACUNDO QUIROGA N° 649	REY SUSANA BEATRIZ	DNI	17919594
		HERRERA DANIEL ALBERTO	DNI	20035019
7	I. DEL PERU N° 631	GERALDE MARIA CECILIA	DNI	22265623
8	R.HERNANDEZ N° 1185	GERALDE STELLA MARIS	DNI	22864375
9	ROJAS N° 893	TESTA JORGE MARCELO	DNI	26022282
10	TREJO N° 1105	AVELDAÑO MARIA MABEL	DNI	16624282

BARRIO 220 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-42435867-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 29	BRAVO PAULA DANIELA	DNI	37436289

		HEFFLER ALEXANDER EZEQUIEL	DNI	35797955
2	Casa Nº 64	LEZCANO DOMINGO ALCIDES	DNI	27544037
		VILLANUEVA CAROLINA BEATRIZ	DNI	29792707

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-02787475-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ E 82-38-99	PARRA ERICA LILIANA	DNI	30344392

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV. **EXPTE. N° 4092-20653-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	LAFUENTE LAUREANO	DNI	30785732

BARRIO 13 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-23272738-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	BAEZ VERONICA DAIANA	DNI	34778116
2	Casa Nº 8	MORENO OFELIA	DNI	23437880
3	Casa Nº 12	DE FRANCO MARIA JULIA	DNI	33413160

BARRIO 13 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-29183692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN B. JUSTO ESQ. SANTA ROSA	GARCIA NORBERTO	DNI	24635767
2	STA.ROSA DE LIMA N° 450	ESPINOSA JULIO CESAR	DNI	27121411
		VILLALBA LETICIA ROMINA	DNI	30433474

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-34291211-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 20	RAVASSIO ROSA CARMEN	DNI	11757478
2	Casa Nº 21	PIGNATARO JOSE HUMBERTO	DNI	20019698
		PIZZI LAURA SUSANA	DNI	18488314

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV. **EXPTE. Nº 2416-2141-1995**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 310 PISO 1 DEPTO. B	TRICARICO JULIANA BELEN	DNI	34673257

BARRIO 288 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6445-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9 MZ. A	MANSILLA VERONICA VANESA	DNI	27333682

BARRIO 288 VIV. **EXPTE. Nº 4104-1739-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ. E	SEGOVIA MARIA SOLEDAD	DNI	30378017

BARRIO 1000 VIV. **EXPTE. Nº 0-1078-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre - 103 PB DEPTO. B	BIZZARRI ALEJANDRA NELIDA	DNI	14456874

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 505 VIV. **EXPTE. Nº EX-2022-25792012-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 251	ARBURUA CATALINA BEATRIZ	DNI	3936563

abr. 13 .v abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV. **EXPTE. Nº 4017-2130-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 11 MZ 53-F	PARRA MANUEL HORACIO	DNI	22476543

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE. Nº EX-2023-00307150-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ANTARTIDA ARGENTINA 170	PIAZZA CAROLINA YAMILA	DNI	28296958
2	ANTARTIDA ARGENTINA 182	GALLARDI NAVARRO CLAUDIO	DNI	14790965
3	SARMIENTO 248	BALVIDARES ISMAEL OSCAR	DNI	11030993

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV. **EXPTE. N° EX-2023-05677384-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 191	MARCH KARINA MANUELA	DNI	23997357

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 14 VIV. **EXPTE. N° EX-2022-35395255-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 9	DIAZ PAULO HIPOLITO	DNI	40090372
		LOPEZ EVELYN SOFIA	DNI	38821155

abr. 13 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 2416-6178-2017-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 33 MZ 79	LOBOS ELVIRA	DNI	10783285

BARRIO 496 VIV. **EXPTE. N° 4003-39603-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex Nº 8 MZ 5 PB DEPTO.	WINITZKY MONGAUT SARA EDITH	DNI	10078448
		AVALLE HECTOR SABINO	DNI	4646753

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 4003-40559-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 18 MZ 23	LIZARRAGA LEANDRO MAURO	DNI	38127088

abr. 13 v. abr. 17

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica